



ÁREA CURRICULAR DE DERECHO

# DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN PROGRAMA CURRICULAR DE ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

2013-2014

Comité Asesor de Posgrados Departamento y Área Curricular de Derecho

#### COMITÉ ASESOR DE POSGRADOS

Director de Área Curricular de Derecho

Jorge Enrique Carvajal

Director de Departamento

**Jheison Torres** 

Coordinador Especialización en Instituciones Jurídico Penales

**Omar Huertas** 

Comité Asesor de Posgrados Derecho

Camilo Borrero Camilo Sánchez Luis Arturo Suarez

José Guillermo Castro

EQUIPO ASESOR DE AUTOEVALUACIÓN

Andrea Ávila Esneider Perilla

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Decano

Genaro Sánchez

Vicedecano Académico

Andrés Abel Rodríguez

Vicedecano de Investigación y Extensión

Alejo Vargas

Director de Área Curricular de Derecho

Jorge Enrique Carvajal

**Director de Departamento** 

Jheison Torres

**Director UNIJUS** 

Edgar Novoa

Director de Bienestar

**Eulises Torres** 

Secretaria Académica

Nancy Botía

Asesora Departamento y Área Curricular de Derecho

Andrea Hernández

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Rector General Ignacio Mantilla Vicerrector Académico Juan Manuel Tejeiro Vicerrectora Sede Bogotá Diego Hernández





#### ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
FACTOR 1: RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	
CARACTERÍSTICA 1: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y S COHERENCIA CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD	U 10
FACTOR 2: ESTUDIANTES	17
CARACTERÍSTICA 2: PERFIL AL MOMENTO DE SU INGRESO	
CARACTERÍSTICA: 3. DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO I PROGRAMA.	
CARACTERÍSTICA 4: PERMANENCIA Y GRADO	10
FACTOR 3: PROFESORES	13
CARACTERÍSTICA 5: PERFIL DE LOS PROFESORES	
CARACTERÍSTICAS 6 y 7: DESEMPEÑO Y ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ACADÉMICA DE LOS PROFESORES EN EL PROGRAMA	28
FACTOR 4: PROCESOS ACADÉMICOS	37
CARACTERÍSTICA 8: FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACOMPAÑAMIENTO	37
CARACTERÍSTICA 9: PROCESOS PEDAGÓGICOS	41
CARACTERÍSTICA 10: FLEXIBILIDAD DEL CURRÍCULO	42
CARACTERÍSTICA 11: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO PERMANENTE DEL PROGRAMA.	46
FACTOR 5: ARTICULACIÓN CON EL MEDIO Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	
CARACTERÍSTICA 12: RELACIÓN DEL PROGRAMA CON EL ENTORNO	50
CARACTERÍSTICA 13: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA	58
FACTOR 6: BIENESTAR Y AMBIENTE INSTITUCIONAL	
CARACTERÍSTICAS 14 y 15: APOYO INSTITUCIONAL PARA EL BIENESTAR y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A ESTUDIANTES Y PROFESO DEL PROGRAMA	RES
FACTOR 7: EGRESADOS	
CARACTERÍSTICA 16: SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO Y APORTES DEL EGRESA A SU ENTORNO	DO 73
FACTOR 8: RECURSOS Y GESTIÓN	79
CARACTERÍSTICA 25: INFRAESTRUCTURA FÍSICA	79
CARACTERÍSTICA 26: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN	83
CARACTERÍSTICA 27: FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO	97
CARACTERÍSTICA 28: CESTIÓN DEL PROCRAMA	100



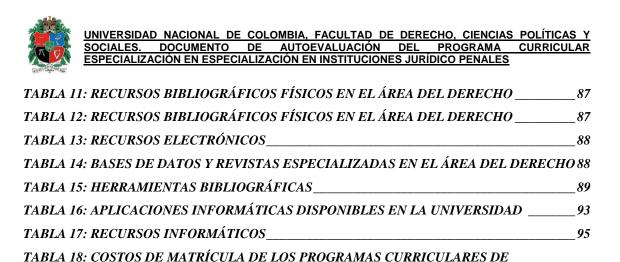
### ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.	15
GRÁFICA 2: CUMPLIMENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	15
GRÁFICA 3: ADMITIDOS SEGÚN ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO	22
GRÁFICA 4: NÚMERO DE ADMITIDOS SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN E INSTITUCIÓN ORIGEN	DE 23
GRÁFICA 5: ADMISIÓN POR OPCIÓN DE GRADO Y ADMISIÓN AUTOMÁTICA	23
GRÁFICA 6: ADMITIDOS SEGÚN EDAD Y GÉNERO	25
GRÁFICA 7: PORCENTAJE DE ADMITIDOS CON EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	26
GRÁFICA 8: ADMITIDOS QUE APROBARON LA PRUEBA DE DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA	27
GRÁFICA 9 Y 10: TASA DE ABSORCIÓN, PROPORCIÓN ENTRE ASPIRANTES INSCRITOS ASPIRANTES ADMITIDOS	Y 28
GRÁFICA 11 Y 12: TASA DE MATRICULADOS, PROPORCIÓN ENTRE MATRICULADOS Y ADMITIDOS	29
GRÁFICA 13: PROMEDIO ACADÉMICO DEL GRUPO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	54
GRÁFICA 14: DESERCIÓN POR MOTIVOS NO ACADÉMICOS	6
GRÁFICA 15: PROPORCIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE	7
GRÁFICA 16: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES SEGÚN PROMEDIO DE HORAS REALES QUE DEDICAN A SUS ESTUDIOS POR SEMANA (TRABAJO PRESENCIAL E INDEPENDIENTE)	8
GRÁFICA 17 y 18: TIEMPO PARA COMPLETAR CICLO DE ESTUDIOS	11
GRÁFICA 19: PROMEDIO EN SEMESTRES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO	12
GRÁFICA 20 Y 21: PROFESORES DE PLANTA POR CATEGORÍA	24
GRÁFICA 22 Y 23: PROFESORES DE PLANTA POR DEDICACIÓN	25
GRÁFICA 24 Y 25: PROFESORES DE PLANTA POR NIVEL DE FORMACIÓN	26
GRÁFICA 26: PUBLICACIONES	32
GRÁFICA 27: APRECIACIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL GRUPO DE PROFESORES DEL PROGRAMA	35
GRÁFICA 28: APRECIACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS SOBRE SU DESEMPEÑO TÉRMINOS DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS O HABILIDADES ACADÉMICAS	
GRÁFICA 29: PORCENTAJE DE ASIGNATURAS ELEGIBLES QUE OFRECE LA UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA –UAB- EN LAS QUE PARTICIPAN ESTUDIANTES DE PROGRAMAS ASOCIADOS A OTRAS UAB	44
GRÁFICO 30: MODALIDADES DE EXTENSIÓN DEL PROGRAMA	56
GRÁFICO 31: NÚMERO DE CONVENIOS VIGENTES PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTII DOCENTE	. Y 60
GRÁFICA 32: PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES	62



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

GRÁFICA 33: USO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD POR PART DE ESTUDIANTES Y PROFESORES	E7.
GRÁFICA 34: APRECIACIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD	72
GRÁFICO 35: TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL DE LOS EGRESADOS	76
GRÁFICO 36: APRECIACIÓN DE LOS EGRESADOS SOBRE LA MEJORA DE LAS POSIBILIDADES LABORALES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	72
GRÁFICO 37: APRECIACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA A LOS EGRESADOS DEL PROGRAMA	78
GRÁFICO 38.1: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA POR PARTE DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS	8
GRÁFICO 38.2: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA POR PARTE DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS	8
GRÁFICO 38.3: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA POR PARTE DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS	82
FIGURA 1: SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIVISIÓN DE BIBLIOTECAS	8
GRÁFICO 39: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	8
GRÁFICO 40: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE COMUNICACIONES	Y 9
FIGURA 2: ORGANIGRAMA DEL NIVEL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD	_104
FIGURA 3: ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	10:
GRÁFICO 41: APRECIACIÓN DE PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA CALIDAD DEL APOYO ADMINISTRATIVO	_10
ÍNDICE DE TABLAS	
TABLA 1: COHORTES DEL PROGRAMA	
TABLA 2: PONDERACIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN	2
TABLA 3: SISTEMA DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES	
TABLA 4: TIPOS DE PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	
TABLA 5: DOCENTES DE PLANTA DEL PROGRAMA	2
TABLA 6: DOCENTES DE PLANTA DEL PROGRAMA	2
TABLA 7: EQUIVALENCIA POR DEDICACIÓN	3
TABLA 8: DOCENTES DE PROGRAMA QUE HACEN PARTE DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	9
INVESTIGACIÓN  TABLA 9: ESTRUCTURA CURRICULAR, REQUISITOS DE GRADO	
TABLA 10: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
INDEN IV. DEGARROLLO DEL GIGLEMA DE DIENEGLAR UNITERGITARIO	



POSTGRADO \_\_\_\_\_

98

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

ESFECIALIZACION EN ESFECIALIZACION EN INSTITUCIONES SU

La autoevaluación se constituye como el pilar fundamental de las actividades de

verificación y seguimiento a la idoneidad de la educación superior; ésta se caracteriza por

ser una "práctica permanente, que posibilita una mirada crítica a la forma como las

instituciones y los programas asumen el desarrollo de todos los procesos académicos, de

forma que aseguren la calidad de los servicios que ofrecen" (Consejo Nacional de

Acreditación; 2010).

INTRODUCCIÓN

De esta manera, los procedimientos autoevaluativos de programas de posgrado tienen

como finalidad lograr y mantener la excelencia académica de los espacios formativos, a

través de la identificación de sus fortalezas y debilidades, estableciendo, para las últimas,

estrategias de seguimiento y mejoramiento.

Tal proceso deviene en un instrumento de probada utilidad, que al realizar un

relevamiento, procesamiento y análisis de la información concerniente con los diferentes

aspectos que componen un programa curricular, garantiza el cumplimiento de la misión

en los niveles de pregrado y posgrado, así como el alcance de la visión y los objetivos

académicos, repercutiendo de esta manera positivamente en la formación de profesionales

competentes, potenciando la producción de conocimiento propio del área de estudio y

fomentando la interacción adecuada con los entornos sociales.

Bajo estos principios, el presente ejercicio de autoevaluación de la Especialización en

Instituciones Jurídico Penales surge de un esfuerzo conjunto entre la Dirección Nacional

de Programas de Posgrado y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales,

encabezado por la Decanatura de la Facultad y la Dirección del Área Curricular de

Derecho, con el fin de analizar su estado a partir de datos estadísticos, información

documental y de la percepción de los miembros de su comunidad académica.

Lo anterior se desarrolla con base en la Guía del Modelo de Autoevaluación de Posgrados

para Especialización elaborada por la referida Dirección Nacional de Programas de

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Edificio Manuel Ancízar

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Posgrado, la cual se compone de ocho Factores listados a continuación, cada uno

desglosado en características e indicadores.

Factor 1: Relación entre el Programa y el Proyecto Educativo Institucional

Factor 2: Estudiantes

> Factor 3: Profesores

Factor 4: Procesos Académicos

Factor 5: Articulación con el medio y relaciones interinstitucionales

Factor 6: Bienestar y ambiente institucional

Factor 7: Egresados

Factor 8: Recursos y Gestión

Una parte importante de los datos correspondientes a los Factores fue procesada a través

del Sistema de Autoevaluación de Posgrados, base habilitada por la Dirección Nacional

para tal fin y cuyo mayor beneficio es permitir el cruce de la información proveniente de

todas las plataformas informáticas de la Universidad tales como el Sistema de

Información Académica SIA; el Sistema de Admisiones; el Sistema de Información de

Talento Humano SARA y el Sistema del Régimen Legal Universitario. Se obtienen de esta

manera los datos que sobre los Factores maneja, compila y custodia el nivel central de la

Institución¹ dispuestos para la interpretación, análisis y contextualización.

Aquella información que no es responsabilidad del nivel central y es resguardada por el

Programa se ingresó manualmente al mencionado sistema por el equipo de la

Coordinación de Autoevaluación del Área Curricular de Derecho, luego de un riguroso

proceso de recolección apoyado por las diferentes dependencias de Facultad<sup>2</sup>, a las cuales

conciernen las tareas académico-administrativas que dan cuenta del funcionamiento de la

Especialización.

<sup>1</sup> Esta información es suministrada por dependencias como la Secretaría General; la Dirección Nacional de Programas de Posgrado; la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo; la Dirección Nacional de Admisiones y la División de Registro y Matrícula; entre otras.

<sup>2</sup> Como la Decanatura; la Vicedecanatura de Investigación y Extensión; la Secretaría Académica; la Unidad Administrativa y, desde luego, el Departamento y Área Curricular de Derecho.



El ejercicio de autoevaluación realizado y los datos recopilados y analizados comprenden los periodos académicos entre los años 2013 y 2014, en consonancia con las directrices establecidas por el Comité Asesor de Posgrados del Área Curricular de Derecho respecto de la ventana temporal objeto de evaluación para todas las especializaciones. El criterio para tal delimitación fue el de contar con datos suficientes y representativos, tanto estadísticamente como en términos de vigencia y actualidad, todo ello sin desatender contextos anteriores y la posibilidad de adelantar, posteriormente, análisis comparativos que evidenciarán regularidades o discontinuidades del Programa en un marco temporal ampliado.

Ahora bien, establecido claramente el rango de tiempo para el examen de los Factores, esto define, a su vez, las cohortes que por hacer parte de tal periodo entran a ser consideradas en la autoevaluación, mismas que se ofertan discrecionalmente a criterio del Comité Asesor de Posgrados, órgano encargado de decidir su apertura. Estas cohortes, que involucran tanto el proceso formativo surtido en la Sede Bogotá como aquel que se desarrolla en los diferentes convenios, se señalan en la tabla 1 a continuación. Cabe aclarar, que la Especialización se asume integralmente como un Programa compuesto por un único plan de estudios, mismo que se ofrece en las diferentes plazas a lo largo y ancho del país garantizando de esta manera la presencia nacional de la Universidad.

TABLA 1: COHORTES DEL PROGRAMA						
PERIODO ACADÉMICO	LUGAR					
2012-01	Sede Bogotá					
2013-03	Sin cohortes					
2013-01	Sede Bogotá					
2013-03	Sin cohortes					

Fuente: Elaboración propia

En el entendido de que el proceso se establecerá a partir de ahora con un carácter continuo y permanente es importante señalar que, teniendo en cuenta la duración de la Especialización de dos periodos académicos y que el proceso de autoevaluación se inició en los primeros meses del año 2015, se presentaron algunas imposibilidades para contar simultáneamente con toda la información requerida sobre una misma cohorte. Así, la aplicación de encuestas para obtener la apreciación del estamento estudiantil no pudo ser

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

realizada sobre la misma población sobre la que se recopilaron los demás datos, sino para las cohortes iniciadas en 2015-I y 2015-II, situación considerada para los análisis correspondientes y que será superada en la próxima elaboración del informe de autoevaluación del Programa.

Con todo lo anterior, se obtendrá como resultado del proceso un Plan de Mejoramiento que permita corregir las falencias detectadas en la Especialización, redundando en su fortalecimiento y excelencia académica y con ello posicionándola como referente en el área penal dentro de los ámbitos académico y profesional a nivel nacional e internacional. Concomitantemente, y como se mencionó al inicio de este documento, el ejercicio planteado constituirá un primer gran paso tendiente a sedimentar una cultura institucional permanente de la autoevaluación en la Facultad y sus Programas que haga más expeditos, útiles y precisos futuros diagnósticos y autoevaluaciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

FACTOR 1: RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Características contenidas en este factor:

> Cumplimiento de los objetivos del programa y su coherencia con la misión y

visión de la universidad.

CARACTERÍSTICA 1: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

DEL PROGRAMA Y SU COHERENCIA CON LA MISIÓN Y VISIÓN

**DE LA UNIVERSIDAD** 

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes

indicadores:

Documento institucional que contiene la misión, visión, naturaleza y fines de la

Universidad; documento de creación de programas curriculares con objetivo

general y documento con objetivos de formación del plan de estudio.

> Documento que contiene la descripción de los perfiles de ingreso y egreso de

estudiantes. Documento del programa con la descripción de la capacidad que ha

tenido para lograr sus objetivos.

Cumplimiento de los objetivos del programa y su coherencia con el proyecto

educativo institucional (encuestas, pendientes de entrega).

La construcción y aprehensión de la misión, la visión y la naturaleza y fines

institucionales reviste la mayor importancia en tanto evidencia el compromiso de la

Universidad con la excelencia académica e investigativa y con los referentes nacionales

e internacionales sobre educación superior. Todas las instituciones universitarias deben contar con directrices generales que delimiten su quehacer; mismas con las que se corresponden los objetivos de sus programas curriculares.

En este sentido, los trazos fundamentales que definen el funcionamiento de la Universidad se establecen, de acuerdo con su carácter público y nacional, a partir del marco jurídico del país. Así, en el Decreto 1210 de 1993 de la Presidencia de la República, "Por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia", se estipula su naturaleza como

ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través del cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia.

La Universidad Nacional de Colombia tendrá como ámbito principal de proyección el territorio nacional. Podrá crear y organizar sedes y dependencias, y adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas y especialmente con las universidades e institutos de investigación del Estado. El domicilio legal y la sede principal de la Universidad será la ciudad de Santafé de Bogotá (Presidencia de la Republica de Colombia, Decreto 1210 de 1993, Artículo 1).

De igual forma, la mencionada reglamentación estableció como fines de la Universidad:

- a) Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales.
- b) Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación.
- c) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía.
- d) Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica, de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.
- e) Formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos.
- f) Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
- g) Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes.
- h) Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.
- i) Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana.
- j) Contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado a la promoción y al fomento del acceso a la educación superior de calidad.

k) Estimular la integración y la participación de los estudiantes, para el logro de los fines de la educación superior (Presidencia de la Republica de Colombia, Decreto 1210 de 1993, Artículo 2)

En consonancia el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia", estipula, en su Artículo 1, los parámetros vigentes que precisan la misión y naturaleza institucional:

la misión esencial de la Universidad Nacional de Colombia es la creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación con la cultura. La Universidad es un órgano público estatal, no perteneciente a ninguna de las ramas del poder público con capacidad de designar sus directivas y de regirse por sus propios estatutos y que cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas para la promoción del desarrollo de la educación superior y al acceso a ella así como el desarrollo de la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión. Por su carácter nacional, la Universidad debe contribuir a la identidad de la Nación en su diversidad.

Retomando este sustento normativo y apelando a la autonomía universitaria concedida por la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, la Universidad expresó y difundió la misión institucional, en consonancia con sus objetivos, dando así un norte claro a los programas curriculares que desarrollan su función. Dicha misión institucional quedó plasmada de la siguiente manera:

Como Universidad de la nación fomenta el acceso con equidad al sistema educativo colombiano, provee la mayor oferta de programas académicos, forma profesionales competentes y socialmente responsables. Contribuye a la elaboración y resignificación del proyecto de nación, estudia y enriquece el patrimonio cultural, natural y ambiental del país. Como tal lo asesora en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa (Universidad Nacional de Colombia, Página Web).

En correspondencia con lo anterior, se promulgó una visión institucional con alcance hasta el 2017<sup>3</sup>, la cual esboza que la Universidad propugnará por

fortalecer su carácter nacional mediante la articulación de proyectos nacionales y regionales, que promuevan el avance en los campos social, científico, tecnológico, artístico y filosófico del país. En este horizonte es la Universidad, en su condición de entidad de educación superior y pública, la que habrá de permitir a todo colombiano que sea admitido en ella, llevar a cabo estudios de pregrado y posgrado de la más alta calidad bajo criterios de equidad, reconociendo las diversas orientaciones de tipo académico e ideológico, y soportada en el Sistema de Bienestar Universitario que es transversal a sus ejes misionales de docencia, investigación y extensión.

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Cabe anotar que, durante el año 2015, la Universidad inició un proceso de discusión con la comunidad universitaria para establecer la visión y el plan prospectivo institucional con horizonte a 2034.



Se mantendrá como la mejor Universidad del país, y habrá de constituirse en la primera universidad colombiana de clase mundial y una de las más importantes de América Latina y el Caribe, con pregrados y posgrados de alta calidad, dotados de infraestructura y técnicas didácticas modernas y flexibles que faciliten una rápida respuesta de la comunidad académica a los cambios y nuevos retos de su entorno e inserción en el mundo global. La Universidad Nacional influirá también en el desarrollo de la educación básica, media y tecnológica de calidad y liderará, a través de sus prácticas docentes e investigativas, el Sistema de Educación Superior Pública del país.

La Universidad ofrecerá posgrados basados en la generación de conocimiento y en su uso para la solución de problemas fundamentales de la sociedad colombiana; del mismo modo, llevará a cabo investigación y extensión de frontera y relevante, con estrecha comunicación entre la Universidad y sectores productivos, sociales y gubernamentales del país.

Habrá un énfasis especial en el desarrollo de investigación desde múltiples formas organizativas (grupos, centros disciplinares y temáticos, institutos inter y transdisciplinarios) coordinadas en un sistema con metas claras, con políticas de fomento e instrumentos de comunicación eficaces, así como con programas integrados a grupos y redes en los ámbitos nacional e internacional. Los proyectos de investigación serán en gran medida comunes a pregrados y posgrados, y tendrán canales de flujo expeditos entre ellos. Los pregrados y posgrados estarán enlazados y deberán interactuar con los programas de investigación y extensión a través de los propios profesores investigadores, la participación en los semilleros y grupos de investigación, la realización de seminarios permanentes de socialización y validación social de los resultados de la investigación y extensión, entre otras, difundiendo los productos de la investigación en libros de texto y revistas nacionales e internacionales, y a través incluso de los medios masivos de divulgación.

Así mismo, la Universidad fortalecerá los programas de extensión o integración con la sociedad y sus instituciones que responderán a las necesidades sociales fundamentales a través de proyectos de iniciativa universitaria y estará fuertemente relacionada con la investigación y la docencia. Usará el conocimiento generado para producir a través de sus egresados y de los impactos de la investigación y extensión bienestar, crecimiento y desarrollo económico y social con equidad.

La Universidad tendrá entonces una vida institucional activa, soportada en un Sistema de Bienestar Universitario que propenda por una universidad saludable, con un modelo de comunicación y una estructura de gestión que permitan la toma de decisiones efectivas, con participación real de la comunidad universitaria. Será una universidad que se piense permanentemente y reflexione sobre los problemas estructurales del país. Esto le permitirá ser una institución matriz de conservación y de cambio al utilizar eficientemente la extraordinaria diversidad de conocimiento sistemático que alberga; diversidad que se expresa tanto en el número de sus disciplinas como en la multiplicidad de sus enfoques y posturas filosóficas e ideológicas. Al seguir este camino podrá ser efectivamente líder del pensamiento, de la intelectualidad y de la creación artística colombianos: formará los líderes en el campo de la ciencia y la tecnología que el país necesita para hacer sostenible su progreso, y a los ciudadanos que hacen su tránsito académico por la Universidad les proporcionará las condiciones para el desarrollo intelectual e integral al que tienen derecho como seres humanos y ciudadanos de este país, permitiéndoles proyectarse al mundo globalizado. En fin, la Institución será una academia que participe activa y crítica y constructivamente en la reflexión sobre el desarrollo y la identidad nacional, promotora de lenguajes para comunicarse con el resto de la sociedad. (Universidad Nacional de Colombia, Página Web).

A su vez y en desarrollo de este marco organizacional, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, como uno de los centros académicos más importantes y con mayor

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

trayectoria en su ámbito estableció las siguientes directrices que constituyen sus

lineamientos de misión y visión.

Misión

Formar profesionales en el área del Derecho y la Ciencia Política, con capacidad de acción y reflexión sobre el contexto social nacional e internacional, para contribuir a la construcción de un proyecto de Nación, a través de la consolidación de comunidades de práctica

interdisciplinarias y transdisciplinarias.

Visión

La Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales busca constituirse en centro del conocimiento jurídico y político de la nación colombiana, servir de asesor científico a las políticas públicas de su ámbito de acción y liderar procesos sociales para la consolidación del Estado Social de Derecho y la construcción de nación. Igualmente promueve la excelencia en la

gestión para ubicarse como una Facultad competitiva a nivel nacional e internacional. (Facultad

de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Página Web)

En consonancia con estas directrices institucionales se establece el objetivo general del

Programa, el cual consiste en:

Complementar el conocimiento teórico ; normativo penal del estudiante profesional, desde la perspectiva constitucional colombiana y desde la interdisciplinariedad contribuyendo a la formación de un pensamiento crítico, tanto de los fenómenos que la sociedad ha considerado

como situaciones problemáticas que atentan contra los bienes jurídicos objeto de tutela, como de los mecanismos legislativos e institucionales diseñados para contenerlas. (Acuerdo 021 de

2008 del Consejo de Sede, artículo 2).

Hay que señalar que el objetivo general no precisa la función formativa como el fin

primordial; adicionalmente, no se refieren las competencias que adquirirán los estudiantes

luego de culminar el proceso de formación. Respecto de dichas competencias solo se

encuentra actualmente el documento que el Coordinador dispuso como base para la

realización de la encuesta de percepción y que se presentará con detenimiento en el Factor

4: Procesos Académicos. Aunado a esto, también es necesario señalar que actualmente el

Programa no encuentra definido formalmente su perfil de egreso ni su perfil de aspirante.

Finalmente y con respecto a la apreciación que estudiantes, profesores y egresados de la

Especialización tienen sobre el cumplimiento de su objetivo de formación y la coherencia

del mismo con la misión y visión de la Universidad, las siguientes gráficas muestran como

la mayoría de los tres estamentos hacen una evaluación positiva sobre los aspectos

mencionados destacándose la coherencia de los objetivos posgraduales.

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Edificio Manuel Ancízar

14



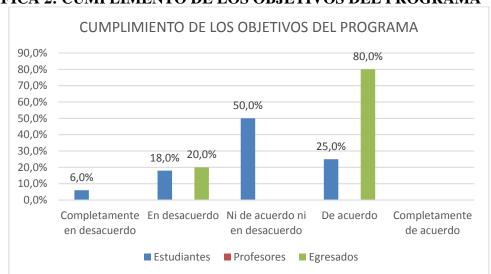
Esto evidencia una de las fortalezas del Posgrado pues se estima que sus objetivos cuentan una alta pertinencia frente a labor universitaria. No obstante, frente al cumplimiento de los mismos los estudiantes mayoritariamente no manifestaron una opinión concreta. Tal porcentaje resulta merecedor de un seguimiento rigurosos para futuros proceso de autoevaluación. De igual manera no fue posible contar con datos de los profesores debido a que no se contó con el mínimo de participación para considerar la encuesta representativa.

GRÁFICA 1: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

GRÁFICA 2: CUMPLIMENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

## Fortalezas detectadas en esta Característica

- ➤ El Programa se apoya en unos lineamientos institucionales claramente definidos que orientan el quehacer universitario.
- La comunidad académica de la Especialización considera que los objetivos de formación son coherentes con la misión y visión institucional.

#### Debilidades detectadas en esta Característica

- ➤ El Programa no cuenta con un objetivo general claramente enunciado y que se corresponda con la formación impartida.
- ➤ La opinión de los estudiantes respecto del cumplimiento de los objetivos del Programa se encuentra dividida.
- ➤ El Programa no cuenta con perfiles de ingreso ni egreso.
- ➤ No fue posible contar con información de opinión de los profesores.

### **FACTOR 2: ESTUDIANTES**

Características contenidas en este Factor:

- > Perfil al momento de ingreso
- Permanencia y desempeño de los estudiantes en el desarrollo del Programa
- ➤ Perfil de los graduados

### CARACTERÍSTICA 2: PERFIL AL MOMENTO DE SU INGRESO

La característica a continuación desarrollo los siguientes indicadores:

- Documento que contiene la reglamentación del proceso de admisión.
- Estrategias utilizadas por el programa para la selección adecuada de estudiantes.
- Admitidos según lugar de nacimiento.
- Número de admitidos según nivel de formación (pregrado o posgrado) e institución de origen (UN, otra nacional o extranjera).
- Estudiantes de pregrado que optaron por cursar asignaturas de posgrado como trabajo de grado y se matriculan en el programa de posgrado.
- Estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia que tuvieron admisión automática al posgrado.

Bogotá, Colombia, Sur América

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Proporción entre el número total de estudiantes matriculados por primera vez y el

número total de estudiantes admitidos.

Proporción entre el total de aspirantes admitidos y el total de aspirantes inscritos.

Admitidos según edad y género.

Admitidos con experiencia investigativa o de creación artística al momento de su

ingreso.

Admitidos que aprobaron la prueba de dominio de lengua extranjera establecida

por el programa en el proceso de admisión.

Admitidos con créditos educativos o becas.

Estudiantes que ingresan a un programa de posgrado de nivel superior sin realizar

el proceso regular de admisión (tránsito).

Observando su carácter público y en procura de una distribución transparente de los

recursos con los que cuenta, la Universidad Nacional de Colombia ha establecido una

serie de procesos para definir el acceso a sus programas curriculares de posgrado. Tales

procesos que rigen la distribución de cupos lo hacen retomando como criterio principal

el desempeño académico de los aspirantes. Estos lineamientos se originan en el Acuerdo

008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, el cual establece que

la admisión es el proceso mediante el cual se selecciona a los estudiantes de alguno de los planes de estudio de la institución, con la aplicación de los mecanismos que establezca la Universidad.

Estos mecanismos de selección están sujetos a la disponibilidad de cupos y a las políticas de ingreso que las autoridades académicas determinen para la efectiva utilización de los mismos.

Consejo Superior Universitario. (Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario,

18

Artículo 2)

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Edificio Manuel Ancízar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Concomitantemente, el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario define

que "el aspirante ingresa a la formación de posgrado a través de un examen de admisión",

cuya procedimentalización estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

Así la Vicerrectoría, mediante la Resolución 241 de 2009, precisa adecuadamente los

parámetros del mencionado proceso de admisión, estableciendo, entre otras cosas, las

modalidades de admisión a posgrados, lo requerimientos que deben cumplir los aspirantes

y los aspectos a evaluar.

De acuerdo con esta normativa, existen cinco formas de ser admitido al Programa de

Especialización en Instituciones Jurídico Penales, estas son<sup>4</sup>:

**Admisión regular:** Es el proceso de selección de los aspirantes a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia mediante la aplicación de un examen de admisión. En el

proceso de admisión se evaluará al menos uno de los siguientes componentes: hoja de vida, aptitudes, conocimientos, entrevista e idioma extranjero. Cada Comité Asesor propondrá ante el respectivo Consejo de Facultad las pruebas que conformarán el examen de admisión a sus programas, puntajes mínimos requeridos, así como su respectiva ponderación de tal forma que

la suma total sea 100. El Consejo de Facultad emitirá, con base en estas propuestas, una resolución donde incluya la reglamentación de todos los programas a su cargo. Una vez iniciado el proceso de admisión, esta reglamentación no podrá ser modificada (Resolución 241 de 2009

de la Vicerrectoría académica, Artículos 4 y 6).

Dentro de este tipo y para los estudiantes que cursaron su trabajo de grado del pregrado

en la modalidad asignaturas en posgrado, se contempla el proceso Admisión Anticipada

al Posgrado, el cual consiste en que, quienes habiendo cursado tal modalidad de trabajo

de grado y se encuentren

interesados en continuar con el programa de posgrado, podrán solicitar autorización al Comité Asesor del Programa de Posgrado para presentar el examen de admisión un período académico antes de comenzar esta modalidad de grado. Una vez autorizado, deberá inscribirse, cumplir con el proceso de admisión bajo los mismos criterios de admisión regular definidos para el programa

curricular de posgrado y seguir el procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Admisiones. (Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico Artículo 17)

Admisión Automática. Es el proceso por el que se selecciona a los mejores estudiantes de

pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, que pueden ingresar, por una única vez, a un

<sup>4</sup> Estos mecanismos de admisión, si bien eran los vigentes para el periodo que cubre la autoevaluación, se modificaron a partir del 01 de agosto de 2015. Para más información consultar la Resolución 035 de 2014

de la Vicerrectoría Académica.

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Edificio Manuel Ancízar

19



programa curricular de posgrado, sin presentar examen de admisión, siempre que haya cupos disponibles (Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, Artículo 01).

Admisión de estudiantes temporales en el marco de convenios de intercambio: Los estudiantes de otras universidades con las que la Universidad Nacional de Colombia tenga convenios de intercambio estudiantil (estancia académica, rotación, práctica o investigación) podrán solicitar la admisión a los programas de posgrado en calidad de estudiantes temporales. La solicitud deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad, basándose en la recomendación del Comité Asesor (Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, Artículo 09.

Admisión de estudiantes regulares en el marco de programas interinstitucionales. La admisión de estudiantes a programas de posgrado que contemplen la obtención de una doble titulación o una titulación conjunta quedará sujeta a lo dispuesto en cada convenio específico suscrito entre las instituciones participantes y a la reglamentación vigente al respecto en la Universidad Nacional de Colombia (Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, Artículo 10)

De acuerdo con esta misma resolución, existe lo que podría ser considerado un quinto tipo de admisión<sup>5</sup>, esto es, el

**Tránsito entre los programas de posgrado.** Una vez haya cumplido con todos los requisitos para obtener un título específico de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, el estudiante podrá ingresar, sin someterse nuevamente al proceso regular de admisión, a otro programa de posgrado de un nivel formación superior. Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, Artículo 3)

Ahora bien, con este marco normativo general el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ha concretado, en la Resolución 186 de 2010, las estrategias para garantizar la selección adecuada de sus estudiantes de posgrado, entre ellos de la Especialización en Instituciones Jurídico Penales. De acuerdo con este documento las pruebas se ponderan de la siguiente manera:

	TABLA	A 2: PONDERACIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN									
Nivel de	d de Prueba de conocimientos										
postgrado	Prueba de Conocimiento abierta	os	Anteproy	ecto	Suficiencia idioma extranjero		Hoia Vida		Entrevista		Ponderado
	Carácter	%	Carácter	%	Carácter	%	Carácter	%	Carácter	%	
Especialización	Eliminatoria	65	NA	NA	Clasificatoria	5	Clasificatoria	30	NA	NA	100%

Fuente: Resolución 186 de 2010 del Consejo De Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Este tipo de admisión si bien está contemplado en la Resolución 241 de 2009 de la Vicerrectoría académica, no es considerado un tipo como tal. Esta discrepancia se corrige en la normatividad actualmente vigente, ver Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Allí es posible apreciar como la prueba de conocimientos es el elemento principal a la

hora de determinar la admisión de un aspirante al posgrado, no solo en cuanto tiene la

participación porcentual más alta dentro de la calificación total (65%) sino porque,

adicionalmente, es la única prueba con un carácter eliminatorio, es decir que de no obtener

la nota aprobatoria mínima en dicha prueba (3.0), el aspirante quedaría por fuera del

proceso de admisión. Esto garantiza el nivel académico de los admitidos en términos de

las capacidades necesarias para desarrollar un proceso de formación con los más altos

estándares, haciendo la puja por los cupos ofrecidos altamente equitativa.

Por otra parte, las pruebas de idioma extranjero y de hoja de vida, si bien representan un

porcentaje importante se establecen como clasificatorias, lo que permite al estudiante

compensar con sus conocimientos falencias presentes en su hoja de vida y sus capacidades

de segunda lengua o viceversa.

Esto, adicionalmente, asegura la presencia nacional del Programa al permitirle admitir

estudiantes de lugares en los que tanto el acceso a una segunda lengua como a actividades

académicas y profesionales que enriquezcan su hoja de vida no resulta tan sencillo, por

lo menos en términos comparativos con la ciudad de Bogotá y con las ventajas que esta

plaza ofrece para los profesionales de la rama.

Establecidos normativamente estos principios y estrategias que estructuran el proceso de

admisión, así como el perfil del aspirante, es posible caracterizar a los admitidos, no sin

antes recalcar, como contexto para el análisis de todos los datos dispuestos a continuación,

aquello que se menciona en la introducción de este documento, en la que se señalaba que

las cohortes examinadas son las correspondientes a los años 2012 y 2014, para los

procesos desarrollados en la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

Con esta claridad presente, las gráficas 3 y 4 señalan los orígenes de los aspirantes

admitidos, esto, en cuanto a su lugar de nacimiento y a las instituciones de educación

superior de las que provienen. El Programa no contó con presencia de admitidos de origen

extranjero, lo cual puede explicarse en el hecho de que los temas jurídicos y

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Edificio Manuel Ancízar

21

Bogotá, Colombia, Sur América

particularmente aquellos de índole penal resultan, en gran medida, específicos del territorio nacional en el que se desarrollan.





Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Complementariamente, el Posgrado observa una amplia diversidad de admitidos con pregrados en instituciones de todo el país (ver gráfica 4), y si bien la Universidad Nacional resulta relevante en cuanto a la procedencia, no es mayoritariamente el origen de quienes aprueban el proceso de admisión.



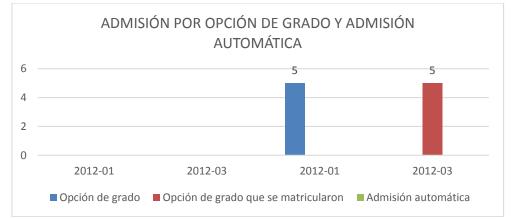
# GRÁFICA 4: NÚMERO DE ADMITIDOS SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN E INSTITUCIÓN DE ORIGEN



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Dentro del total de admitidos, cuatro fueron aceptados en la modalidad *trabajo de grado* asignaturas en posgrado y ninguno de ellos entró bajo la modalidad de admisión automática (ver gráfica 5). Dichas modalidades, que solo se ofrecen a estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional, hacen parte de los esfuerzos administrativos por articular los diferentes niveles de formación.

GRÁFICA 5: ADMISIÓN POR OPCIÓN DE GRADO Y ADMISIÓN AUTOMÁTICA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR

ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Los anteriores aspectos, la no inscripción de extranjeros, la preeminencia de las

instituciones de educación Nacionales diferentes a la Universidad y la poca incidencia

relativa de mecanismos de admisión distintos a la regular, dan cuenta, aun cuando para el

periodo en cuestión no se ofertó en convenios regionales, del carácter nacional del

Programa y atestiguan su alcance, además de los esfuerzos por dar cumplimiento a la

misión establecida por la Institución.

Siguiendo con la caracterización y respecto de los rangos etarios de quienes aprobaron el

proceso de admisión, es posible apreciar (ver gráfica 6) que el segmento que va desde los

23 a los 27 años, seguido del de los 28 a los 32 contienen la mayor cantidad de población.

Al ser uno de los primeros estadios posgraduales, es de esperar que los estudiantes de la

especialización sean de corta edad, luego muchos de los aspirantes son jóvenes recién

egresados de programas de pregrado como se ilustra en la gráfica 4.

Por otra parte, en lo que se refiere al género, encontramos en la Especialización una

considerable mayoría de hombres. En todo caso es necesario recalcar que, y como se

mencionó en la referencia a los tipos de admisión, la Universidad no contempla criterios

de ingreso por fuera de lo eminentemente académico, luego, consideraciones de otro tipo

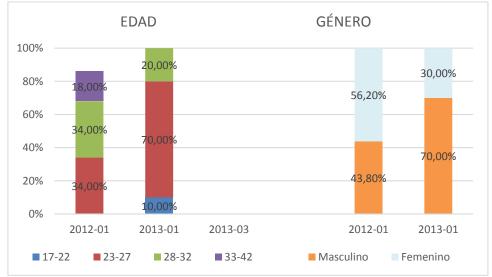
quedan por fuera de la esfera de decisión del Programa.

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Edificio Manuel Ancízar

Telefax: Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 16459 Correo electrónico: autoevder\_fdbog@unal.edu.co Bogotá, Colombia, Sur América



## GRÁFICA 6: ADMITIDOS SEGÚN EDAD Y GÉNERO



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Visto entonces el origen y la composición de los admitidos es importe detenerse en los detalles que se examinan dentro del proceso de admisión y en las calidades de los aspirantes seleccionados mediante tal proceso.

En este sentido, uno de los aspectos que determinan la admisión de los aspirantes al Programa es su recorrido laboral posterior a la obtención de su título profesional, y dentro de éste el recorrido en actividades académicas y de investigación son un elemento a considerar particularmente a través del estudio de sus hojas de vida

Aquí es necesario aclarar, sin embargo, que siendo el sentido de las especializaciones afinar y profundizar los conocimientos profesionales de los estudiantes en una rama del derecho en particular, derecho penal en este caso, no resulta indispensable para las mismas el trabajo científico-académico y sus expresiones en actividades de investigación. Se evidencia entonces que el 40% de la corte 2012-01 contó con experiencia de este tipo de cara al examen, empero, la cohorte siguiente no registra tal tipo de experiencia, lo que puede explicarse en el hecho de que tal admisión contó con una tercera parte de admitidos respecto de su predecesora, lo cual reduce ostensiblemente la base y con ella las posibilidades de encontrar admitidos con experiencia investigativa.

Bogotá, Colombia, Sur América

Con esto en mente, estos porcentajes resultan relevantes luego representan una ventaja de los aspirantes, sin embargo y teniendo en cuenta que tal experiencia no resulta un elemento indispensable en consideración a los objetivos del Programa, es posible afirmar que dicho nivel resulta en cualquier caso inocuo frente a tales objetivos, brindando de esta manera la posibilidad de concentrar las capacidades y competencias requeridas para ser admitido en otros aspectos asociados con el desarrollo profesional e instalando la experiencia en actividades académicas como un valor agregado.

GRÁFICA 7: PORCENTAJE DE ADMITIDOS CON EXPERIENCIA INVESTIGATIVA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Respecto de las competencias adicionales que deben estar presentes en los aspirantes para obtener la calidad de admitidos y dada la importancia del manejo de una lengua extranjera, el proceso de admisión contempla, como se mencionó anteriormente, una prueba clasificatoria sobre el tema. Hay que enfatizar que el carácter clasificatorio incide positivamente en las posibilidades de hacer presencia regional, y si bien el Posgrado no ha contado con tal presencia si es una condición favorable para futuras ampliaciones de su alcance.

Bogotá, Colombia, Sur América



Como se aprecia en la gráfica 8, poco más del 20% de la población admitida superó el examen de idioma la cohorte 2014-03. Así, una prueba de carácter clasificatorio resulta entonces adecuada porque permite, primero, asumir que las posibilidades de acceder a una segunda lengua varían drásticamente en las diversas regiones del país, y, segundo, centrar el proceso de admisión en competencias que deriven de la formación y ejercicio profesional de los aspirantes, lo cual, nuevamente, resulta acorde con los objetivos Programa en mayor medida que aquellas competencias que tienen que ver con el dominio de una lengua adicional. Considerado esto es posible afirmar que el nivel de segunda lengua en el Programa es bajo.

GRÁFICA 8: ADMITIDOS QUE APROBARON LA PRUEBA DE DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Ahora bien, entrando a analizar la relación existente entre la demanda generada y la oferta de cupos dispuesta por el Programa encontramos, en las gráficas 9, 10, 11 y 12 tanto la tasa de absorción como la de matriculados.

Concretamente, las gráficas 9 y 10 ilustran lo que se denomina *tasa de absorción*, esto es, la proporción existente entre el número de admitidos frente a la cantidad total de aspirantes. Dicho indicador, representado en porcentaje de inscritos admitidos resulta de dividir el número de admitidos por el número de inscritos al proceso de admisión y



multiplicar por cien ([A/I] X 100). De esta manera se da cuenta objetivamente de la cobertura real que tiene el Programa.

Así entonces, este indicador de cobertura, para el caso de la Especialización, varía drásticamente entre cohortes, mostrando una tasa cercana al 70% para 2012-01 y un reducido 23% para la segunda, esto no obstante la cifra de aspirante se mantuvo estable; Es posible afirmar que dicho nivel de absorción resulta en promedio bajo en cuanto la Especialización se ha permitido cobijar poco menos de la mitad de los solicitantes, incluso bajo la consideración de la no existencia de convenios. Como contraparte de esto, se puede afirmar que se realizaron procesos de admisión exigentes y altamente competitivos; en otras palabras, se contó con una población de aspirantes que permitió adecuar éstos procesos sin hacerlos demasiado laxos por no encontrarse con una competencia real por los cupos, sin embargo la tasa de absorción resultó una característica restrictiva del Programa en la medida que se dejó por fuera buena parte de la población aspirante.

GRÁFICA 9 Y 10: TASA DE ABSORCIÓN, PROPORCIÓN ENTRE ASPIRANTES INSCRITOS Y ASPIRANTES ADMITIDOS



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

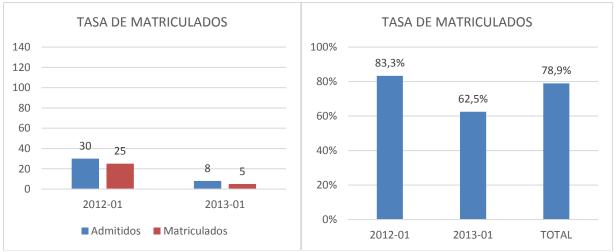
Concomitantemente, la *tasa de matriculados*, resultado de dividir el número de admitidos por el número de matriculados por cien ([A/M] X 100) se ubica en un 78%. Esto significa que del total de admitidos el 22% desistió de ingresar al Programa en la cohorte en



cuestión. Ello podría atribuirse a razones de difícil ponderación no consideradas aquí tales como el pago efectivo de las obligaciones de matrícula (ver gráficas 11 y 12).

Si bien tal número está lejos de afectar los niveles de equilibrio del Programa, sí afecta la capacidad de cobertura del mismo en tanto no tiene en consideración el porcentaje de aspirantes que no acceden a los cupos. Existe un porcentaje de admitidos que no se matriculan sería susceptible de disminuirse aprovechando el margen que ofrece la tasa de absorción antes señalada, esto es, la tasa de no matriculados podría compensarse con el porcentaje de aspirantes no admitidos, a través de, por ejemplo, un proceso de admisión que contemplara aspirantes admitidos en calidad de opcionados, siempre y cuando estos hayan obtenido calificaciones, aunque menores, aprobatorias.

GRÁFICA 11 Y 12: TASA DE MATRICULADOS, PROPORCIÓN ENTRE MATRICULADOS Y ADMITIDOS



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Finalmente, y respecto de las formas de financiación a las que acuden los estudiantes, es necesario recalcar que al no ser un criterio de interés en el proceso de admisión no se cuentan con formas de recopilación de tales datos, por tanto la información no existe para los admitidos y, solo para los estudiantes matriculados, es posible establecer

Bogotá, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR ESPECIALIZACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

concretamente aquellos casos en los que sea la propia Universidad la que les conceda

estímulos<sup>6</sup>.

Vale la pena mencionar que este dato no constituye interés en la medida en que el proceso

de admisión integra variables netamente académicas y no es determinante la forma o

capacidad de pago de los aspirantes y si bien esta capacidad de pago puede incidir en los

niveles de permanencia y deserción, contemplarla como un criterio de admisión iría en

contra del principio de excelencia académica y en general del de igualdad, los cuales

hacen parte de la estructura misional de la Universidad.

Fortalezas detectadas en esta característica

Los procesos de admisión están claramente definidos y regulados y se basan en

criterios de igualdad y excelencia académica

Aun cuando los objetivos del Programa no se dirigen a las actividades científicas

e investigativas, un porcentaje considerable de los aspirantes cuentan con tal

experiencia.

La proporción entre el género de los admitidos es equilibrada

> El proceso de admisión no contempla aspectos no académicos como lo es la

capacidad de financiación.

Debilidades detectadas en esta característica

Los niveles de absorción son bajos y no están acordes con de la demanda y las

posibilidades de oferta.

El número de matriculados es menor al número de admitidos, reduciendo la

cobertura del Programa a pesar de la disponibilidad de cupos y de aspirantes.

El ingreso por los mecanismos institucionales diseñados para estimular la

participación de estudiantes de la Universidad es bajo.

El nivel de manejo de segunda lengua de los admitidos es bajo.

<sup>6</sup> Adicionalmente, se puede obtener tal información cuando los estudiantes requieran de un trámite

administrativo por parte de la Universidad para obtener los recursos que el Posgrado requiere.

Bogotá, Colombia, Sur América

# CARACTERÍSTICA: 3. DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

Este aparte del documento da cuenta de la información relacionada con:

- Documento en el que se adopta el estatuto estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia y otras disposiciones académicas para estudiantes de posgrado. Acuerdos reglamentarios expedidos por la facultad.
- Documentos que consignen los mecanismos utilizados por el programa para la evaluación de desempeño de sus estudiantes.
- Promedio académico del grupo de estudiantes matriculados.
- Proporción de estudiantes que en cada cohorte han perdido la calidad de estudiante por motivos no académicos (deserción por cohorte).
- Proporción de estudiantes que en cada cohorte ha perdido la calidad de estudiante por motivos académicos.
- Número de asistencias o participaciones de estudiantes a congresos y otros eventos académicos o de creación artística, a nombre de la Universidad Nacional de Colombia, tanto nacionales como internacionales.
- Estudiantes con productos tecnológicos, obras de creación artística u otro tipo de resultados producto de actividades académicas realizadas.
- > Proporción de estudiantes encuestados que se encuentran vinculados laboralmente.

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Promedio de horas reales a la semana que los estudiantes encuestados dedican a

sus estudios (trabajo presencial e independiente).

Estudiantes que solicitan traslado de un programa a otro.

Estudiantes que toman asignaturas en otras instituciones en el marco de

convenios.

Los lineamientos normativos que determinan en mayor medida las actividades

académicas y administrativas para los estudiantes de la Universidad, son el Acuerdo 008

de 2008 o Estatuto Estudiantil y el Acuerdo 044 de 2009 o Estatuto de Bienestar y

Convivencia, ambos del Consejo Superior Universitario.

El Estatuto Estudiantil dispone el marco general para temas académico-administrativos

determinantes en el quehacer de la Universidad tales como la admisión; la inscripción; la

matrícula; las cancelaciones y adiciones de asignaturas; la programación académica; las

evaluaciones y calificaciones; la homologación, equivalencias y convalidación de

asignaturas; los traslados; los criterios para medir el rendimiento académico; las

condiciones bajo las cuales se pierde la calidad de estudiante; el reingreso; la doble

titulación; el grado; y las distinciones y estímulos académicos de todos los programas

curriculares.

Por su parte, las directrices plasmadas en el Estatuto de Bienestar y Convivencia tienen

la intención de

orientar y desarrollar las políticas y programas de Bienestar Estudiantil y regular la participación de los estudiantes en la Universidad, con el fin de promover una convivencia armónica en las relaciones dentro de la comunidad estudiantil y de ésta con los demás actores que conforman la

comunidad universitaria (Artículo 2).

Este acuerdo contiene definiciones respecto de la resolución de conflictos; los derechos

y deberes de los estudiantes; el sistema de acompañamiento; el programa de bienestar

universitario; la participación, organización y representación estudiantil; el régimen de

estímulos para estudiantes; y el proceso de conciliación como mecanismo alternativo a los procesos disciplinarios. El Acuerdo además señala, extensamente, los aspectos disciplinarios propios de la convivencia universitaria.

Derivado de estos principios normativos, el proceso de evaluación académica de los alumnos define que estos son evaluados a través de pruebas diseñadas dentro de la autonomía de los docentes, sustentada en el principio de libertad de cátedra, las cuales se programan con la finalidad de determinar el logro de los objetivos propuestos así como el nivel de aprehensión de las temáticas presentadas por cada asignatura<sup>7</sup>. El profesor, a través del programa de la materia<sup>8</sup>, determina previamente el tipo y número de evaluaciones y el porcentaje que las mismas representan dentro de la nota definitiva del ejercicio académico en cuestión.

TABLA 3: SISTEMA DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES						
TIPO DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS					
Evaluaciones Ordinarias	Aquellas que se realizan en el transcurso regular de cada período académico y se establecen en el programa-calendario.					
Evaluaciones Supletorias	Son las evaluaciones ordinarias que se presentan en fecha distinta a la señalada en el programa- calendario, cuando existen causas justificadas a juicio del profesor de la asignatura.					
Pruebas de validación	Son las que el estudiante presenta por su voluntad para acreditar la idoneidad en una asignatura que tenga la característica de validable.					

Fuente: Elaboración propia. La información proviene del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Ahora bien, las calificaciones de las asignaturas, según lo estipulado en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario en su Artículo 30, son de carácter numérico,

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> "El carácter de las evaluaciones académicas de las asignaturas lo determinará la naturaleza y objetivos de la asignatura. Las evaluaciones académicas podrán ser: escritas, orales, prácticas o virtuales. El número de evaluaciones en una asignatura y su carácter deberán quedar establecidos en el respectivo programa—calendario" (Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, 2008. Artículo 25).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>De acuerdo con el Estatuto Estudiantil, en su Artículo 22. "El programa–asignatura, aprobado por el Consejo de Facultad, establece las características generales de cada asignatura, tales como el número de créditos, los contenidos básicos, los objetivos de formación, si es o no validable, una bibliografía mínima y el porcentaje de asistencia mínimo exigido".

en un rango de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), en unidades y décimas. La calificación aprobatoria mínima, tanto de las materias de pregrado como de posgrado, es tres punto cero (3.0)<sup>9</sup>, sin embargo, a diferencia del pregrado, en todos los posgrados, entre ellos la Especialización objeto de este informe, los estudiantes deben asegurar un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado<sup>10</sup> -PAPA- mínimo de tres punto cinco (3.5) para mantener su calidad.

Los resultados de las pruebas ordinarias deben ser informados por los docentes dentro de los diez días hábiles siguientes a su aplicación; posterior a ello, la calificación definitiva de la asignatura se publica en el Sistema de Información Académica (SIA) en las fechas definidas por el calendario académico.

No obstante, si bien los docentes cuentan con autonomía para establecer las calificaciones, si el alumno considera que su nota no se adecua al desempeño presentado en una prueba puede solicitar al mismo su reconsideración. Si esta petición no resulta satisfactoria para el estudiante, éste podrá dirigirse ante el Área Curricular respectiva para iniciar un proceso de segunda calificación. Dicha revisión de las calificaciones de evaluaciones ordinarias puede ser reclamada, por una sola vez, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la nota. Con este fin se designarán dos nuevos calificadores y la nota definitiva correspondiente a la prueba reclamada resultará del promedio de las segundas calificaciones otorgadas. (Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, 2008. Artículo 30).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> "Si en los cómputos de las notas intermedias o definitivas resultan centésimas, éstas se aproximan a la décima superior si el número de centésimas sobrantes es igual o mayor a cinco (5); en caso contrario, no se tendrán en cuenta." (Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, 2008. Parágrafo, Artículo 30).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, en sus Artículos 42 y 43 "El rendimiento académico tanto de los estudiantes de pregrado como de posgrado, lo determinará su historia académica y en especial su Promedio Aritmético Ponderado Acumulado". "Artículo 42: Para calcular el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado se tienen en cuenta las calificaciones definitivas de todas las asignaturas cursadas. Esto es, cuando una asignatura se cursa más de una vez se tendrán en cuenta las calificaciones definitivas obtenidas cada vez.

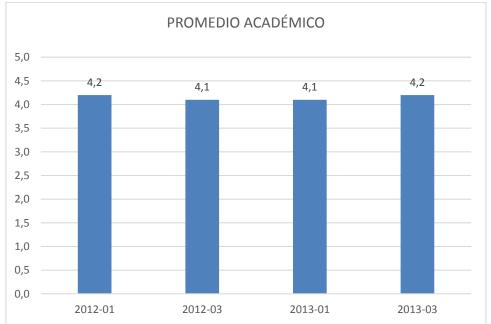
El Promedio Aritmético Ponderado Acumulado se calcula de la siguiente manera:

<sup>1.</sup> Se multiplica cada calificación definitiva por el número correspondiente de créditos de la asignatura cursada.

<sup>2.</sup> Se suman todos los productos anteriores y el resultado se divide por la suma total de créditos cursados."

Observando estas disposiciones para el proceso evaluativo de los estudiantes en formación, es posible analizar el desempeño académico ponderado objetivamente a través del citado PAPA.

GRÁFICA 13: PROMEDIO ACADÉMICO DEL GRUPO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

La gráfica anterior da cuenta de un rendimiento académico destacable de los estudiantes del Programa para los cuatro semestres de las dos cohortes dispuestas, cuyo promedio supera, en la escala de 0 a 5 estipulada, por más de un punto el mínimo requerido para aprobar las asignaturas y por 0.6 o 0.7 el promedio establecido para mantener la calidad de estudiantes (3.5), manteniéndose entre 4.1 y 4.2 señalando así una fortaleza del Programa.

Pasando ahora a una de las preocupaciones permanentes de la Universidad, la deserción estudiantil, es necesario, antes de entrar a analizar los datos, establecer que,

debido a las características propias de la Universidad Nacional, [...] "se considerará deserción si han transcurrido 5 semestres consecutivos sin matrícula".



#### <u>JNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Teniendo esto en cuenta, se considera como desertor a aquel estudiante que por algún motivo sale de manera definitiva del programa en el que esté matriculado. Bajo esta definición, el traslado de programa curricular también se considera una deserción, desde el punto de vista del programa. Además, el análisis se debe realizar por cohorte de entrada.

El mecanismo de que dispone [la Universidad para evidenciar esta circunstancia] es el registro de bloqueo en la historia académica, que indica que el estudiante ya no está activo en el plan al que se encuentra asociado. [Derivado de ello], se contemplan entonces las razones de bloqueo [diferenciando entre] académicas y no académicas. (Dirección Nacional de Programas de Posgrado, Pagina Web)

De esta manera, la tabla a continuación presenta los tipos de pérdida de calidad de estudiante considerados en el SIA y la caracterización propuesta diferenciando las razones de tipo académico y aquellas que no:

TABLA 4: TIPOS DE PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE						
ACADÉMICAS:	NO ACADÉMICAS:					
<ul> <li>Retiro por superar el tiempo máximo de permanencia permitido en el Posgrado.</li> <li>Bajo rendimiento académico (Posgrado).</li> <li>Retiro por segunda evaluación insatisfactoria del avance de la Tesis.</li> <li>Presentar un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) menor que tres punto cinco (3.5)</li> </ul>	<ul> <li>Traslado de Programa Curricular.</li> <li>Retiro por no renovar matrícula en los plazos establecidos por la Universidad.</li> <li>Retiro por no renovar la matrícula luego de vencidos los plazos de la reserva de cupo.</li> <li>Cancelación de la matrícula por sanción.</li> <li>Expulsión de la Universidad.</li> </ul>					
<ul> <li>Obtener dos calificaciones de Reprobado en actividades académicas diferentes a las asignaturas</li> <li>No disponer de un cupo de créditos suficiente para inscribir las asignaturas pendientes de aprobación.</li> </ul>	<ul> <li>Enfermedad debidamente comprobada.</li> <li>Historia Académica inactiva por fallecimiento.</li> <li>Retiro definitivo del Programa Curricular</li> <li>Readmisión Res.235 de 2009 Vic. Académica</li> <li>Traslado de Sede</li> </ul>					

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Pagina Web de la Dirección Nacional de Programas de Posgrado.

Así, es posible afirmar que el nivel de deserción estudiantil del Programa es casi inexistente respecto de aquella con motivos no académicos. Con una deserción (ver gráfica 14) de este tipo, se encuentra aquí una fortaleza de la Especialización luego que consideraciones de que no atañan al rendimiento académico no han sido motivo para que los estudiantes trunquen su proceso formativo.

### GRÁFICA 14: DESERCIÓN POR MOTIVOS NO ACADÉMICOS



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

En lo que respecta a la deserción por motivos académicos se encuentra un caso similar luego que no se presentó ninguna deserción por tales motivos en el periodo considerado. De esta manera la deserción académica no representa una problemática dentro del funcionamiento regular del Posgrado y si bien es necesario su seguimiento no se requiere el diseño de medidas para su control.

En consonancia con lo anterior, es importante señalar que, de acuerdo con los objetivos y el diseño curricular de la Especialización, no han sido procedentes los traslados de alumnos a otros programas ni las peticiones de cursar asignaturas en otras instituciones con las que se mantienen convenios. A diferencia de los pregrados en donde la variedad de perspectivas resulta un valor agregado, en las especializaciones se persigue la profundización de un tema en particular, el derecho penal en este caso, con lo que no hace sentido el buscar acceder a otras instituciones universitarias en la medida que ni el tiempo del Posgrado ni los intereses de los estudiantes lo justifican.

En lo referente a la participación de los estudiantes en eventos académicos propios de su disciplina, se cuenta con información según la cual esta fue inexistente en el periodo considerado.

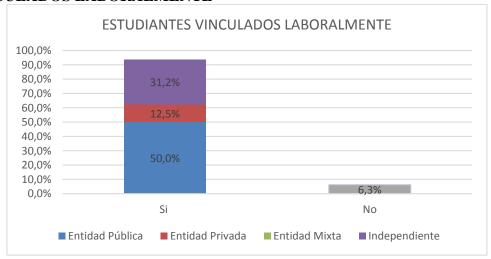


Esta situación que limita el contacto de los estudiantes con el entorno académico adquiere sentido si se consideran tanto la existencia de solo dos cohortes en una única sede, lo cual limita considerablemente la población que hizo parte del Posgrado, como el hecho de que éste tiene por objetivo la especialización profesional, siendo preeminente sobre otras actividades como la investigación, con lo que los alumnos no están especialmente motivados para la participación de eventos académicos.

De igual forma, dicho objetivo de profesionalización explica el alto número de alumnos que trabajan de forma paralela a sus estudios, ya que, para las personas insertas en el espacio laboral, resulta más atractivo un programa que les permita adquirir y aplicar, en un corto plazo, herramientas específicas dentro del área disciplinar en la que se desenvuelven.

Así, la gráfica 15 ilustra que cerca del 90% de los alumnos tenían una vinculación laboral vigente en el periodo en que adelantaron sus estudios (ello para la cohorte 2015-03). Sobresale que más de la mitad se desempeñaban en instituciones del sector público, ámbito profesional de probada relevancia dentro del ámbito del derecho, mientras que otra fracción considerable (31.2%) desarrollaba su oficio de manera independiente lo cual es coherente con el tipo de actividad litigante que la rama implica.

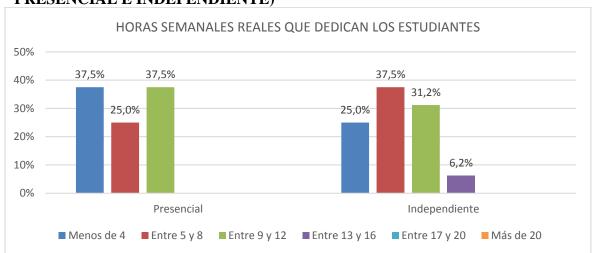
GRÁFICA 15: PROPORCIÓN DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LABORALMENTE



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Esto se ve reflejado en la disponibilidad de tiempo de los estudiantes para las tareas formativas. Así, al indagar por el promedio de horas reales que destinan a sus actividades académicas semanalmente (ver gráfica 16), un considerable porcentaje afirmó dedicar menos horas a las actividades presenciales e independientes (37.5% y 25% respectivamente) y en solo entre el 30 y el 40% de los estudiantes afirmaron utilizar entre nueve y 12 horas a la semana al trabajo presencial, compuesto por la asistencia a las clases, tutorías, seminarios y reuniones de grupos de investigación. Una proporción de tiempo igual la dedican a las tareas independientes como lectura, escritura, desarrollo de talleres, trabajos de campo y demás, necesarios para preparar su participación en el aula y reforzar los conocimientos adquiridos.

GRÁFICA 16: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES SEGÚN PROMEDIO DE HORAS REALES QUE DEDICAN A SUS ESTUDIOS POR SEMANA (TRABAJO PRESENCIAL E INDEPENDIENTE)



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Si bien los rangos anteriores son suficientes para asegurar el adecuado funcionamiento de la Especialización (como lo muestra el promedio académico, los bajos niveles de deserción y el tiempo empleado para la culminación del ciclo<sup>11</sup>, entre otros), es necesario

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ver *Característica 4* en este mismo Factor

mencionar que, en función de la configuración de créditos del plan de estudios<sup>12</sup>, estos

rangos no se corresponden con la proporción estimada que demanda el Posgrado.

Considerando que éste, como se verá en la tabla 9, está compuesto por cuatro asignaturas

semestrales de cuatro créditos cada una con dos horas presenciales a la semana, el tiempo

de trabajo independiente debería rondar las nueve horas semanales por asignatura, para

un total de 36 horas<sup>13</sup>.

Lo anterior puede deberse a que los estudiantes no tienen una dedicación exclusiva a la

formación y, como ya se mencionó, por el contrario, comparten el tiempo de sus

actividades académicas con su ejercicio profesional, lo que reduce considerablemente la

disposición de horas para el mencionado trabajo independiente. Esto obedece a su vez, en

gran medida, a que dentro de la Universidad y en el nivel de especialización los costos

relacionados son sufragados completamente por los estudiantes al carecerse de becas u

otros estímulos.

Fortalezas de la característica

> Los lineamientos que definen el quehacer estudiantil están claramente

establecidos, son objetivos y previsibles.

Los mecanismos de evaluación están claramente establecidos, son objetivos y

previsibles.

> El promedio académico de los estudiantes se encuentra considerablemente por

encima del mínimo requerido por el Programa.

Los niveles de deserción, tanto académica como no académica, son mínimos y no

afectan el desarrollo del Programa.

Debilidades de la característica

Los estudiantes no dedican las horas de trabajo independiente requeridas por las

asignaturas, de acuerdo con la relación establecida por los créditos de las mismas.

<sup>12</sup> La mencionada configuración se explicitará en la Característica 10 del Factor 4: Procesos Académicos.

<sup>13</sup> Esto de acuerdo con el cálculo que realiza el "Formulario Creación Asignaturas Posgrado", basado en lo

estipulado en el Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.

9

CARACTERÍSTICA 4: PERMANENCIA Y GRADO

Se desarrollan en esta característica los siguientes indicadores:

Descripción del perfil del egresado<sup>14</sup>.

> Promedio de semestres matriculados por promoción para completar el ciclo de

estudios.

Número de estudiantes graduados en el tiempo previsto, sin incluir reserva de

cupo, en cada promoción.

Promedio en semestres, por promoción, para completar el ciclo de estudios y para

la obtención del grado desde la primera matricula.

> Promedio en semestres, por cohorte, que han sido matriculados hasta completar

el ciclo de estudios y promedio de semestres para la obtención de grado desde la

primera matricula.

La normatividad vigente define que el proceso de formación de la Especialización será

de dos semestres, empero, de acuerdo con el Estatuto Estudiantil (Acuerdo 008 de 2008

del Consejo Superior Universitario) el estudiante puede permanecer sin perder la calidad

por un periodo no mayor al doble del designado por el Programa para su culminación,

esto es, cuatro semestres<sup>15</sup>, luego de los cuales incluso podría solicitar un reingreso por

un único periodo adicional (Artículo 46). De esta manera el diseño curricular sugiere dos

<sup>14</sup> Este indicador fue resuelto en el *Factor 1*, *Característica 1*.

<sup>15</sup> Estos cuatro semestres limites incluyen la figura de reserva de cupo automática, la cual consiste en "la suspensión temporal de los estudios por un periodo académico. Los estudiantes que no hagan uso del derecho de renovación de matrícula estarán en reserva de cupo. Durante una reserva de cupo no se tiene la calidad de estudiante. [...] Durante el desarrollo de un programa curricular cada estudiante podrá tener

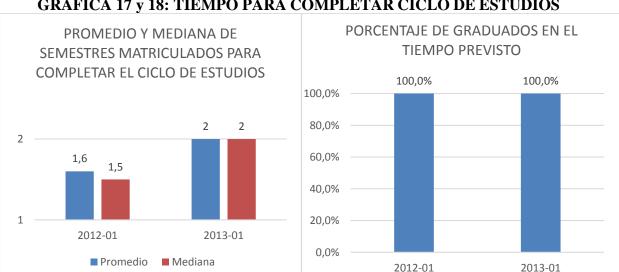
hasta dos (2) reservas de cupo" (Acuerdo 008 de 2088 del Consejo Superior Universitario, Artículos 19 y

20)

10

periodos para cursar el Programa, pero la normatividad universitaria permite cinco como máximo total para culminarlo.

No obstante, el Programa observa un comportamiento apegado a las temporalidades con las que fue definido. Las gráficas 17 y 18 constatan que la mediana de periodos matriculados por los estudiantes para culminar su ciclo está ubicada en dos semestres y que casi la totalidad de ellos completa su ciclo en el periodo establecido, dando cuenta así, a través de estos dos indicadores, de una de las fortalezas manifiestas del Posgrado<sup>16</sup>.



GRÁFICA 17 y 18: TIEMPO PARA COMPLETAR CICLO DE ESTUDIOS

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

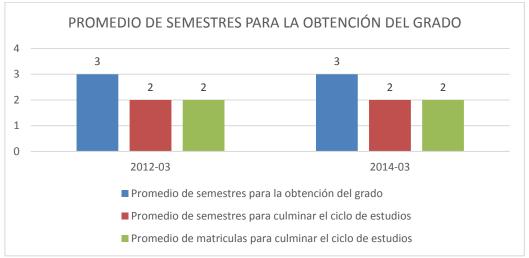
Ahora bien, a diferencia de la culminación del ciclo estudiantil, la obtención del grado demanda más semestres luego que, además de los dos periodos de estudios antes anotados, se requiere, como lo señala la gráfica 19 de manera comparada, uno y hasta dos

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En la gráfica 17 se aprecia una variación según la que los estudiantes ocupan 1.8 matrículas para completar el ciclo, esto frente a los dos semestres que dicta el diseño. Ello se puede atribuir a que la admisión de alumnos mediante la modalidad de trabajo de grado cursos en posgrado reduce dicho tiempo luego que el primer semestre cursado por estos estudiantes no se registra como parte del posgrado sino del pregrado. No obstante las temporalidades para la cursada del Programa de estos educandos siguen siendo los mismos y los estudiantes logran culminar su plan de estudios en el tiempo previsto, esto a excepción del periodo 2013-II, en el que de un total de 39 estudiantes 6 no culminaron el proceso en el tiempo estipulado, lo cual, sin embargo, no ha modificado la dinámica sobresaliente respecto del cumplimiento de los tiempos establecidos para completar el ciclo.



semestres adicionales para surtir todos los requerimientos administrativos que implica la expedición del título. Este periodo se determina en corresponsabilidad entre la Universidad, encargada de adelantar el trámite de titulación, y el alumno, encargado de presentar todos los documentos requeridos para dicho trámite.

GRÁFICA 19: PROMEDIO EN SEMESTRES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

### Fortalezas detectadas en esta característica

- ➤ El número de periodos académicos requeridos por los estudiantes para la culminación del ciclo de estudios y para la obtención del título son los previstos por el diseño curricular.
- ➤ La cantidad de estudiantes que se gradúan del Programa es igual a la totalidad de matriculados.

**FACTOR 3: PROFESORES** 

Este factor se ocupa de las siguientes características:

Perfil de los profesores.

Desempeño de los profesores en el Programa.

Actualización pedagógica y académica.

CARACTERÍSTICA 5: PERFIL DE LOS PROFESORES

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

Documento institucional sobre políticas de selección, contratación y renovación

de profesores.

> Documento institucional con políticas y mecanismos de evaluación,

remuneración y reconocimientos al mérito académico y profesional de los

docentes.

> Distribución de profesores que desarrollan actividades académicas en el

programa por tipo de vinculación y categoría.

Porcentaje de profesores participantes en el programa que dominan, al menos,

una lengua extranjera.

Distinciones que el grupo de profesores ha recibido de la Universidad Nacional

de Colombia o de otras instituciones nacionales e internacionales.

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Profesores que desarrollan actividades académicas en el programa según lugar

de nacimiento.

Distribución de profesores que desarrollan actividades académicas en el

programa, según nivel de formación.

Número de profesores del programa en formación formal (doctorado,

especialización o maestría), informal y estancia posdoctoral<sup>17</sup>.

Número de profesores visitantes que participan en el programa en calidad de

conferencistas, directores, jurados, etcétera.

> Participación de profesores del programa en comités editoriales, científicos,

técnicos o artísticos nacionales o internacionales.

Los procesos de selección, vinculación y permanencia de los profesores de la Universidad

Nacional de Colombia se caracterizan por ser abiertos, transparentes, imparciales y

eficaces con el fin de responder a los lineamientos establecidos por la naturaleza y misión

de la Institución.

Con base en esto, la Universidad promulgó una normatividad que establece las

modalidades de contratación de los docentes en el Estatuto de Personal Académico (o

Estatuto Docente), Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Tales

modalidades son: el ingreso a la carrera docente, el reingreso<sup>18</sup> a la misma y la

contratación transitoria.

<sup>17</sup> Este indicador hace parte de la Característica 7 del Factor de Profesores, sin embargo, será desarrollado en este apartado con el objetivo de darle consistencia al documento.

<sup>18</sup> Aplica para profesores que estuvieron vinculados a la carrera profesoral docente y se desvincularon de la

misma.

En todos los casos son las Unidades Académicas Básicas las encargadas de definir tanto

el número de profesores a vincular como el perfil requerido según las necesidades de los

programas curriculares, observando siempre la disponibilidad presupuestal<sup>19</sup>.

El Departamento de Derecho, como la Unidad Académica Básica que rige la

Especialización, de forma mancomunada con el Área Curricular y el Comité Asesor de

Posgrados, lleva a cabo rigurosos análisis sobre la suficiencia del recurso profesoral

disponible para atender los requerimientos de docencia e investigación en el área

disciplinar y con ello determinar los mencionados perfiles específicos y la cantidad de

nuevas vinculaciones que son necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del

Programa.

De esta forma, los profesores de carrera ingresan a través de un concurso abierto y

público, que se encuentra reglamentado por el Acuerdo 72 de 2013 del Consejo

Académico, el cual estipula, en su Artículo 2, que dichos concursos serán "convocados

por los decanos de las facultades, los directores de los institutos de investigación de sede

o los directores de las sedes de presencia nacional". En el Artículo 3 dictamina las

especificaciones mínimas de los perfiles (área de desempeño; dedicación; requisitos

académicos básicos como títulos de pregrado y posgrado exigidos, experiencia,

publicaciones, dominio de una segunda lengua, entre otros y nombre de la Unidad

Académica Básica de adscripción) y en los Artículos 4 y 5 las etapas del proceso

(divulgación de la convocatoria; inscripción de aspirantes; verificación de requisitos;

\_

<sup>19</sup> La disponibilidad presupuestal se traduce, por una parte, en puntos de la planta docente. La planta de cargos del personal académico de carrera determina el número de profesores que pueden estar vinculados a la misma en cada una de las Facultades y su correspondiente dedicación, en términos de horas de trabajo semanal, las cuales tienen un equivalente en "puntos de planta", tal y como está establecido en el numeral 2 del Artículo 6 del Estatuto Docente. Actualmente, dicha planta se encuentra congelada, es decir que no ha tenido incrementos en los últimos años, haciendo que las nuevas vinculaciones solo sean posibles mediante la redistribución de puntos que quedan disponibles cuando docentes de carrera presentan situaciones especiales como, por ejemplo, que renuncien a su cargo; que soliciten un traslado de Unidad Académica Básica; que cumplan con la edad de jubilación o retiro forzoso o que fallezcan. Esto dificulta

Académica Básica; que cumplan con la edad de jubilación o retiro forzoso o que fallezcan. Esto dificulta el ingreso de docentes a la planta de personal académico de carrera de manera directamente proporcional con el incremento de la cobertura de los programas curriculares existentes o la apertura de nuevos.

Por otra parte, para el caso de las vinculaciones temporales, la disponibilidad presupuestal depende de los recursos financieros semestrales que el nivel central adjudica a cada una de la Facultades, junto con los

recursos propios de las mismas que se pueden destinar para estas vinculaciones.

calificación de hoja de vida; presentación y calificación de prueba de competencias y resultados) y la valoración de las pruebas (hoja de vida y pruebas de competencia).

Una vez surtido el referido concurso y seleccionado el nuevo docente éste inicia un período de prueba, reglamentado por el Acuerdo 73 de 2013 del Consejo Académico, cuya duración es de 18 meses a partir de la fecha de posesión. Durante dicho período, el ganador del concurso no pertenece a la carrera profesoral universitaria, como se expondrá a continuación, y será evaluado por un Comité Tutorial constituido por el Consejo de Facultad respectivo, que valorará el desempeño del docente y recomendará o no a éste último el ingreso definitivo del profesor a la carrera.

Por su parte, los profesores vinculados de forma transitoria, que tampoco pertenecen a dicha carrera, pueden ser contratados mediante alguna de las modalidades expuestas en el Capítulo VI (Artículo 27) del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

- a. Profesores vinculados en período de prueba. Son profesores ganadores de un concurso profesoral público que se han posesionado en la categoría y dedicación asignadas.
- b. Docentes ocasionales. Son académicos, profesionales o artistas con calidades académicas para ser contratados temporalmente con el fin de desarrollar actividades exclusivamente docentes en la Universidad. Los requisitos para ser contratado como docente ocasional son: i) Tener título de pregrado. ii) Estar cursando estudios de posgrado o tener experiencia profesional en el área, de dos (2) años como mínimo.
- (...) c. Expertos. Son personas que por su experiencia y preparación especial en un área del arte o la técnica, son requeridas por la Universidad para desarrollar una actividad docente específica o para enseñar un arte o un oficio. Para ser experto no se exige título profesional.
- d. Profesores especiales. Son académicos, entre quienes pueden incluirse profesores pensionados de la Universidad Nacional de Colombia, que se han destacado por su producción, méritos y trayectoria académica, artística o profesional. Pueden ser vinculados por la Universidad para participar en actividades académicas o administrativas.
- (...) e. Profesores adjuntos. Son académicos, investigadores, profesionales o artistas, que por sus méritos académicos o experiencia en determinado campo del saber o del arte, realizan, ad-honorem, actividades de asesoría académica, direcciones de tesis y trabajos de grado, o participan en actividades de docencia, investigación o extensión en su área de conocimiento.
- f. Profesores visitantes. Son académicos, investigadores, profesionales o artistas de otras universidades o instituciones de investigación o de educación superior, nacionales o extranjeras, de reconocido prestigio y que, por sus méritos académicos y su experiencia en un determinado campo del saber o del arte, son invitados por la Universidad para realizar actividades presenciales de evaluación, asesoría, docencia o investigación en programas académicos de la Universidad.

<u> JNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DFI PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

g. Pasantes posdoctorales. Son profesionales con doctorado que se vinculan hasta por un año para realizar actividades previamente acordadas con un grupo de investigación, y actividades de docencia asignadas por el Director de una Unidad

Académica Básica.

Los docentes no vinculados a la carrera profesoral son seleccionados semestralmente por

el Consejo de Facultad, previa recomendación del Departamento y el Área Curricular de

Derecho la cual se basa en un estudio detallado de sus hojas de vida realizado por el

Comité Asesor de Posgrado y el Coordinador Académico de la Especialización. En el

mencionado estudio se tiene en cuenta la formación y experiencia académica e

investigativa y el recorrido profesional en el ámbito penal. Dichas hojas de vida pueden

ser presentadas en el marco de convocatorias, por iniciativa personal de los aspirantes o

ser postuladas por alguno de los miembros de los cuerpos colegiados en función del

reconocimiento que una persona tenga dentro del área disciplinar.

Las vinculaciones transitorias obedecen a la insuficiencia de la planta profesoral de

carrera para cubrir las necesidades del plan de estudios o por la especificidad de ciertas

temáticas que se imparten allí. Estas contrataciones son efectuadas mediante resoluciones

de la Decanatura de la Facultad, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 1405 de

2013 de la Rectoría de la Universidad.

Las renovaciones de estas vinculaciones dependen, por un lado, de los análisis acerca los

requerimientos del Programa, como se ilustró anteriormente, y, por otro, de evaluaciones

sobre el desempeño del docente llevadas a cabo por el Comité Asesor de Posgrado y el

Coordinador Académico del Programa.

En el caso de los profesores de planta, las renovaciones se encuentran reglamentadas por

el Artículo 25 del Estatuto Docente y se basan en procesos evaluativos estipulados por el

Artículo 18 del mismo Estatuto, el cual los define como permanentes, "cuya finalidad

principal es reconocer los logros académicos obtenidos por los profesores e identificar

eventuales fallas que puedan ser corregidas oportunamente"<sup>20</sup> y establece tres modalidades para llevar a cabo dicha evaluación, siento estas:

1. Evaluación anual. Contrasta los compromisos del profesor en su Programa de Trabajo Académico y su informe anual de actividades. Tendrá también en cuenta las encuestas estudiantiles realizadas de los cursos a su cargo en el año evaluado. Será realizada por el Director de la Unidad Académica Básica.

PARÁGRAFO 1. Cuando una evaluación anual sea insatisfactoria, la siguiente evaluación anual deberá ser realizada por una comisión conformada por el Director de la Unidad Académica Básica y dos profesores asociados o titulares designados por el Consejo de Facultad o su equivalente.

- (...) 2. Evaluación integral. Será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por tres (3) profesores Asociados o Titulares designados por el Consejo de Facultad o su equivalente. La evaluación integral considerará la calidad del trabajo universitario del profesor a través de su compromiso institucional con la docencia, la investigación, la extensión y la administración académica. Serán insumos de esta evaluación la producción académica, las evaluaciones anuales correspondientes al último período de nombramiento y una autoevaluación preparada y presentada a la comisión, todo ello en concordancia con la formación, la categoría y la dedicación del profesor.
- 3. Evaluación Especial. Únicamente para la promoción a profesor titular y estará orientada a analizar la trayectoria académica del profesor. Será realizada por una comisión conformada por tres (3) profesores titulares designados por el Consejo Superior Universitario, uno de los cuales podrá ser externo a la Universidad Nacional de Colombia. Los nombres de los evaluadores deberán mantenerse en reserva pero los conceptos serán dados a conocer al profesor evaluado.

Adicionalmente, las evaluaciones satisfactorias se erigen como la base para otorgar reconocimientos a los docentes por su compromiso institucional y sus méritos académicos y profesionales.

La principal política universitaria en materia de reconocimiento a la labor docente es implementada a través de su remuneración, la cual está estructurada como un sistema salarial por méritos, fundado en directrices de la legislación nacional.

Así, de acuerdo con lo esbozado por el Decreto 1279 de 2002 de la Presidencia de la República "por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales" y los Acuerdos 011 de 2003 y 023 de 2008 del Consejo



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Cabe anotar que, además de las renovaciones de los nombramientos, las evaluaciones docentes especificadas en el Estatuto Docente, son la base para los procesos de promoción de categoría de los profesores.

<u> INIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Superior Universitario, la remuneración mensual de los docentes de planta depende de un

puntaje que se la asigna a su desempeño académico e investigativo.

Para el primer aspecto se puntúa el nivel de formación académica, entendido como los

títulos de estudios universitarios de pregrado y posgrado, concediendo un puntaje más

elevado a los niveles superiores, lo cual reconoce y estimula la continuación de

actividades educativas y la obtención de títulos correspondientes a maestría y doctorado<sup>21</sup>.

Con respecto a la producción académica, la reglamentación establece un rango de puntos

que se le puede otorgar a las publicaciones de los docentes, como, por ejemplo, en revistas

indexadas; de libros de investigación, de texto o de ensayo; capítulos de libro; entre otras,

constituyendo así un aliciente para las actividades investigativas de generación de

conocimiento y su difusión.

Adicionalmente, y en el marco de la mencionada producción académica, se incluyó la

posibilidad de asignar puntos de bonificación por la participación de los profesores con

ponencias en eventos especializados, por publicaciones universitarias y por dirección de

tesis de maestría y doctorado.

Finalmente, el sistema prevé asignación de puntos para cada categoría de los profesores

(escalafón docente); por experiencia calificada; por obtención de premios a la labor

investigativa y de producción académica; por evaluaciones satisfactorias al desempeño

docente y por realización de actividades académico- administrativas.

<sup>21</sup> Pese a no estar orientado a la obtención de un título, esta política también estimula la realización de

posdoctorados.

Una vez definido el puntaje del profesor<sup>22</sup>, la remuneración se determina multiplicando el número total de puntos asignados por el valor del punto<sup>23</sup> y por su dedicación.

Cabe anotar que la Universidad creó, a través del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Superior Universitario, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, cuerpo colegiado encargado de aplicar las reglamentaciones anteriormente ilustradas relacionados con dicho reconocimiento de puntaje, y, por ende, ante el que los profesores deben elevar sus solicitudes de asignación de nuevos puntos<sup>24</sup>.

Con respecto al personal académico no perteneciente a la carrera profesoral universitaria, el Decreto 1279 de 2002 delega la competencia para definir las condiciones de su remuneración en cada institución universitaria, con sujeción a la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales vigentes. En la Universidad esto fue reglamentado mediante la Resolución 1405 de 2013 de la Rectoría, la cual establece, para las modalidades de docente ocasional y especial, en sus Artículos 4 y 5, el puntaje asignado a cada uno de los aspectos de la hoja de vida de los profesores con relación a su formación académica, experiencia docente, profesional e investigativa y manejo de otras lenguas; cuyo valor total en puntos es convertido a un factor, determinado por el Artículo 6. La remuneración es definida mediante la multiplicación de dicho factor, por la intensidad horaria mensual en la que se vincula el docente, por el valor del punto.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> El puntaje se incrementa en la medida en que el docente aumente su formación y producción académica, su experiencia calificada, desempeñe tareas académico administrativas, u obtenga resultados satisfactorios en sus evaluaciones anuales, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> El valor de un punto es equivalente a la cifra de un día de salario mínimo legal vigente y en la Universidad es la unidad básica de referencia para los pagos y cobros de la totalidad de actividades académico administrativas.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Es importante señalar que la Universidad cuenta con una reglamentación para el otorgamiento de Comisiones a los docentes de planta para ejercer temporalmente alguna de sus funciones fuera de la Universidad o en una Sede de la misma diferente a la de su adscripción; para desempeñar un cargo académico administrativo; para desempeñar un cargo en el sector público o en el privado; para desarrollar un proyecto profesional de interés institucional o para realizar estudios doctorales, lo cual se configura como un estímulo claro al aumento de su cualificación académica, investigativa y profesional que posteriormente será reconocida mediante los procedimientos anteriormente ilustrados, siendo un sistema integral de promoción y valoración de los esfuerzos y méritos del personal docente.

Concomitantemente, el Artículo 7 expone que en "la modalidad de Expertos el pago

mensual, en equivalente de tiempo completo, no podrá exceder cinco (5) salarios mínimos

mensuales legales vigentes (SMMLV). En la modalidad de Pasantes posdoctorales, no

podrá exceder diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y para

Profesores visitantes, no podrá exceder quince (15) salarios mínimos mensuales legales

vigentes (SMMLV)".

El proceso descrito se realiza semestralmente antes de iniciar cada vinculación y no puede

modificarse posteriormente. Este sistema posibilita, igualmente, reconocer la

cualificación de los docentes con contratación temporal, al asignar puntajes superiores a

quienes tienen niveles de formación mayores y más experiencia calificada, a la vez que

estimula a quienes se les vincula por varios periodos académicos a mejorar las

características de sus currículos y así incrementar su remuneración.

Otra forma de reconocimiento a los méritos académicos y profesionales de los docentes

pertenecientes a la carrera profesoral, es a través del otorgamiento de las distinciones

reglamentadas en el Capítulo VIII del Estatuto Docente y por el Acuerdo 133 de 2013 del

Consejo Superior Universitario, entendidas como la forma en que la "Universidad

reconocerá y exaltará los méritos académicos excepcionales y los servicios sobresalientes

de sus profesores" (Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, Artículo

32). Estas distinciones, otorgadas anualmente, pueden ser

(...) de nivel nacional (...) otorgadas por el Consejo Superior Universitario:

a) Doctorado Honoris Causa. Esta distinción se otorgará a personas eminentes cuya obra sea reconocida nacional o internacionalmente y que se hayan destacado por

prestar valiosos aportes a la ciencia, la técnica o la cultura.

b) Medalla al Mérito Universitario. Se reconocerá a profesores activos, Asociados o Titulares, vinculados en la Carrera Profesoral Universitaria durante 15 años como mínimo, y cuya trayectoria y producción académicas en el área sean ejemplares y dignas de exaltación ante la comunidad universitaria. Se otorgará en cada una de las

siguientes áreas del conocimiento:

- Artes y arquitectura

- Ciencias agropecuarias

- Ciencias exactas y naturales

- Ciencias de la salud

- Derecho, ciencias sociales y humanas

- Ingenierías

c) Profesor Emérito. Se reconocerán a profesores jubilados de la Universidad

Nacional de Colombia cuya trayectoria, prestigio y realizaciones académicas los



hagan merecedores de la tenencia honorífica y voluntaria de cátedras en la Universidad.

- d) Orden Gerardo Molina. Es un reconocimiento al profesor activo, con quince (15) años como mínimo en la carrera profesoral de la Universidad Nacional de Colombia, quien con su desempeño haya contribuido excepcionalmente al desarrollo de la Universidad y de las funciones que le son propias.
- (...) de nivel de sede (...) otorgadas por el Consejo de Sede:
- a) Excelencia Académica. Se otorgarán a profesores activos, Asociados o Titulares, con un mínimo de 10 años en la carrera profesoral universitaria, cuya trayectoria y producción académica sean significativas.
- b) Profesor Honorario. Se podrá otorgar esta distinción a quien habiendo prestado sus servicios a otra institución de educación superior o de investigación, posea reconocida prestancia científica, artística o técnica, y haya contribuido al desarrollo académico de la Universidad Nacional de Colombia. Esta distinción da derecho a ofrecer cursos con sujeción a las normas de la Universidad.
- c) Extensión Solidaria. Esta distinción se podrá otorgar anualmente a los mejores proyectos de extensión solidaria presentados por las Facultades. La distinción será entregada al Director del Proyecto.
- (...) de nivel de facultad (...) otorgadas por el Consejo de Facultad o su equivalente:
- a) Docencia excepcional. Se podrá otorgar anualmente a profesores activos, vinculados en la Carrera Profesoral Universitaria durante cinco (5) años como mínimo, que se encuentren en el 20% superior en las dos últimas evaluaciones estudiantiles que se le hayan realizado. Adicionalmente, debe haberse destacado en su actividad docente ya sea por sus desarrollos e innovaciones didácticas y pedagógicas, la producción de textos universitarios, o por cualquier otra realización meritoria tendiente al mejoramiento de la actividad docente.
- b) Investigación meritoria. Esta distinción se podrá otorgar anualmente a profesores que se hayan destacado durante los últimos cinco (5) años, por haber obtenido resultados significativos en su actividad investigativa. (Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, Artículo 33, 34 y 35).

Adicionalmente, el Artículo 7 del Acuerdo 133 de 2013 del Consejo Superior Universitario, establece estímulos económicos para cada una de las distinciones "por una vez, según el nivel, así: Nacional: quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sede: diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Facultad: ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Durante los años objeto de este documento, del grupo de docentes de la Especialización, el profesor Bernd Marquardt fue reconocido con la distinción de Facultad *Investigación Meritoria* en el año 2014. Sin embrago, cabe anotar que en el año 2006 el docente Rodrigo Uprimny obtuvo la distinción de Facultad *Academia Integral Meritoria* y el profesor<sup>25</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Es importante recordar que las distinciones se otorgan anualmente y entre la totalidad de la planta profesoral universitaria, que solo para el caso de la Facultad asciende a un total de 76 docentes.



Ahora bien, respecto de su composición, este cuerpo profesoral está integrado por docentes sobresalientes listados a continuación, encabezados por Omar Huertas, quien fungía como su Coordinador Académico.

	TABLA 5: DOCENTES DE PLANTA DEL PROGRAMA					
N	Apellido	Nombre	Categoría	Dedicación	Formación	
1	Acuña Vizcaya	José Francisco	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Ciencias Penales y Penitenciarias, Universita Degli Studi di Roma, Italia	
2	Borrero García	Camilo Alberto	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Colombia	
3	Carvajal Martínez	Jorge Enrique	Asociado	Cátedra 0,4	Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Universidad Externado de Colombia	
4	Escalante Barreto	Caviedes Estanislao	Asociado	Cátedra 0,7	Candidato a Doctor en Derecho, Universidad de Salamanca	
5	Guerrero De Escobar	Myriam	Asistente	Cátedra 0,4	Abogada, Universidad Nacional de Colombia	
6	Huertas Díaz	Omar	Asociado	Tiempo Completo	Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Colombia	
7	Manrique Bernal	Luis Eduardo	Asistente	Cátedra 0,4	Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penitenciarias, Universidad Nacional de Colombia	
8	Marquardt	Bernd	Asociado	Dedicación Exclusiva	Doctor en Derecho, Universidad de St. Gallen, Suiza	
9	Mejía Quintana	José Oscar Eduardo	Titular	Tiempo Completo	Doctor en Filosofía, Universidad Nacional de Colombia	
10	Uprimny Yepes	Rodrigo	Asociado	Cátedra 0,4	Doctor en Economía Política, Universidad de Amiens Picardie, Francia	

Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores.

	TABLA 6: DOCENTES DE PLANTA DEL PROGRAMA				
N	Apellido Nombre Formación				
1	Avella Franco	Pedro Oriol	Magíster en Derecho Penal, Universidad Externado de Colombia		
2	Ospina	Víctor Hugo	Especialista en Derecho Penal, Universidad Santo Tomás		
3	Peña	Leonel	Candidato a Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Colombia		
4	Restrepo Fontalvo	Jorge	Doctor en Derecho, Universidad Externado de Colombia		
5	Sánchez	María Martina	Candidato a Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Colombia		
6	Solórzano Garavito	Carlos	Magíster en Ciencias Penales, Universidad Santo Tomás - Universidad de Salamanca, España		
7	Toro	Oscar	Especialista en Instituciones Jurídico Penales y Criminológicas		
8	Valdés Moreno	Carlos Eduardo	Especialista en Antropología Forense, Universidad Nacional de Colombia		

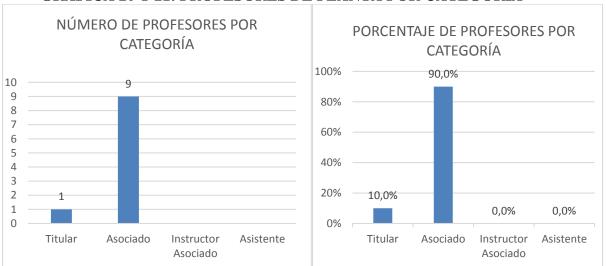
Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores.





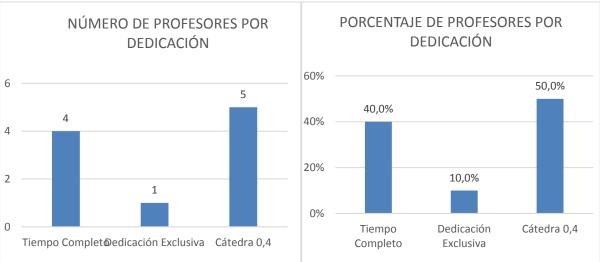
Las anteriores tablas ilustran, por una parte, que el Programa cuenta con un grupo de docentes compuesto en un 56% por personal de planta. Así mismo muestran, respecto de los docentes de carrera, que el 100% se encuentra vinculados en las más altas categorías contempladas en la normatividad de la Universidad, siendo éstas docente asociado y titular; que el 40% de ellos están contratados en dedicaciones de tiempo completo y el 10,3% en dedicación exclusiva, para un total de 50% de profesores cuya ocupación principal es el desarrollo de labores docentes en la Facultad, lo cual les permite volcar en la Especialización la sinergia generada entre su ejercicio educativo (en otros niveles formación: pregrado, maestría y doctorado), investigativo y de extensión en el área de las instituciones jurídico penales. Estos datos se pueden apreciar en las siguientes gráficas.

GRÁFICA 20 Y 21: PROFESORES DE PLANTA POR CATEGORÍA



Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores

### GRÁFICA 22 Y 23: PROFESORES DE PLANTA POR DEDICACIÓN



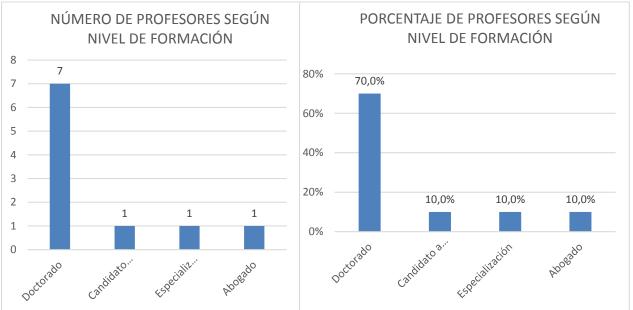
Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores.

Dichas tablas, expresadas en las gráficas anteriores muestran además que el nivel de formación de los docentes de planta es de las más altas calidades académicas luego, en su mayoría, son doctores (70%), seguidos candidatos a doctor y especialistas (10% cada uno), todos ellos titulados en reconocidas instituciones universitarias a nivel mundial, incluyendo la Universidad misma, posibilitando también de esta manera la actualización permanente de los contenidos de las asignaturas del Programa, vía las actividades educativas e investigativas que desarrollan los profesores en el marco de sus procesos formativos<sup>26</sup>.

Complementariamente, dentro de los profesores con vinculaciones temporales, necesarios para suplir temáticas puntuales y de alta especialidad, se aprecia que el nivel de formación en todos los casos es mínimo de especialista, contando con varios doctores, asegurando la calidad académica al cumplir con sobrada suficiencia con el principio de la Facultad según el cual los docentes deben estar titulados como mínimo en el mismo nivel de formación en el que imparten clases.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> El porcentaje restante corresponde a la Profesora Myriam Guerrero, quien, no obstante contar únicamente con el título profesional, justifica su presencia en el Posgrado dada su reconocida trayectoria profesional: Magistrada del Consejo de Estado y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### GRÁFICA 24 Y 25: PROFESORES DE PLANTA POR NIVEL DE FORMACIÓN



Fuente: Elaboración propia. La información proviene de las hojas de vida de los profesores.

Igualmente, se puede afirmar que por lo menos 80% de profesores de planta, aquellos con formación de doctorado, manejan una segunda lengua, esto en tanto dicha característica es un requisito fundamental para el ingreso a tal nivel de formación.

Por último, cabe añadir que la Especialización no contó con la participación de docentes visitantes para apoyar sus actividades académicas.

### Fortalezas detectadas en esta característica

- Las políticas sobre selección, contratación, renovación, evaluación, remuneración y reconocimientos del cuerpo docente son claras, objetivas y previsibles.
- Los profesores del Programa tienen una dedicación adecuada y los más altos niveles de formación.
- ➤ El cuerpo profesoral de la Especialización está conformado principalmente por docentes de planta y los docentes ocasionalmente contratados cuentan con una calificación óptima.

#### Debilidades detectadas en esta característica

No se contó con la participación de docentes visitantes durante el periodo en cuestión.

CARACTERÍSTICAS 6 y 7: DESEMPEÑO Y ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA Y ACADÉMICA DE LOS PROFESORES EN EL PROGRAMA<sup>27</sup>

Esta característica se ocupa de los siguientes indicadores:

Documentos en los que se expresa el tiempo que el profesor dedica a sus

actividades académicas.

> Promedio de horas reales a la semana que los profesores encuestados dedican a

actividades académicas para el Programa.

Número de profesores con publicaciones registradas en el sistema SARA y

número de publicaciones de dichos profesores discriminadas por tipo de

publicación.

> Relación de profesores que apoyan el programa vinculados a grupos de

investigación o de creación artística.

Apreciación de estudiantes y egresados sobre aspectos pedagógicos del grupo de

profesores.

> Número de profesores del programa en formación formal (doctorado,

especialización o maestría), informal y estancia posdoctoral<sup>28</sup>.

> Actividades de actualización pedagógica que manifiestan haber realizado los

profesores encuestados.

<sup>27</sup> Los dos últimos indicadores pertenecen a la *Característica 7: Actualización pedagógica y académica* la cual, por motivos de integralidad del texto, fue fusionada con la *Característica 6: Desempeño de los profesores en el Programa*.

<sup>28</sup> Como se especificó en la *Característica 5*, este indicador fue trabajado en ese apartado con el fin de guardar la coherencia temática del documento.

Durante los años 2012 y 2013 la Universidad definió directrices sobre la distribución que de las actividades académicas pueden hacer los profesores de carrera, las cuales, a su vez, desarrollan los lineamientos establecidos por el Estatuto General Universitario, que establece en su Artículo 6 que

Es deber de todos los profesores universitarios de carrera desarrollar actividades de docencia. El personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo, debe dedicar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá hacerlo en los programas de pregrado, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expedirá el Consejo Académico, a propuesta de los Consejos de Facultad. (Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Universidad Nacional de Colombia).

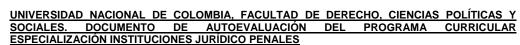
La primera de dichas actuaciones en la vía de procedimentalizar lo anterior<sup>29</sup>, se dio a través de la Resolución de Rectoría 1041 de 2007 que "implementa el formato único de Programa de Trabajo Académico en la Universidad Nacional de Colombia". Sin embargo, la falta de claridad sobre su diligenciamiento llevó a la expedición del Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico, "por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia", el cual define, en su Artículo 5, como actividad docente presencial

- (...) aquellas registradas en el Sistema de Información Académica (SIA), distintas a trabajos de grado, trabajos finales, proyectos de tesis y tesis.
- 2. El porcentaje del tiempo que se registra para las actividades de docencia presencial comprende la docencia directa y, cuando sea el caso, las actividades complementarias que se desarrollan en torno a ésta.
- a. La docencia directa incluye las actividades docentes que se desarrollan con los estudiantes, tales como impartir clases, prácticas, prácticas clínicas, talleres, salidas de campo, visitas técnicas y laboratorios.
- b. Las actividades complementarias o anexas a la docencia incluyen la preparación de clases, la evaluación y la atención y asesoría a estudiantes.
- 3. La dedicación de los profesores a las Actividades de Docencia puede variar de acuerdo con la actividad misma, la intensidad horaria semanal, el número de estudiantes inscritos, el número de profesores vinculados a la asignatura, el apoyo al docente por parte de monitores, auxiliares o asistentes, la tipología y el nivel de los cursos, la experiencia y categoría del profesor.

PARÁGRAFO 1. Los miembros del personal académico de tiempo completo o de dedicación exclusiva podrán registrar máximo el veinticinco por ciento (25%) del tiempo de su dedicación a cada grupo de una asignatura.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Y en relación con lo establecido para ese momento por el Literal d del Artículo 26 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto de Personal Académico vigente hasta diciembre de 2013 cuando se adopta el nuevo Estatuto mediante el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y que estipulaba que "el personal académico debe elaborar y cumplir la jornada de trabajo académico".







(...) PARÁGRAFO 2. Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado.

ARTÍCULO 6. Otras Actividades Docentes: Se reconocen como Otras Actividades Docentes, que pueden ser registradas en el Programa de Trabajo Académico, la preparación de material didáctico, la dirección y evaluación de trabajos de grado, de trabajos finales, de proyectos de tesis y de tesis, la participación como conferencista en otros cursos autorizados o como jurado en exámenes de calificación y el acompañamiento a estudiantes.

PARÂGRAFO. Durante los dos periodos semestrales, el personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo debe consagrar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá hacerlo en los programas de pregrado. ARTÍCULO 7. Actividades de Creación, Investigación y Extensión. Las actividades de investigación, creación o extensión incluyen la formulación y participación de los docentes en proyectos de creación e investigación debidamente registrados, el desarrollo de actividades cuyo resultado es un producto académico reconocido en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Colombia, la formulación y realización de actividades de extensión no remunerada y la contraprestación en convenios de docencia - servicio o en consultorios jurídicos y técnicos.

ARTÍCULO 8. Actividades Académico - Administrativas. Dentro de las Actividades Académico - Administrativas se encuentran todas aquellas derivadas de los cargos de gestión académico - administrativa, la representación o participación en cuerpos colegiados, la participación en Comités Asesores, en reuniones de profesores, de Unidades Académicas Básicas, de Facultad, de área o de sección y en procesos de reforma académica, de evaluación de programas curriculares, de autoevaluación o de acreditación, la coordinación y participación en claustros o colegiaturas y las demás actividades académico - administrativas que las Unidades Académicas Básicas requieran y sean aprobadas por el Director respectivo.

ARTÍCULO 9. Situaciones Especiales. Como situaciones especiales se deben registrar las licencias, las comisiones y el periodo sabático.

ARTÍCULO 10. Formación - Actualización. Se reconocen como actividades de Formación o Actualización la participación en eventos de carácter artístico, científico o académico y demás actividades que contribuyan a mejorar el nivel de preparación o actualización en el área de especialización del docente, en áreas afines o en áreas transversales a su labor.

ARTÍCULO 11. Otros. Estas actividades incluyen servir de jurado en concursos docentes o exámenes de admisión o como par académico, participar en comités internos, comités científicos o en la organización de eventos de carácter artístico, científico o académico y reemplazar a miembros del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en alguna situación especial.

Posteriormente, el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, acogió la mayoría de las definiciones anteriores, presentando como única modificación sustancial la inclusión del ítem "evaluación", el cual integra "actuaciones como jurado en concursos profesorales o exámenes de admisión o como par académico, participación en comités internos, comités científicos, o como evaluador en procesos de ingreso a la carrera profesoral, renovación de nombramiento y promoción" (Artículo 11, numeral 7).





Concomitantemente, el Estatuto de Personal Docente definió en el Numeral 2 del Artículo 6 las equivalencias de cada una de las dedicaciones en horas de trabajo semanal, quedando de la siguiente forma:

TABLA 7: EQUIVALENCIA POR DEDICACIÓN				
Dedicación	Horas de actividad académica/semana	Equivalente a tiempo completo		
Exclusiva	44	1.2		
Tiempo Completo	40	1.0		
Cátedra 0.7	21	0.7		
Cátedra 0.6	18	0.6		
Cátedra 0.5	15	0.5		
Cátedra 0.4	12	0.4		
Cátedra 0.3	9	0.3		
Cátedra 0.2	6	0.2		
Cátedra 0.1	3	0.1		
Cátedra 0.0	0	0.0		

Fuente: Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario

A partir de lo anterior, los docentes del Programa distribuyen su carga laboral para atender las tareas de docencia en la Especialización, el pregrado y en otros posgrados, de investigación, de extensión, de actualización y en actividades diversas como las académico-administrativas.

Teniendo en cuenta que en ocasiones los docentes adelantan simultáneamente varias de las tareas descritas, el Programa ha implementado una estrategia que tiene como finalidad principal utilizar de forma óptima los conocimientos especializados de sus profesores, a la vez que facilitar la realización de dichas labores en simultáneo. Tal estrategia implica la división de las asignaturas en módulos temáticos, cada uno bajo la responsabilidad de un docente que se asigna de acuerdo con su perfil académico; de esta manera las mencionadas asignaturas son impartidas por varios profesores a lo largo del semestre. No obstante no fue posible obtener información representativa respecto de la forma en que los profesores administran su carga horaria.

Ahora bien, como prueba de la realización de actividades investigativas por parte de los docentes de la Especialización es que de éstas se obtienen como principales productos publicaciones, las cuales son el medio por excelencia para lograr articular, como ya se

mencionó, la investigación, la formación y la extensión. En los años 2013 y 2014, cinco docentes de planta de la Especialización, equivalentes al 50%, realizaron publicaciones y las registraron en el Sistema de Información de Talento Humano –SARA-30 tal como lo precisa la gráfica siguiente.

## **PUBLICACIONES** 30 25 9

**GRÁFICA 26: PUBLICACIONES** 

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

■ Art. de Revista ■ Cap. de Libro ■ Libro

14

Cantidad

Otro elemento importante para señalar sobre las actividades investigativas desarrolladas por los docentes del Programa, es su participación en grupos de investigación en el marco de los cuales llevan a cabo sus diferentes trabajos científicos y dentro de los que vinculan estudiantes de la Facultad y de la Especialización. Así, en la siguiente tabla, se ilustra la referenciada participación:

<sup>30</sup> El sistema SARA es el medio a través del cual se lleva a cabo el proceso de puntuación de las publicaciones de los profesores, en el marco de la remuneración por méritos descrita en la característica anterior.



TABLA 8: DOCENTES DE PROGRAMA QUE HACEN PARTE DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				
APELLIDO NOMBRE		GRUPO DE INVESTIGACIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	CLASIFICACIÓN COLCIENCIAS (2014)
Acuña Vizcaya	José Francisco	Grupo de Estudios Penales,	Director	
Escalante Barreto	Caviedes Estanislao	Conflicto y Política Criminal –PUI-	Director	D
Borrero García	Camilo Alberto	Colectivo de Estudios Poscoloniales/ Decoloniales en América Latina – COPAL-	Director	NO RECONOCIDO
Huertas Díaz	Omar	Escuela de Derecho Penal "Nullum Crime Sine Lege UN"	Director	NO PARTICIPÓ
Marquardt	Bernd	Constitucionalismo Comparado -CC-	Director	A1
Mejía Quintana	José Oscar Eduardo	Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización	Director	С
Uprimny Yepes	Rodrigo	Derecho Constitucional y Derechos Humanos	Miembro	NO RECONOCIDO

Fuente: Elaboración propia con base en información reportada por UNIJUS y las hojas de vida de los docentes

La anterior tabla muestra que siete profesores de planta del Programa (equivalentes al 70%) hacen parte de grupos de investigación, todos ellos adscritos a la Facultad. Igualmente, la tabla ilustra que tres grupos obtuvieron clasificaciones en Colciencias durante el año 2014, constituyendo así otro aspecto que da cuenta de la importancia que conceden los docentes a las actividades investigativas que enriquecen la Especialización.

Se destaca aquí una fortaleza del Programa, pues, como ya se mencionó, pese a ser un posgrado cuya estructura no contempla procesos formativos relacionados propiamente con la investigación, ésta se configura como elemento primordial para la actualización y adecuación de sus contenidos, para la evaluación de su pertinencia y para fortalecer su relación con otros niveles formativos y con el entorno.

De manera subsecuente y al ser la docencia presencial la principal tarea que le concierne a los docentes realizar dentro de la Especialización, es relevante conocer la apreciación que sobre las metodologías de enseñanza-aprendizaje tienen los estudiantes sobre el cuerpo profesoral.

Así, de acuerdo con la encuesta realizada (ver gráfica siguiente), la mayoría de estos dos

estamentos califica como excelente o bueno el desempeño de los profesores en los

aspectos pedagógicos centrales del proceso adelantado por el Programa, tales como la

evaluación, la claridad expositiva, la participación y discusión en clase y la amplitud y

cumplimiento de los contenidos Programáticos.

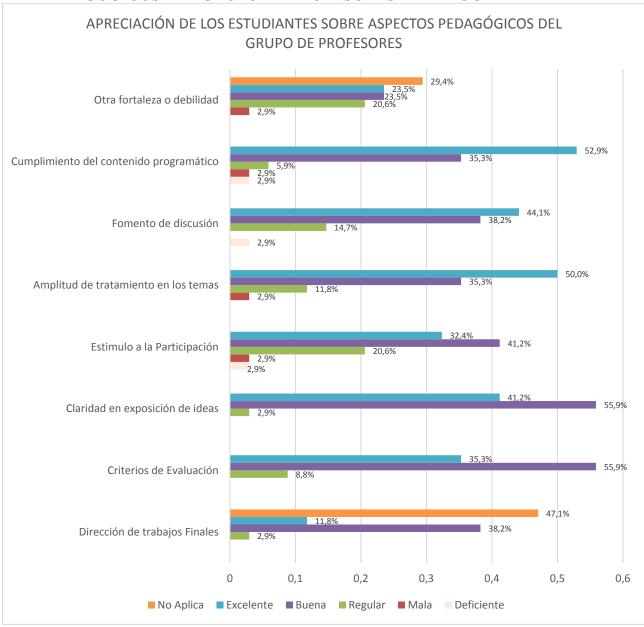
Se tiene entonces que una amplia mayoría de los estudiantes respalda la idoneidad de los

profesores y la pertinencia del ejercicio formativo desarrollado, particularmente en los

aspectos pedagógicos inherentes, lo cual establece desde este indicador una fortaleza

determinante del Programa.

## GRÁFICA 27: APRECIACIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL GRUPO DE PROFESORES DEL PROGRAMA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

### Fortalezas detectadas en esta característica

La reglamentación que orienta la distribución posible de las actividades de los docentes es clara.

> La cantidad de horas reales que los docentes dedican a actividades para el

Posgrado resulta adecuada para asegurar el mantenimiento de la calidad del

mismo.

La producción académica de los profesores del Programa y su vinculación a

grupos de investigación es sobresaliente, teniendo en cuenta que no es un

posgrado orientado a actividades investigativas.

Los estudiantes consideran como excelente o bueno el desempeño de los

profesores en los aspectos pedagógicos centrales del proceso formativo

adelantado.

Debilidades detectadas en esta característica

36

## FACTOR 4: PROCESOS ACADÉMICOS

Características contenidas en este Factor:

- Formación académica y acompañamiento
- Procesos pedagógicos.
- > Flexibilidad del currículo.
- > Evaluación y mejoramiento permanente del Programa

# CARACTERÍSTICA 8: FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACOMPAÑAMIENTO<sup>31</sup>

Esta característica comprende los indicadores:

- Documentos con políticas de acompañamiento estudiantil y tutoría académica.
- Documento que presente las competencias y habilidades académicas u objetivos específicos que desarrollarán los estudiantes en el transcurso del programa.
- Apreciación de los estudiantes y de los egresados de su desempeño en términos de desarrollo de competencias o habilidades académicas.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> El indicador 53, *Apreciación de los estudiantes sobre la calidad del proceso de acompañamiento de los tutores en su proceso de formación*, dispuesto en esta característica, no se tomó en cuenta luego que su contenido dirigido a indagar por la actividad de los tutores en los procesos de selección de asignaturas y acompañamiento a tesis no es pertinente para el nivel de Especialización en el que la estructura de asignaturas es rígida y no hay tesis o trabajo final

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

El sistema de acompañamiento estudiantil está definido por la Universidad mediante el

Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Académico, "Por el cual se reglamenta el Sistema de

Acompañamiento Estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia", y se constituye

como

un conjunto articulado de políticas, lineamientos, actores, actividades y medios académicos y de bienestar, que partiendo del reconocimiento de las libertades,

oportunidades y diferencias individuales, apoya y asesora a los estudiantes de

pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de facilitar la adaptación, la permanencia y la culminación exitosa de su formación profesional

(Artículo 1).

Por otra parte, según lo señala la Resolución 006 de 2010 de la Vicerrectoría Académica,

en su Artículo 1, "Se define la tutoría como el proceso de acompañamiento académico

que se brinda a los estudiantes de pre y posgrado por parte de un grupo de profesores

designados para tal fin" agregando, en el parágrafo 4, "que para los estudiantes de

especialización, hará las veces de tutor el coordinador de la especialización"

De esta manera, se establecen claramente las formas de apoyo institucional y pedagógico

con las que cuentan los estudiantes para asegurar el desarrollo con excelencia de un

proceso de formación cuyos objetivos han sido ya reseñados con detalle en la

Característica 1, correspondiente al primer Factor del que se ocupó este documento.

La figura de tutor encarnada en el Coordinador del Programa resulta suficiente para suplir

los requerimientos de acompañamiento académico de los estudiantes, esto teniendo en

cuenta la rigidez del Plan, la ausencia de objetivos de investigación y la experiencia de

los alumnos en procesos universitarios anteriores (pregrado como mínimo) características

que no demandan un acompañamiento intensivo.

En cuanto a la formación académica de los estudiantes, se han esbozado recientemente

unas competencias y habilidades en función de los objetivos del proceso educativo

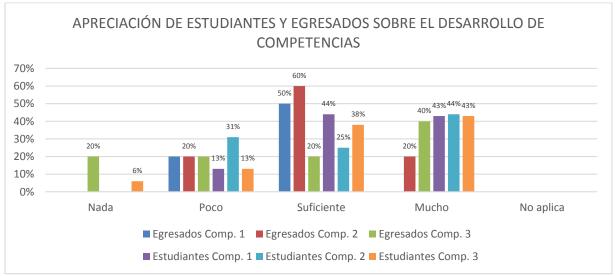
propuesto por la Especialización, siendo estás: 1. Comprender integralmente, desde una

perspectiva normativa, jurisprudencial y doctrinal, los contenidos que conforman el



Derecho Penal en el Estado Social y Democrático de Derecho, los contextos sociales de su desarrollo y los desafíos que se le plantean en la actualidad; 3. Aplicar herramientas conceptuales y metodológicas en el análisis y resolución de problemas propios del Derecho Penal en el Estado Social y Democrático de Derecho y los desafíos que se presentan en la actualidad para la dogmática penal, el derecho procesal penal y la teoría del delito; 3. Permanecer actualizado respecto de los desarrollos y trasformaciones del Derecho Penal colombiano y las implicaciones que tienen los desarrollos del Derecho Penal Internacional y las discusiones doctrinales internacionales para el sistema jurídico penal colombiano.

GRÁFICA 28: APRECIACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS SOBRE SU DESEMPEÑO EN TÉRMINOS DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS O HABILIDADES ACADÉMICAS



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Al indagar en los estudiantes y egresados respecto de la medida en que el Programa ha aportado al desarrollo de dichas competencias y habilidades académicas, la gran mayoría de ellos, como se aprecia en la gráfica anterior, considera que la Especialización ha contribuido mucho o al menos suficientemente, demostrando que tanto la estructura curricular, como las metodologías de enseñanza-aprendizaje, el acompañamiento tutorial y en general el andamiaje académico-administrativo que soporta el Posgrado son altamente adecuados y pertinentes.



### Fortalezas detectadas en esta característica

- Existe un sistema de tutorías y de acompañamiento estudiantil con responsables claramente designados
- ➤ Los estudiantes y egresados consideran que el Programa aporta de forma amplia al desarrollo de las competencias y habilidades que se han definido para el proceso formativo.

#### Debilidades detectadas en esta característica

➤ No existe un documento específico que presente las competencias y habilidades académicas u objetivos específicos que desarrollarán los estudiantes en el transcurso del programa.



## CARACTERÍSTICA 9: PROCESOS PEDAGÓGICOS

Esta característica comprende los indicadores:

- ➤ Documentos institucionales donde se establecen los lineamientos para la evaluación de los docentes en la Universidad Nacional de Colombia<sup>32</sup>.
- Apreciación de los profesores sobre la calidad del seguimiento a los procesos pedagógicos realizado por la dirección del programa.

### Debilidades detectadas en esta característica

➤ No fue posible obtener información de apreciación de profesores sobre la calidad del seguimiento a los procesos pedagógicos realizado por la dirección del programa.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Este indicador se respondió en la Característica 5 contenida en el Factor 3 Profesores

## CARACTERÍSTICA 10: FLEXIBILIDAD DEL CURRÍCULO

➤ Documentos institucionales en los que se exprese la posibilidad de tomar asignaturas en otros programas de posgrado de la Universidad o de otras universidades nacionales o internacionales.

Proporción de asignaturas elegibles que ofrece el departamento o unidad académica básica del programa en los que participan estudiantes de programas curriculares asociados a otras unidades académicas básicas de la Universidad.

Proporción de estudiantes matriculados del programa que toman asignaturas en otro departamento o unidad académica básica de la Universidad.

Número de asignaturas homologadas o convalidadas por la Universidad pertenecientes a programas de otras instituciones nacionales e internacionales.

El Acuerdo 021 de 2008 del Consejo de Sede Bogotá estableció la siguiente estructura curricular y su respectiva ponderación en créditos<sup>33</sup> para el Programa de Especialización en Instituciones Jurídico Penales:

<sup>33</sup> El Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional establece la siguiente definición de crédito: "Artículo 18. Créditos académicos. El tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresará en unidades denominadas Créditos Académicos. Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación. El número total de horas promedio de trabajo académico semanal del estudiante correspondiente a un crédito, será aquel que resulte de dividir las 48 horas totales de trabajo por el número de semanas que cada Institución defina para el período lectivo respectivo."



TABLA 9: ESTRUCTURA CURRICULAR, REQUISITOS DE GRADO		
Tipo de asignatura	Créditos	
Primer Semestre		
Derecho Penal Constitucional	4	
Modelos de Dogmática del Derecho Penal	4	
Instituciones de Derecho Procesal Penal General	4	
Teoría de la Prueba Penal	4	
Segundo Semestre		
Problemas de Derecho Penal Especial	4	
Sistemas de Enjuiciamiento Penal	4	
Análisis Jurisprudencial y Casación Penal	4	
Investigación Criminalística	4	
Subtotal	32	
Asignaturas electivas		
Subtotal	0	
Total	32	

Fuente: Acuerdo 021 De 2008 del Consejo de Sede

Sobre la base de este Plan de Estudios y siguiendo dos de los principios que guían el quehacer de la Universidad, la Flexibilidad y la Interdisciplinariedad, establecidos por el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario<sup>34</sup>, todas las asignaturas de la Especialización ofrecen un número determinado de plazas<sup>35</sup> para que estudiantes de diferentes programas puedan cursarlas, bien sea en calidad de asignaturas elegibles, de libre elección o bien como opción de grado.

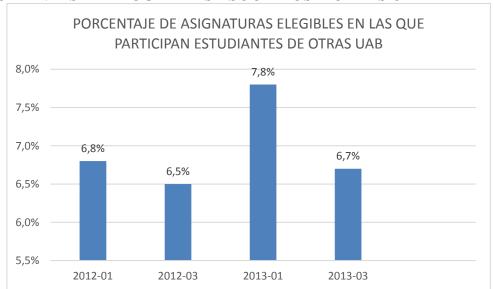
<sup>. .</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> De acuerdo con el Artículo 1 del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario la Interdisciplinariedad y la Flexibilidad se definen de la siguiente manera: Interdisciplinariedad: "la Universidad desarrolle sus funciones misionales articulando diferentes perspectivas disciplinarias a partir de la comunicación de ideas, conceptos, metodologías, procedimientos experimentales, exploraciones de campo e inserción en los procesos sociales. La interdisciplinariedad es, al mismo tiempo, una vía de integración de la comunidad universitaria, dado que promueve el trabajo en equipo y las relaciones entre sus diversas dependencias y de éstas con otras instituciones." Flexibilidad: "la Universidad adopta el principio de flexibilidad para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior. La flexibilidad, que abarca los aspectos académicos, pedagógicos y administrativos debe ser una condición de los procesos universitarios. Gracias a ella, la Universidad tiene la capacidad de acoger la diversidad cultural, social, étnica, económica, de creencias e intereses intelectuales de los miembros que integran la comunidad universitaria para satisfacer un principio de equidad."

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Dicho número es establecido semestralmente por el Comité Asesor de Posgrados con base en la relación entre admitidos y recursos disponibles.

La gráfica 29 muestra el porcentaje de estudiantes de la Universidad que sin estar matriculados en la Especialización y amparados en tales principios, cursaron asignaturas en ésta. Se observa que el porcentaje de dichos estudiantes sobre el total de alumnos del Programa en Instituciones Jurídico Penales fluctúa por debajo del 10% para el periodo en cuestión, cifra que resulta relevante y constata el aporte del Posgrado en la formación de los estudiantes de toda la Institución y su contribución a los principios antes anotados que guían el proceso educativo.

GRÁFICA 29: PORCENTAJE DE ASIGNATURAS ELEGIBLES QUE OFRECE LA UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA –UAB- EN LAS QUE PARTICIPAN ESTUDIANTES DE PROGRAMAS ASOCIADOS A OTRAS UAB



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Por otra parte, si bien rigen para el Programa y para la Universidad en general los mencionados principios de flexibilidad y de interdisciplinariedad, como se señalaba en la *Característica 3 del Factor 2*, el carácter de la Especialización, su objetivo de profundizar el tema del derecho penal y su temporalidad misma (dos periodos), hace que no sea conveniente para los matriculados la cursada de asignaturas ofertadas por otras Unidades Académicas luego que esto restaría atención sobre el área disciplinar de la que se ocupa. Por esta razón la cantidad de estudiantes que toman asignaturas en otros programas es nula.

Sucede lo mismo para las asignaturas convalidadas, homologadas o equivalentes, tales

figuras no son procedentes dadas las condiciones y el enfoque propio del Posgrado y si

bien se cuenta con la figura de la equivalencia ésta solo se surte a aquellas solicitadas por

los estudiantes que aprobaron cursos en el Programa en la modalidad de trabajo de grado

cursos en posgrado o como libre elección y que posteriormente se matricularon de manera

regular en la Especialización.

Fortalezas detectadas en esta característica

La estructura curricular del Programa está claramente definida y en consonancia

con los objetivos planteados

La universidad cuenta con lineamientos claros sobre flexibilidad e

Interdisciplinariedad que permiten al Programa ofrecer sus asignaturas a

estudiantes de otras Unidades Académicas, aportando así, desde el área de las

instituciones jurídico penales a la formación integral de la comunidad estudiantil.

CARACTERÍSTICA 11: EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO

PERMANENTE DEL PROGRAMA.

Esta característica comprende:

> Documentos institucionales que presentan los lineamientos para la evaluación

permanente de los programas.

Documentos que evidencien procesos de evaluación y seguimiento realizados

para conocer la calidad del programa.

Respecto de los mecanismos, criterios y orientaciones para adelantar la evaluación de los

programas curriculares, se hace necesario acudir a los Artículos 32, 33 y 34 del Acuerdo

033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, mismos que estipulan sus lineamientos

básicos. Dichos procesos están a cargo de la Vicerrectoría Académica y se llevan a cabo

mediante el establecimiento de procedimientos de valoración pertinentes y la

identificación y construcción de fuentes de información.

Dicha norma que determina que la evaluación de programas curriculares debe realizarse

periódicamente y conducir a la elaboración de planes de mejoramiento en el marco del

Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia, fue modificada y

actualizada a través del Acuerdo 151 de 2014 del Consejo Superior Universitario. Allí se

concretaron las definiciones de todo lo concerniente al seguimiento a la calidad de los

programas curriculares.

De esta manera y según el Artículo 2 del mismo Acuerdo, la autoevaluación y sus

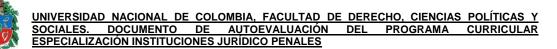
responsables quedó establecida como

el proceso de evaluación que está orientado a formular un diagnóstico sobre la calidad de un programa curricular, basado en la consolidación y análisis de indicadores, con

fin de establecer acciones para la elaboración de un plan de mejoramiento.

Los encargados de realizar este proceso son el Comité Asesor del Programa curricular

en coordinación con la Dirección de Área Curricular. Tanto los estudiantes como los



docentes que prestan servicios al programa, deberán participar activamente en el proceso atendiendo a las actividades programadas para tal fin. Se deberá informar a la comunidad académica del programa, sobre los resultados del proceso de autoevaluación.

Tal Acuerdo determina también que será la Dirección Nacional de Programas de Posgrado la encargada de establecer los "lineamientos para aplicar y desarrollar el proceso de autoevaluación, los procesos con fines de acreditación o su renovación". Así, esta Dirección encabeza los esfuerzos por realizar un seguimiento permanente a los posgrados de la Universidad y de acompañar la actualización, evaluación y mejoramiento.

En otras palabras y como lo define la Dirección Nacional de Programas de Posgrado en su página web<sup>36</sup> el

proceso de autoevaluación de programas de posgrado tiene como finalidad lograr y mantener la excelencia académica de los procesos formativos, estableciendo estrategias de mejoramiento de los programas curriculares de posgrado y facilitando el seguimiento de dichas estrategias. Este proceso es coordinado por la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado y las Direcciones Académicas de las sedes o la dependencia que haga sus veces; además cuenta con la colaboración de los Vicedecanos Académicos, de los Directores de Área curricular y de los Coordinadores de los programas curriculares.

El modelo de autoevaluación de los programas de posgrado de la Universidad es producto del trabajo participativo y de discusión académica de los diversos estamentos en todas las sedes. De esta manera, se definió una propuesta metodológica, en la se da cuenta del análisis cualitativo y cuantitativo de factores, características e indicadores.

El proceso de autoevaluación tiene las siguientes etapas:

- Etapa 1: Conformación de equipos de trabajo.
- Etapa 2: Recolección y depuración de la información.
- Etapa 3: Procesamiento y sistematización de indicadores.
- Etapa 4: Análisis y evaluación.
- Etapa 5: Socialización del proceso.

Como apoyo a este proceso la Dirección Nacional de Posgrados tiene a disposición de la comunidad académica una guía de procedimientos, instrumento que está en revisión y ajuste, y un sistema de información que agrupa la documentación requerida por el modelo y el mantenimiento de estadísticas y soportes que evalúan los factores del proceso. Lo anterior ha contribuido a que se tengan los instrumentos para realizar un diagnóstico del programa basado en el análisis de información organizada y sistematizada, lo cual orienta la reflexión de la comunidad sobre la calidad de los procesos académicos que se llevan a cabo en el interior del programa, el alcance de los objetivos trazados, la articulación con el medio, la estructura investigativa o la

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup>La información está disponible en <a href="http://www.posgrados.unal.edu.co/guia\_posgrados/pagina24.html">http://www.posgrados.unal.edu.co/guia\_posgrados/pagina24.html</a>
Fecha de consulta: 30-12-2015

<u> JNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN SOCIALES. DFI PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

creación artística con que cuenta, la comunidad académica participante, los recursos y la gestión del programa, entre otros aspectos.

Lo anterior, ha contribuido a garantizar que a futuro el proceso se realice con menor esfuerzo y se observe la evolución del programa. Así mismo, la generación de planes

de mejoramiento –a partir de la realidad de cada programa– constituye una herramienta que contribuye a mejorar la gestión, a realizar ajustes curriculares (si son

necesarios) y a emprender el mejoramiento de los factores determinantes en su calidad

Con esta impronta y como se menciona en la cita anterior, la Dirección Nacional de

Programas de Posgrado ha puesto a disposición una guía compuesta por Factores,

Características e Indicadores que delinean las labores de recolección, depuración,

procesamiento, sistematización de indicadores y análisis de la información que requiere

la autoevaluación. Dicha guía, denominada Procedimientos para la Evaluación de los

Programas de Posgrado con Miras al Mejoramiento Continuo y el catálogo de

indicadores que comprende pueden ser consultados en el anexo 1.

Reforzando el esquema institucional vale la pena mencionar que el Comité de Posgrados

constituye una de las principales instancias que aseguran la permanente observación del

Programa, el desarrollo dinámico del currículo y la actualización de los contenidos

programáticos de las asignaturas, participando en la definición de lineamientos y toma de

decisiones respecto de su funcionamiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta dicho esquema y el mandato normativo que obliga la

autoevaluación periódica de los programas y la consiguiente conformación de planes de

mejoramiento que den cuenta de las falencias detectadas, el Posgrado de Especialización

en Instituciones Jurídico Penales viene desarrollando el actual proceso de autoevaluación,

que, en consonancia con el entramado institucional que define los mecanismos para el

aseguramiento de la calidad y específicamente bajo la guía antes mencionada han tenido

como uno de sus productos el presente documento.

Fortalezas detectadas en esta característica

Existe un sistema institucional con responsables y parámetros claramente

establecidos para adelantar los procesos de autoevaluación y el aseguramiento de

la calidad de los Programas.

## Debilidades detectadas en esta característica

➤ El presente documento representa el primer esfuerzo sistemático por realizar la autoevaluación del Programa



FACTOR 5: ARTICULACIÓN CON EL MEDIO Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Características contenidas en este Factor:

Relación del Programa con el entorno.

Movilidad de estudiantes y profesores del Programa.

CARACTERÍSTICA 12: RELACIÓN DEL PROGRAMA CON EL ENTORNO

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

Documento en el que se manifiesta el interés de articular el programa de posgrado con otros programas de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de

Colombia u otras entidades nacionales o internacionales.

➤ Documento en el que se presentan las estrategias desarrolladas por el programa para articularse con el entorno (experiencia de investigaciones o de creaciones artísticas con impacto a nivel nacional, regional y local).

 $\succ$  Estudiantes de otras universidades que cursan asignaturas asociadas al programa

(Estudiantes visitantes).

Número de convenios y compromisos de cooperación académica con instituciones nacionales e internacionales para ofertar el programa en otras sedes o

instituciones.

<u>JNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA CURRICULAR

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Número de convenios con actores sociales en el marco de proyectos de extensión

(Empresas, gremios, agencias de gobierno, ONGs, etcétera).

> Proyectos de extensión según tipo de servicio ofrecido por el departamento o

unidad académica básica (cursos, diplomados, consultorías, etcétera).

El Programa Curricular de Especialización en Instituciones Jurídico Penales, al entender

la importancia que las temáticas del área penal tienen para alumnos de distintos currículos

de pregrado y posgrado y para la sociedad en general, hace uso de todas las posibilidades

normativas que ofrece la Universidad con el fin de articularse a otros programas, tanto

dentro de la Institución como fuera de ella, y con entidades públicas y privadas,

nacionales e internacionales.

Para el primer caso, y como se mencionó en la Característica 10 del Factor 4: Procesos

Académicos, en el Artículo 21 del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior

Universitario, se propende por la

Articulación Entre los Distintos Niveles de Formación. Según el principio de formación integral, la Universidad ofrecerá a sus estudiantes todos los niveles de

pregrado y posgrado. Buscará, además, articular los distintos niveles de formación mediante recursos académicos como las líneas de profundización y de investigación, de manera que el tránsito de los estudiantes entre los distintos niveles de formación sea coherente. Los programas curriculares de pregrado y posgrado, o los programas

de posgrado, podrán ser articulados mediante ciclos de formación que, en menor tiempo del estipulado, permitan la obtención de los títulos consecutivos

correspondientes.

En desarrollo de lo anterior, la articulación con los pregrados se realiza a través de dos

vías: una de ellas el *Componente* de *Libre Elección*, que

permite al estudiante aproximarse, contextualizar y/o profundizar temas de su profesión o disciplina y apropiar herramientas y conocimientos de distintos saberes tendientes a la diversificación, flexibilidad e interdisciplinariedad. Es objetivo de este

componente acercar a los estudiantes a las tareas de investigación, extensión, emprendimiento y toma de conciencia de las implicaciones sociales de la generación de conocimiento. Las asignaturas que lo integran podrán ser (...) asignaturas de

posgrado (...) de la Universidad. (Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior

Universitario, inciso c del Artículo 9).

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

De esta forma, y como se ilustró en la gráfica 29, el Programa abre cupos en sus

asignaturas que son ofertados para alumnos de pregrado, especialmente de las carreras de

Derecho y Ciencia Política, con el objetivo de posibilitar que los mismos las cursen con

los créditos del referido Componente.

La segunda vía para agenciar la articulación con los pregrados es la *Modalidad de Trabajo* 

de Grado Asignaturas en Posgrado, la cual fue explicitada en el Factor 2: Estudiantes y

el Factor 4: Procesos Académicos.

Por su parte, la articulación con otros programas de posgrado se da principalmente con el

nivel de maestría y en menor medida con el de doctorado, cuyos planes de estudio

incluyen asignaturas elegibles que, como su nombre lo indica, pueden ser seleccionadas

por los estudiantes dentro de las ofertadas por el currículo propio o de otro programa. Los

cursos de la Especialización son ofrecidos como dichas asignaturas elegibles

principalmente para la Maestría en Derecho, y en menor medida para las demás maestrías

que lo soliciten.

Así mismo, el tipo de admisión por tránsito es otro medio por el cual se logra la

mencionada articulación, en especial con la mencionada Maestría en Derecho en tanto el

título de la Especialización posibilita ingresar de forma expedita a éste posgrado de nivel

superior de la Universidad y equivaler, en el nuevo programa, las asignaturas cursadas,

reduciendo el tiempo de permanencia.

Adicionalmente el Posgrado, en correspondencia con la misión de la Universidad, con su

carácter nacional y con lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 1210 de 1993<sup>37</sup>, cuenta

con la potestad, no explotada en los periodos examinados, de ofrecerse en las regiones

para posibilitar el acceso de sus habitantes a la formación que en él se imparte, esto

<sup>37</sup> "ARTÍCULO 7. COOPERACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES U OFICIALES.

Para el logro de los fines de que trata el artículo 20 de este Decreto y para realizar los objetivos del Sistema de Universidades del Estado creado por la Ley 30 de 1992, la Universidad Nacional realizará programas o

proyectos específicos en cooperación con otras universidades estatales u oficiales, para:

(...) d) Establecer programas académicos conjuntos".

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> SOCIALES. DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DFI PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

mediante la suscripción de convenios de cooperación académica con instituciones

universitarias públicas departamentales<sup>38</sup>.

Concomitantemente, la Universidad suscribe otro tipo de convenios interinstitucionales

con universidades nacionales e internacionales que permiten la movilidad y el

intercambio de alumnos y profesores. Para el caso del Programa esto solo es aplicable a

estudiantes externos pues, como se mencionó en el Factor 4: Procesos Académicos, la

rigidez del Plan de Estudios anula la posibilidad de homologar cursos y por ende el uso

de estos convenios por parte de los alumnos de la Especialización.

Para el periodo analizado aquí y en el marco de los mencionados convenios, el Posgrado

recibió, en calidad de estudiantes visitantes, a seis alumnos provenientes de universidades

extranjeras, quienes se interesaron por cursar algunas de sus asignaturas.

Finalmente, la articulación con el entorno se lleva a cabo, por una parte, a través de las

actividades de extensión que adelanta el Programa y su Área Curricular y, de otra, del

impacto que el ejercicio profesional de sus egresados tiene en la sociedad<sup>39</sup>; cuestiones

de gran envergadura teniendo en cuenta la relevancia que los temas penales tienen para

el país y a las que se hará referencia más adelante.

Aun cuando no existe dentro del Programa un documento que condense las estrategias

que éste adelanta para lograr que dicha articulación, mediante la extensión y los

egresados, sea efectiva, la Especialización está regida por la normativa universitaria en

relación a las labores de extensión, en la que se define a ésta última como

una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e

instituciones que hacen parte de ella. Esta relación entre la Universidad y su entorno

<sup>38</sup> Los convenios de cooperación académica realizados por la Especialización, establecen que Bogotá maneja la parte académica (plan de estudios, cuerpo docente, procesos académicos e investigativos, entre otros) y administrativa (solicitudes estudiantiles y recursos financieros) del Programa y que la Universidad regional ofrece la infraestructura para el desarrollo del mismo (aulas, bibliotecas) y la comunicación con la

coordinación en la Sede.

<sup>39</sup> El Factor 7: Egresados se ocupa de examinar información relacionada con este aspecto.



se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bienestar de las comunidades. Con la Extensión se cualifican la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

- (...) La Extensión tiene como fin el intercambio, la aplicación y la integración, en forma dinámica y coordinada, del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural que se produce en la Universidad Nacional de Colombia, en interacción con el entorno económico, político, cultural y social del país. Busca mejorar el bienestar de las comunidades y aumentar la productividad y la competitividad del aparato productivo. Para lograr ese fin es necesario articular la docencia, la investigación y la extensión.
- (...) Así, en las actividades de extensión se observarán plenamente los siguientes principios básicos:
- a. Excelencia académica. La Extensión fomentará de manera permanente la excelencia académica. Las instancias y dependencias comprometidas en su gestión deben garantizar el desarrollo de las actividades conforme a los estándares de calidad más estrictos.
- b. Pertinencia. La Extensión debe corresponder a la visión de la Universidad como agente público fundamental en la construcción de sociedad, y a las expectativas y necesidades de la comunidad local, regional y nacional.
- (...) d. Cooperación. El desarrollo de la Extensión hace necesario crear, mantener y consolidar vínculos dentro de la Universidad, y con instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas de nivel local, nacional e internacional con el fin de unir esfuerzos, promover el intercambio y la integración del conocimiento, construir y defender lo público, desarrollar capacidades institucionales y resolver de manera efectiva los problemas sociales.
- e. Reciprocidad. La Extensión comprende el intercambio permanente de saberes entre los miembros de la comunidad académica y los agentes sociales, mediante procesos interactivos que hagan posible la generación y la validación de conocimientos, con un sentido de respeto y reconocimiento mutuos.
- f. Responsabilidad Social. La Extensión se debe realizar con un sentido de responsabilidad y apoyo mutuos, buscando siempre el bien común de todos los actores sociales e instancias que participan y contribuyen a su cabal realización. (Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, Artículos 1 a 3).

Con base en lo anterior, las actividades de extensión que son la punta de lanza para lograr la articulación con el medio, comprenden

- (...) b. Servicios Académicos. Son las actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica. Incluyen las Consultorías y Asesorías, la interventoría, la evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios de extensión.
- 1. Consultorías y Asesorías. Son trabajos especializados que se realizan con el fin de entender y redefinir problemáticas existentes, encontrar y recomendar las soluciones más apropiadas en materia científica, técnica, tecnológica, política, económica, social, ambiental, artística y cultural.
- 2. Interventorías. Son los servicios relacionados con la verificación técnica, administrativa y financiera del cumplimiento de las condiciones o términos de los contractos o convenciones pactadas para la ejecución de Proyectos.
- 3. Evaluación de Programas y Políticas. Son las actividades relacionadas con la evaluación, discusión y análisis de programas y políticas públicas.
- 4. Conceptos. Son las diversas formas de participación de los docentes, en nombre de la Universidad, cuando en su calidad de expertos brindan opiniones calificadas de carácter puntual sobre temas o problemas científicos, técnicos, tecnológicos,





políticos, económicos, sociales, ambientales, artísticos o culturales. Estas opiniones se pueden presentar en audiencias públicas, peritajes o testimonios.

- (...) c. Servicios de Educación. Comprenden todas aquellas actividades que se realizan para transmitir la experiencia de la Universidad en la formulación de programas académicos y estrategias pedagógicas a las instituciones públicas o privadas de los distintos niveles, y prestarles ayuda.
- d. Educación Continua y Permanente. Esta modalidad se realiza mediante cursos de extensión, actualización o profundización, diplomados y programas de formación docente, articulados con los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad. Estos cursos pueden ser presenciales, semipresenciales o virtuales, y se definen de la siguiente manera:
- 1. Cursos de Extensión. Son programas educativos en los que se adquieren o actualizan conocimientos e información sobre una temática específica. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos.
- 2. Cursos de actualización o de profundización. Son programas académicos de corta o media duración cuyo objetivo es actualizar o profundizar conocimientos e información, producto del trabajo investigativo, docente y de extensión de la Facultad a la que está adscrito el programa respectivo. Se dirigen a estudiantes y profesionales. Pueden ser teóricos, prácticos o una combinación de ambos.
- 3. Diplomados. Son programas educativos cuyo propósito es profundizar o actualizar los conocimientos o desarrollar competencias y habilidades específicas para el desempeño profesional.
- 4. Programas de Formación Docente. Son programas académicos dirigidos a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores vinculados al sistema de educación pública. En estos programas se otorgan créditos que se exigen como requisito de capacitación para el ingreso y al ascenso en el Escalafón Docente. Son propuestos para complementariedad pedagógica, investigativa y disciplinaria dirigido a maestras y maestros.
- 5. Eventos. Comprenden las siguientes actividades:
- 5.1. Congresos-Seminarios-Talleres-Conferencias. Su finalidad es tratar o examinar temas que contribuyan a desarrollar o fortalecer competencias para trabajar en diversas áreas del conocimiento mediante la actualización permanente.
- (...) 5.3 Eventos temáticos. Su propósito a convocar a los actores sociales para realizar prácticas y discusiones académicas sobre los temas estratégicos de los distintos programas y promover el encuentro entre la Universidad y la sociedad.
- e. Servicio Docente Asistencial. La docencia asistencial es la prestación de servicios de la comunidad universitaria en áreas tales como la salud (animal y humana), la asistencia jurídica y la atención psicológica. Su propósito es formar y desarrollar capacidades en el ámbito de sus programas curriculares.
- (...) g. Extensión Solidaria. Comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad. Por medio de esta modalidad se integran los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables.
- h. Prácticas y pasantías universitarias. Su finalidad es favorecer el desarrollo profesional, social y comunitario de los estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en la Universidad, mediante la aplicación de sus conocimientos y el aprendizaje en la práctica. (Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario, Artículo 5).

De este abanico de modalidades, son la extensión solidaria, los servicios académicos (primordialmente las consultorías y asesorías y la evaluación de programas y políticas),

la educación continua y permanente y los eventos<sup>40</sup> las más recurrentes formas de interacción con el medio por parte del Programa.

Durante los años 2013 a 2014, se llevaron a cabo 28 actividades de extensión, de las cuales 15 fueron asesorías o consultorías, siete diplomados, cinco cursos de actualización o de profundización y un centro de pensamiento (ver anexo 2), tal como se grafica a continuación, las que, a su vez, implicaron la suscripción de 16 convenios interadministrativos con diferentes instituciones nacionales e internacionales de carácter público.

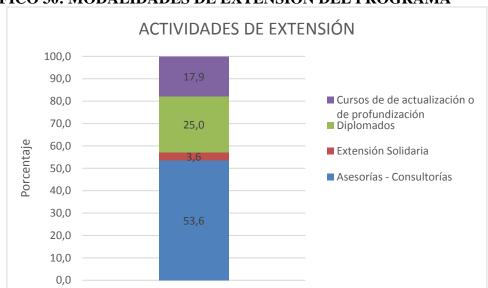


GRÁFICO 30: MODALIDADES DE EXTENSIÓN DEL PROGRAMA

Fuente: Elaboración propia. La información fue suministrada por la Dirección de Extensión de la Facultad

Lo anterior demuestra la alta apreciación que en la sociedad se tiene sobre la calidad de la producción académica, científica y formativa del Programa, al igual que de la idoneidad de los docentes, estudiantes y egresados, razón por la cual se privilegia el relacionamiento interinstitucional con el Área Curricular de Derecho y sus programas, especialmente por las entidades estatales, como se esbozó en el párrafo anterior, quienes son mayoritariamente las contrapartes de las actividades de extensión descritas.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Sobre los eventos se hará referencia en el siguiente *Factor 7: Internacionalización*.

## Fortalezas detectadas en esta característica

- Existen lineamientos definidos y expeditos que posibilitan la articulación de la Especialización con los diferentes programas que ofrece la Universidad, al igual que con otras instituciones universitarias y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
- ➤ El Programa ha logrado amplia presencia e impacto nacional a través de la realización de un número sobresaliente de actividades de extensión.

### Debilidades detectadas en esta característica

- ➤ El Programa no cuenta con directrices definidas para lograr su efectiva articulación con el medio, en especial a través de participación en debates académicos y profesionales del ámbito.
- ➤ El Programa ha visto mermado su impacto nacional al restringir su oferta en convenios con universidades regionales.
- ➤ El Programa no registra una participación sistemática en debates académicos y profesionales del ámbito a nivel nacional o internacional.

CARACTERÍSTICA 13: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA

La presente característica desarrolla los siguientes indicadores:

> Documentos referentes a políticas sobre convenios institucionales para el

fortalecimiento de los programas con entidades nacionales e internacionales.

Número de actividades académicas en universidades nacionales o extranjeras que

han desempeñado profesores del programa.

Número de convenios activos por periodo con entidades nacionales y extranjeras

que ha utilizado el programa para el intercambio de estudiantes y profesores.

Número de eventos de carácter nacional o internacional ofrecidos en el programa.

> Número de eventos académicos nacionales e internacionales en los que han

participado estudiantes o profesores del programa.

La política universitaria relacionada con la suscripción de convenios interinstitucionales

está basada en el principio de internacionalización, definido en el Acuerdo 033 de 2007

del Consejo Superior Universitario, y en la búsqueda de cooperación con otras

universidades estatales u oficiales, establecida por el Artículo 7 del Decreto 1210 de 1993

de la Presidencia de la República.

La internacionalización es uno de los principios generales sobre los que se rigen los

procesos formativos de la Universidad, el cual busca promover

(...) la incorporación y reconocimiento de los docentes, los estudiantes, la institución y sus programas académicos con los movimientos científicos, tecnológicos, artísticos

y culturales que se producen en el ámbito nacional e internacional, al tiempo que

valora los saberes locales como factores de nuestra diversidad cultural que deben

aportar a la construcción del saber universal. (Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, Numeral 6, Artículo 1°).

La cooperación tiene como finalidad que la institución realice

(...) programas o proyectos específicos en cooperación con otras universidades estatales u oficiales, para:

a) Fortalecer las redes académicas regionales, nacionales e internacionales;

b) Contribuir a la formación y a la capacitación de alto nivel del personal académico;

c) Facilitar el intercambio de personal académico y estudiantil;

d) Establecer programas académicos conjuntos;

e) Propiciar el mejor uso de los recursos institucionales. (Decreto 1210 de 1993 de la Presidencia de la República, Artículo 7).

Con el objetivo de llevar a la práctica estas directrices, dentro de la estructura universitaria se creó la Dirección de Relaciones Exteriores, instancia consultiva del nivel nacional encargada de

1. Asesorar a la Rectoría, a las Vicerrectorías Nacionales y de Sede en el diseño, formulación y establecimiento de estrategias y políticas en materia de cooperación académica, movilidad y relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional.

2. Orientar y coordinar la ejecución de las estrategias y políticas de su competencia con las Oficinas de Relaciones Interinstitucionales de las Sedes.

3. Gestionar y atender las relaciones diplomáticas y de protocolo correspondientes a las misiones nacionales e internacionales que visiten la Universidad Nacional de Colombia y que sean de competencia del Rector, así como aquellas que deba cumplir ante las instituciones nacionales e internacionales para incentivar o establecer relaciones de cooperación académica.

4. Administrar la información en temas de cooperación académica y movilidad estudiantil que coordine en la dependencia, a través su sistema de Información.

5. Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría. (Acuerdo 113 de 2013 del Consejo Superior Universitario, Artículo 14).

y cuyo funcionamiento fue establecido por la Resolución 382 de 2014 de la Rectoría<sup>41</sup>.

No obstante, si bien es tarea de la Dirección encabezar los procesos académicoadministrativos para la suscripción de los convenios, definiendo, entre otras cosas, su viabilidad institucional, son las Unidades Académicas Básicas y las Facultades quienes determinan la pertinencia académica de las diferentes relaciones interinstitucionales

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> La Universidad también cuenta con un Manual de Contratos y Convenios, en el que se definen los parámetros administrativos que rigen la suscripción de los últimos.



establecidas para el fortalecimiento de los programas curriculares, razón por la que, en la mayoría de los casos, las iniciativas para entablar dichas relaciones y convenios se dan en estas dependencias.

Para el caso de la Especialización es la Decanatura de Facultad junto al Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, asesorados por el Área Curricular de Derecho y el Comité Asesor de Posgrados, quienes lideran las actividades correspondientes a estos principios de internacionalización y cooperación académica.

Así, actualmente el Programa cuenta con 122 convenios internacionales con instituciones universitarias de 29 países alrededor del mundo (ver gráfica 31), que le posibilitan a sus estudiantes y docentes realizar movilidades e intercambios. Empero, durante el rango examinado, ningún estudiante o profesor hizo uso de esta opción que ofrecen los convenios suscritos.

GRÁFICO 31: NÚMERO DE CONVENIOS VIGENTES PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y DOCENTE



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad



<u> JNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

La nula participación de los alumnos en procesos de movilidad podría deberse a que la

realización de un intercambio ampliaría el tiempo de permanencia del estudiante en el

Programa, esto a raíz de los trámites administrativos necesarios para solicitar y aprobar

la movilidad y para la homologación de las asignaturas cursadas en el marco de la misma,

situación que resulta poco atractiva, teniendo en cuenta que la duración prevista para

cursar la Especialización es de solo dos semestres, como se esbozó en el Factor 4:

Procesos Académicos.

En el mismo sentido, los estudiantes no registran participación en eventos académicos

nacionales o internacionales<sup>42</sup> como se muestra a continuación con lo cual no se realizó

este mecanismo que provee otro medio para el intercambio y profundización del

conocimiento sobre temas disciplinares, para el fogueo de las herramientas adquiridas en

la Especialización y para potenciar el impacto del posgrado en el ámbito académico.

En el caso del cuerpo docente, aunque no se presentaron intercambios durante los años

2013 y 2014 y no se registran actividades académicas realizadas en otras universidades a

cargo de sus obligaciones laborales, la referida participación en eventos (ver gráfica

siguiente), si bien reducida, permitió la actualización de los conocimientos de los

docentes a través del intercambio académico y el debate, lo que repercute en los procesos

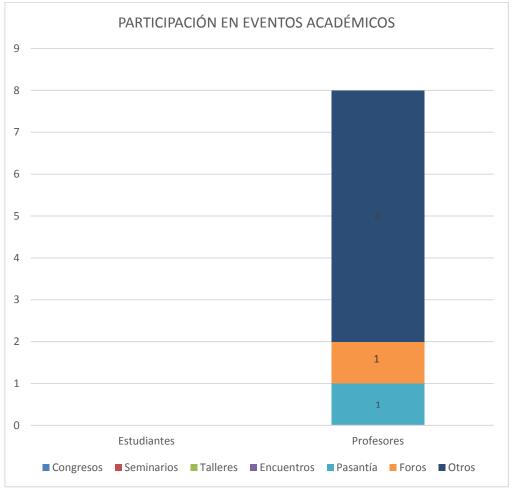
de adecuación del Programa, a la vez que profundiza su relación con el entorno.

Cabe anotar que el Programa, durante los años 2013 y 2014, no ofreció ningún tipo de

evento académico nacional o internacional.

<sup>42</sup>Ver anexo 2

## GRÁFICA 32: PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES

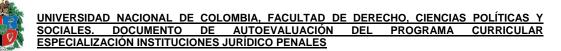


Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

### Fortalezas detectadas en esta característica

- Las políticas institucionales acerca de la suscripción de convenios conducentes al fortalecimiento del Programa, están claramente definidas.
- Existe un alto número de convenios interinstitucionales vigentes, susceptibles de ser utilizados por los estudiantes y profesores de la Especialización.

## Debilidades detectadas en esta característica



- ➤ El número de actividades académicas desarrolladas por profesores de la Especialización en otras universidades es nulo.
- ➤ El Programa no ofreció ningún tipo de evento nacional o internacional conducente a la ampliación de su participación en el ámbito académico.
- Los estudiantes no registraron participación en eventos académicos.
- ➤ No se realizaron intercambios docentes en el marco de los convenios interinstitucionales.



## FACTOR 6: BIENESTAR Y AMBIENTE INSTITUCIONAL

Este Factor comprende la siguiente características

- Características 14: Apoyo institucional para el bienestar.
- Características 15: Divulgación de los servicios de bienestar a estudiantes y profesores del programa.

# CARACTERÍSTICAS 14 y 15: APOYO INSTITUCIONAL PARA EL BIENESTAR y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR A ESTUDIANTES Y PROFESORES DEL PROGRAMA

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes indicadores:

- Documentos con políticas institucionales orientadas al bienestar, la movilidad y la cultura recreativa de la comunidad académica.
- Apreciación de la calidad de los servicios de bienestar de la Universidad por parte de estudiantes, profesores y egresados.
- Apoyos financieros internos y externos a estudiantes y profesores.
- ➤ Apreciación de la efectividad en la divulgación de los servicios de bienestar de la Universidad<sup>43</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> De acuerdo con el catálogo guía, este indicador se encuentra ubicado como único elemento de la *Característica 15* del Factor en curso, sin embargo, se decidió, en función de la organización del texto, integrarlo en la *Característica 14* fusionando ambas características.

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DFI PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

La Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"

estipuló en su Artículo 117 que las "Instituciones de Educación Superior deben adelantar

programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al

desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal

administrativo". Esto fue puntualizado, posteriormente, por el Acuerdo 03 de 1995 del

Consejo Nacional de Educación Superior, que en su Artículo 6 definió como áreas de

bienestar la "salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y

deportes".

Con base en ello, el Capítulo IX del Estatuto General de la Universidad estableció el

alcance del bienestar universitario dentro de la Institución y la estructura administrativa

que lo sustentaría. Así, en el Artículo 56 se esboza que éste es "entendido como las

políticas, programas y servicios que buscan desarrollar el potencial de las habilidades y

atributos de los miembros de la comunidad universitaria en su dimensión intelectual,

espiritual, síquica, afectiva, académica, social y física" y que "constituye una prioridad

de la Universidad".

A partir de lo anterior, en el año 2010, la Universidad emprendió una labor de

actualización de las mencionadas políticas de bienestar, teniendo como resultado la

definición y organización del Sistema de Bienestar Universitario mediante el Acuerdo

007 de 2010 del Consejo Superior Universitario.

En los primeros artículos de dicho Acuerdo se plantea que el Sistema de Bienestar

Universitario "define las políticas, las estrategias, las formas de articulación de sus

cuerpos colegiados, instancias de dirección, áreas, programas, y la constitución de redes

internas y externas, requeridas para cumplir sus objetivos misionales" (Artículo 1); que

"se constituye en un eje articulador y transversal, a la Docencia, Investigación y Extensión

de la Universidad, que aporta al proceso educativo de la comunidad universitaria y al

desarrollo institucional, mediante acciones intencionalmente formativas y procesos de

monitoreo, evaluación y mejoramiento" (Artículo 2) y que se

enmarca en los siguientes lineamientos:



- Construcción de tejido social, a través de la promoción de la convivencia.
- Fortalecimiento de la relación con los pensionados y egresados de la Universidad.
- Promoción de la inclusión social como principio fundamental de equidad.
- Consolidación de la cultura Universitaria.
- Contribución a la disminución de la deserción estudiantil, asociada a factores socioeconómicos, de salud física, fisiológica o psíquica, y de adaptabilidad a la vida universitaria.
- Fomento de acciones que propendan por una Universidad Saludable y el autocuidado.
- Promoción del compromiso ético en la Universidad Nacional de Colombia, como principio de la gestión y responsabilidad pública. (Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, Artículo 3).

De esta forma, el Sistema comprende las áreas de gestión y fomento socioeconómico; salud; acompañamiento integral; actividad física y deporte y cultura, cada una de ellas con objetivos y programas específicos reglamentados de la siguiente forma:

TABLA 10: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
REGLAMENTACIÓN	ASUNTO	DEFINICIONES
Resolución 002 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario	Por la cual se reglamentan programas del Área de Actividad Física y Deporte del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia	<ul> <li>Establece las directrices de los programas de:</li> <li>Programa Actividad Lúdico-Deportiva</li> <li>Programa Acondicionamiento Físico e Instrucción Deportiva</li> <li>Deporte de Competencia</li> <li>Deporte de Alto Rendimiento</li> <li>Proyectos Estratégicos en Actividad Física y Deporte</li> </ul>
Resolución 006 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario	Por la cual se reglamenta el programa de Convivencia y Cotidianidad del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia	ARTÍCULO 1. Objetivo. El programa de Convivencia y Cotidianidad tiene como objetivos:  a. Formar y difundir en el compromiso ético de la Universidad Nacional de Colombia y los valores que lo sustentan.  b. Promover la convivencia y la resolución pacífica de conflictos entre los miembros de la comunidad universitaria.  c. Defender los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de los miembros de la comunidad universitaria, que sientan vulnerada su integridad física y mental.
Resolución 21 de 2012 de la Rectoría	Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia	ARTÍCULO 2. Definición. Se entiende por escenario deportivo, todo espacio físico destinado a la actividad física o a la práctica deportiva, de propiedad o bajo la administración de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado dentro o fuera del campus universitario. Incluye edificios, salones, campos, canchas, estadios, coliseos, piscinas, polideportivos, zonas verdes, peatonales y vehiculares.  Servicios. Los servicios que ofrece el Área de Actividad Física y Deporte son: cursos libres, torneos internos, torneos externos y actividades infantiles y juveniles.  ARTÍCULO 16. Definición. Se entenderá por grupos artísticos y culturales institucionales, aquellos conformados por estudiantes de pregrado y posgrado, docentes y funcionarios administrativos, que desarrollan un trabajo disciplinado y sistemático en expresiones artísticas y culturales, y cuentan con el aval y/o reconocimiento de la Dirección de Bienestar Universitario de cada Sede a través del Área de Cultura o quien haga sus veces, para representar a la Universidad Nacional de Colombia.



	TABLA 10: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
REGLAMENTACIÓN	ASUNTO	DEFINICIONES
		ARTÍCULO 20. 1. Definición. Se entenderá por talleres de expresión artística y cultural, las actividades en el nivel básico de expresiones culturales y artísticas, que contribuyan a los procesos de formación integral, ofrecidos a los estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, a sus familias, a los egresados, pensionados y particulares.  ARTÍCULO 21. Tarifas de los servicios de salud para la comunidad universitaria
Resolución 028 de 2012 de la Rectoría	Por la cual se establecen los lineamientos de inducción y reinducción para los estudiantes de pre y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia	ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer los lineamientos, los objetivos, los contenidos, las estrategias metodológicas, los niveles de organización y responsabilidad del proceso de inducción y reinducción a estudiantes de pregrado y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de orientar y apoyar la adaptación a la institución y el paso exitoso por la vida universitaria. ARTÍCULO 2. Objetivos. El proceso de inducción y reinducción de estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia, tiene los siguientes objetivos:  1. Facilitar la adaptación al ámbito universitario para contribuir a la permanencia exitosa, al buen desempeño académico y laboral, al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria.  2. Fomentar la convivencia universitaria, la inclusión social, el compromiso ético, la cultura de Universidad Saludable y los valores institucionales que la sustentan.  3. Cultivar la responsabilidad social, pública y ambiental de la Universidad Nacional de Colombia, como institución del Estado.  4. Reconocer la Universidad Nacional de Colombia, como un espacio que ofrece múltiples oportunidades para formarse profesionalmente y desarrollar el potencial individual y colectivo de los integrantes de la comunidad universitaria.

<sup>44</sup> "ARTÍCULO 3. Fines. El proceso de inducción para estudiantes de pregrado y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos tiene los siguientes fines:

c El proceso de inducción para los servidores públicos administrativos, estará orientado al reconocimiento de la importancia de su labor en el medio universitario, como soporte y apoyo al desarrollo y metas de la institución, asociadas a las actividades propias del cargo. Igualmente, debe permitirles el conocimiento de



<sup>1.</sup> Adaptación al medio universitario. La inducción es un proceso que permite al estudiante y al servidor público docente o administrativo, el conocimiento de la cultura y dinámica institucional, los fines misionales, la estructura organizativa, normativa y administrativa de la Universidad. Igualmente, el proceso de inducción dota a los nuevos integrantes de las herramientas y recursos para responder adecuadamente a los requerimientos institucionales de orden académico o laboral, y facilitar la inserción positiva y creativa al medio y a la cultura universitaria, de cada uno de sus estamentos, así:

a. Para los estudiantes, el proceso de inducción debe procurar la sensibilización para iniciar, transformar y consolidar los hábitos que faciliten el aprendizaje, el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, físicas y sociales, que le sirvan de apoyo y orientación en el transcurso de su vida universitaria.

b. En el caso de los servidores públicos docentes, el proceso de inducción debe permitirles reconocer diferentes estrategias y herramientas pedagógicas que faciliten el ejercicio docente, proyectar sus intereses académicos, de investigación y de extensión, a través del conocimiento de los medios y oportunidades que la Universidad les ofrece para la realización de su labor. Igualmente, la inducción debe sensibilizar y concientizar al docente, en la importancia del acompañamiento a los estudiantes y las tareas y responsabilidades de la tutoría académica, para contribuir con su formación integral.

los medios y herramientas que les brinda la Universidad para el desempeño laboral y el desarrollo individual y colectivo.

2. Fortalecimiento del entorno ético por una Universidad Saludable. Desde la inducción y durante todo el proceso de formación y permanencia en el medio universitario, se deben promover y asimilar los valores éticos de la Universidad Nacional de Colombia, como garantía para la convivencia entre los integrantes de la comunidad universitaria, la resolución negociada de los conflictos que se presenten, el respeto a la diferencia y a la diversidad, a los Derechos Humanos, a la integridad personal, al medio ambiente, a la formación de la identidad institucional y al compromiso y responsabilidad social con la Nación Colombiana.

La Universidad Nacional de Colombia, propende por una Universidad Saludable, esto implica interiorizar prácticas, costumbres y hábitos individuales y colectivos de autocuidado y de cuidado de los demás, al igual que habitar el campus universitario como el referente de un campus amable, dentro del reconocimiento y valoración de lo público y de la responsabilidad ambiental. El concepto de Universidad saludable debe consolidarse como cultura universitaria.

- 3. La Universidad como espacio de oportunidades. Desde el ingreso, se debe reconocer a la Universidad Nacional de Colombia, como un espacio de oportunidades académicas, laborales, culturales, recreativas, deportivas, de socialización, de desarrollo individual y colectivo, de participación, de apoyo, de acompañamiento y de vida saludable, que contribuye de manera decidida en el desarrollo y la formación integral de todos sus miembros.
- 4. Corresponsabilidad familiar. Desde la inducción, la Universidad, debe convocar la participación de los padres o responsables de los estudiantes, para darles a conocer la institución, sensibilizarlos acerca del cambio que representa en sus hijos el convertirse en estudiante universitario y comprometerlos para continuar participando en el proceso de formación integral, máxime si se tiene en cuenta, que un alto porcentaje de los estudiantes que ingresan a la Universidad, son jóvenes, menores de edad y por tanto, es de obligatorio cumplimiento asumir mancomunadamente, su cuidado y formación, en concordancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia.
- 5. Mejoramiento continuo de la gestión. El proceso de inducción, debe procurar sensibilizar a los integrantes de la comunidad universitaria en la importancia de contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento de la gestión institucional. Una orientación adecuada y actualizada, acompañada de una red académica y administrativa eficiente, facilita y permite un mejor transcurrir por la vida universitaria. El buen trato, la eficiencia, la discreción, la celeridad, en las actividades que se realizan, son un componente esencial, para formar y fortalecer el compromiso y la identidad institucional.

Adicionalmente, un buen sistema de gestión, permite orientar al estudiante y al servidor público docente o administrativo, sobre los trámites académicos y administrativos, que se deben adelantar ante las instancias de la Universidad o ante entidades externas, en las diferentes circunstancias de orden académico, laboral, de bienestar universitario, personal y económico, entre otros.

El papel fundamental que juega la administración y la estructura de soporte administrativa, en servir de apoyo y facilitar la labor académica, debe ser parte de la inducción de los servidores públicos docentes.

ARTÍCULO 4. Reinducción. El proceso de reinducción es diferente, según se trate de estudiantes o servidores públicos docentes o administrativos:

- 1. Para estudiantes: El proceso de reinducción va dirigido a los estudiantes que habiendo perdido dicha calidad por alguna de las razones establecidas en el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por autorización del Consejo de Facultad correspondiente, recobra su condición de estudiante para continuar con sus estudios en el programa curricular del cual fue retirado. Con el fin de lograr la permanencia en la Universidad, el proceso de reinducción se realizará en la semana previa al inicio de las actividades académicas y debe enfatizar en:
- El reconocimiento de las causas de la pérdida de calidad de estudiante.
- El compromiso por parte del estudiante de superar las condiciones que llevaron a la pérdida de la calidad de estudiantes.
- Las condiciones normativas y académicas en las que recobra su calidad de estudiante.
- 2. Para servidores públicos docentes: El proceso de reinducción va dirigido a reforzar la integración a la cultura organizacional y el sentido de identidad y pertenencia a la cultura Universitaria. Procura la actualización y conocimiento en los avances, logros, proyectos, normatividad y desarrollos, que contribuyan al mejoramiento de la actividad académica y la gestión administrativa hacia una institución





TABI	TABLA 10: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
REGLAMENTACIÓN	ASUNTO	DEFINICIONES	
Acuerdo 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario	Por el cual se establecen algunos mecanismos alternativos de prevención, atención y manejo pedagógico de los conflictos estudiantiles en la Universidad Nacional de Colombia	Artículo 2: 1. La prevención: entendida como las actividades y acciones que se implementan con el fin de promover la convivencia.  2. La detección oportuna: entendida como el conocimiento directo o indirecto de una situación que puede afectar la convivencia de los integrantes de la comunidad universitaria.  3. La intervención directa: entendida como el uso de estrategias pedagógicas como el diálogo, la negociación, la recomposición y reparación directa, orientadas a la solución del conflicto.  4. Superación del conflicto: entendida como la aceptación de las soluciones acordadas por las partes involucradas.	
Resolución 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario	Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia	ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer los principios, procedimientos y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen los programas del (sic) las áreas que conforman el Sistema de Bienestar Universitario, en la Universidad Nacional de Colombia.  ARTÍCULO 2. Principios. Los servicios que prestan los programas de bienestar universitario deben responder a los siguientes principios generales:  1. Prioridad: Usuarios. En todas las convocatorias y servicios que ofrezcan los programas de bienestar universitario, se debe observar y mantener el siguiente orden de prioridades:  a. Estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos.  b. Egresados y pensionados.  c. Estudiantes del Instituto Arturo Ramírez Montufar-IPARM y Jardín Infantil de la Sede Bogotá y estudiantes de la Escuela-Guardería, de la Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia.  d. Hijos y cónyuges de estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos.  e. particulares.  2. Acceso con equidad. Los servicios que presten los programas de bienestar universitario, procurarán la participación equitativa de los integrantes de la comunidad universitaria, evitando la concentración de los mismos en algunos de sus miembros.  3. Divulgación. Se utilizarán todos los medios de difusión posibles para que los interesados puedan participar de manera ágil y oportuna en las convocatorias que se ofrezcan para acceder a los servicios de bienestar universitario.  4. Favorabilidad. Los servicios que presta bienestar universitario a los integrantes de la comunidad universitaria, deben ser accesibles y acordes con el estamento al que pertenece el solicitante; en consecuencia, en los servicios que lo requieran se fijarán tarifas diferenciales para estudiantes, servidores públicos docentes y	

cambiante, abierta a nuevas concepciones académicas y disciplinares, buscando responder de manera adecuada y pertinente a la realidad nacional e internacional, igualmente cambiante.

<sup>3.</sup> Para servidores públicos administrativos: El proceso de reinducción va dirigido a la actualización permanente en los avances, logros, proyectos, normatividad y desarrollos para el mejoramiento de la gestión administrativa en virtud de los cambios producidos en la Universidad. Adicionalmente, refuerza el sentido de identidad y pertenencia, hacia una institución igualmente cambiante.



TABLA 10: DESARROLLO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
REGLAMENTACIÓN	ASUNTO	DEFINICIONES
		administrativos. Habrá descuentos especiales para familiares en primer grado de parentesco civil o consanguíneo, al igual que para egresados, pensionados y las asociaciones que los representen, con el ánimo de fortalecer el sentido de pertenencia institucional.  5. Calidad y oportunidad. Los servicios que se ofrecen deben ser de calidad para el usuario. Esta calidad consiste en el mantenimiento adecuado de los escenarios, idoneidad de los instructores, atención amable, oportunidad en la prestación del servicio, manejo diligente de la información, acceso y respuesta a quejas y reclamos.  6. Responsabilidad compartida. Se requerirá tanto por parte de quien presta, como de quien recibe el servicio, el cuidado y uso adecuado de escenarios y equipos, la utilización apropiada del tiempo, el pago oportuno, la asistencia, puntualidad y demás requisitos que permitan la prestación óptima del servicio y la satisfacción del usuario.

Todo lo anterior permite el desarrollo integral de la comunidad académica del Programa y el relacionamiento con el ambiente universitario, el cual, como se mostró, es altamente variado y abundante.

La Universidad también contempla apoyos financieros para estudiantes y docentes aportados por los diferentes niveles académico-administrativos de la Institución, los cuales, dentro del Posgrado, están destinados principalmente a contribuir con los procesos de movilidad encaminados a la participación en evento académicos.

Ahora bien, al indagar en los cuerpos estudiantil, de egresados y docentes del Programa respecto del uso de estos y otros tantos mecanismos mediante los que bienestar hace presencia<sup>45</sup> (ver gráfica siguiente), la mayoría de ellos manifiesta no haber accedido a ninguno de los mencionados servicios.

Lo anterior puede explicarse por cuanto los alumnos, como ya se mencionó, en su generalidad se encuentran vinculados laboralmente, dificultando por ello el disfrute de

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Esta consulta de percepción se remite a los siguientes servicios de bienestar: Para estudiantes: 'Promoción y Prevención en el cuidado de la salud'; 'Estímulos económicos para asistir a eventos académicos'; 'Estímulos para costear derechos académicos o sostenimiento'; 'Apoyo en servicios educativos para los hijos'; 'Oferta cultural y recreativa'; 'Oferta Deportiva'; 'Becas para realizar estudios de posgrado'. Para profesores: 'Jardín infantil, escuela-jardín y colegio IPARM' 'Comisión de estudios remunerada y no remunerada para cursar estudios de posgrado'; 'Espacios recreativos y culturales que se ofrecen en el campus'; 'Actividades que involucran a la familia ' y 'Programa "Pasaporte multicapas"



los diversos servicios en tanto permanecen en el campus solo el número de horas necesario para adelantar sus actividades académicas presenciales las cuales, justamente y pensando en esta condición, se programan, generalmente, en horarios extremos del día (de siete a nueve de la mañana o de seis a ocho de la noche). De igual manera, los egresados ya no ostentan un vínculo efectivo que los conmine a hacer presencia en el campus, con lo que incluso el porcentaje que se aprecia puede ser destacable. Para el caso de los profesores no fue posible obtener una opinión representativa.

UNIVERSIDAD POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES USO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD 120% 100% 100% 100% 80% 60% 40% 20% 0% 0% 0% Estudiantes **Profesores** Egresados Uso de los servicios de Bienestar Sí No

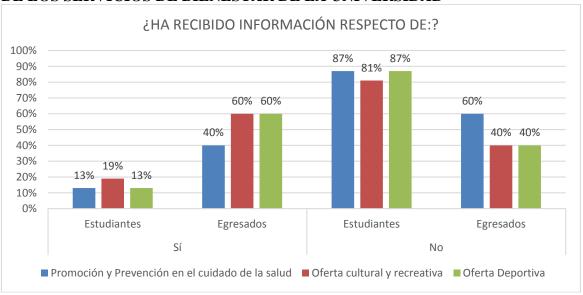
GRÁFICA 33: USO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Finalmente, y en lo ateniente a los procesos de información y divulgación mediante los que la comunidad conoce los programas y servicios ofrecidos por Bienestar (ver gráfica siguiente), un considerable porcentaje de egresados afirmó haber sido informado pertinentemente de varios de los programas, en particular en las temáticas de salud y oferta cultural, recreativa y deportiva. Este porcentaje da cuenta de un importante esfuerzo por parte de la División de bienestar por comunicar a los exalumnos las posibilidades que ésta ofrece.

Por el contrario, los estudiantes manifiestan en su mayoría no haber recibido información sobre los programas que el Sistema de Bienestar tiene contemplados para ellos, lo cual se configura como otra razón por la que los miembros de este estamento no acceden al uso de los mismos, como se ilustró en la gráfica anterior.

GRÁFICA 34: APRECIACIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

### Fortalezas detectadas en esta característica

Las políticas institucionales orientadas al bienestar están claramente definidas.

#### Debilidades detectadas en esta característica

- La totalidad de estudiantes y egresados afirman no haber utilizado alguno de los programas de Bienestar Universitario.
- ➤ Una porción menor del 20% de la población estudiantil se encuentra informada sobre los servicios y programas ofrecidos por Bienestar Universitario.
- No fue posible registrar información de profesores sobre los puntos de la encuesta aquí tratados.

**FACTOR 7: EGRESADOS** 

Este Factor comprende la siguiente característica

> Seguimiento al desempeño y aportes del egresado a su entorno.

CARACTERÍSTICA 16: SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO Y APORTES DEL EGRESADO A SU ENTORNO

La presente característica desarrolla los siguientes indicadores:

> Reconocimientos o distinciones de los egresados por su desempeño profesional o

académico.

Documentos con mecanismos o estrategias de seguimiento a los egresados del

programa.

Tipo de vinculación laboral de los egresados encuestados.

Apreciación de la efectividad de los mecanismos de seguimiento del programa a

los egresados del programa.

Egresados encuestados que desempeñan labores directamente relacionadas con la

formación que recibieron en el posgrado.

Apreciación de los egresados encuestados sobre la mejora de las posibilidades

laborales después de haber concluido los estudios de posgrado.

Las directrices principales de política sobre las relaciones con los egresados<sup>46</sup> están decantadas en los Acuerdos 040 de 2005 y 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario, según los cuales

se considera estratégico trabajar con el conjunto de egresados de la institución, con el fin de que estos participen de forma activa en el mejoramiento de la calidad de la educación, al ser estos la extensión de la Institución en el ámbito laboral (Acuerdo 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario)

Se reconoce entonces que la Universidad avanza en el cumplimiento de sus fines a través de éstos, pues

el egresado es la proyección de la Universidad en la sociedad y como tal, su desempeño ayuda a evaluar el quehacer académico, el impacto y la pertenencia social de los programas de la Universidad, [por lo que resulta] de especial interés obtener información relacionada con el desempeño profesional [de éstos y su articulación ya que] es través de sus experiencias profesionales, de su apoyo a la gestión académico administrativa, de su contribución al mejoramiento continuo y al fortalecimiento y proyección nacional e internacional (Acuerdo 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario).

Así, surge el Programa Nacional de Egresados, el cual tiene como uno de sus múltiples objetivos<sup>47</sup>, "consolidar y mejorar continuamente el sistema de información de egresados

Del mismo modo, el Programa de Egresados ofrece los siguientes beneficios:



<sup>&</sup>lt;sup>46</sup>Según el Acuerdo 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario se considera Egresado a quien haya cumplido con lo estipulado en el Artículo 52 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario: "a. Haber aprobado el mínimo de créditos contemplados por el programa curricular de acuerdo con el plan de estudios. b. Haber cumplido con todos los requisitos académicos adicionales y administrativos de la Universidad, de acuerdo con reglamentación emanada por el Consejo Académico para tal fin.". Esto se certifica con la expedición del diploma y del acta de grado, estipulada en el artículo 53 del mismo Acuerdo: "Cuando un estudiante haya cumplido con lo establecido en el Artículo anterior de este reglamento, podrá solicitar la expedición del diploma y el Acta de Grado que certifica su idoneidad.".

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup>Según el Acuerdo 014, en su Artículo 3, el Programa de Egresados percibe como objetivos adicionales: "apoyar la participación de los egresados en el desarrollo y la actualización de los programas académicos que ofrece la Universidad y en las actividades de investigación y extensión; establecer alianzas con las asociaciones de egresados de la Universidad con el objeto de realizar eventos de diversa índole que contribuyan a cumplir con la misión y fines de la Universidad; propender por el establecimiento de mecanismos que permitan estrechar, fortalecer y ampliar las relaciones entre la Universidad y sus Egresados; promover la realización de estudios sobre el impacto y condiciones de los egresados en el ámbito local, regional, nacional e internacional; fortalecer el sentido de pertenencia del Egresado a la Universidad para que revierta su interés en la misma. Este programa inició actividades hacia octubre de 2010, con el establecimiento de acciones que permitieran obtener información estadística acerca de los egresados de pregrado".

para establecer vínculos de comunicación entre éstos, la Universidad Nacional de Colombia y la sociedad en general" (Acuerdo 014 del 2010 del Consejo Superior Universitario, Artículo 3).

Para ello se da el diseño y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Egresados, cuyo fin es hacer seguimiento efectivo al desempeño de los mismos luego de la obtención de su título y asegurar la existencia de medios de comunicación permanentes, proporcionando un mecanismo eficaz de registro, a nivel institucional, de los datos sobre la trayectoria profesional y laboral de los graduados (Dirección Nacional de Bienestar, Programa de Egresados, Página Web).

Este programa brinda, concretamente, las siguientes ventajas:

- Facilitar herramientas tecnológicas a los egresados para actualizar permanentemente su hoja de vida.
- Facilitar estrategias de comunicación.
- Acceder a Ofertas Laborales, publicadas por el programa o empresas.
- Permitir a la Universidad medir y evaluar el posicionamiento de sus egresados en el mercado laboral y dar cuenta de ello. (Dirección Nacional de Bienestar, Programa de Egresados, Página Web).

 <sup>&</sup>quot;Acceso a la información relacionada con los diferentes programas de la Universidad, convenios, becas, intercambios, ofertas laborales que lleguen a las distintas facultades, Sedes y a la Dirección Nacional de Bienestar.

<sup>•</sup> Participación en las actividades educativas, culturales, deportivas o recreativas que se realicen al interior de la Universidad, de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las facultades y de las instancias y programas del Sistema de Bienestar de la Universidad.

Cuenta de correo de la Universidad. Los egresados que no tengan cuenta de correo de la
Universidad podrán solicitarla inscribiéndose en el Sistema de Información de Egresados (SIE).
Los egresados que recibieron cuenta como estudiantes podrán conservar la cuenta de correo
asignada por la Universidad. Aquellas cuentas que no sean utilizadas por un período de seis (6)
meses serán desactivadas.

Hacer uso gratuito de los servicios del Sistema Nacional de Bibliotecas -SINAB-.

Descuento del 10% en los cursos libres que programe la Dirección Nacional de Bienestar, las
Direcciones de Bienestar de las Sedes o la instancia que haga sus veces y la Dirección de Bienestar
de las Facultades, o la instancia que haga sus veces, en coordinación con las unidades académicas,
así como participación en los talleres de formación empresarial y preparación para el ingreso a la
vida laboral que se desarrollan desde la Dirección de Bienestar en los términos y condiciones que
estén establecidos.

<sup>•</sup> Descuentos especiales en los programas de Educación Continuada (cursos de extensión, diplomados, foros, seminarios, que se realicen al interior de la Universidad), de acuerdo con las tarifas que fije la facultad respectiva, que serán como mínimo del 10%.

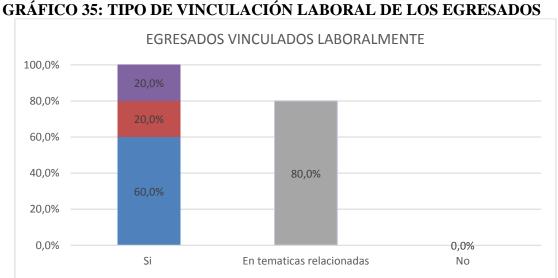
<sup>•</sup> Colaboración en la difusión de información sobre las Asociaciones de Egresados, en los términos y condiciones que establezca la Universidad" (Dirección Nacional de Bienestar, Programa de Egresados, Página Web).



Por otra parte, el Departamento y Área Curricular de Derecho han puesto en marcha esfuerzos administrativos sostenidos para hacer un seguimiento suficiente a las actividades de los egresados del Programa de Especialización en Instituciones Jurídico Penales. Es así como en 2016, se realizó la encuesta de egresados que permitió recopilar la información que se analiza en este Factor.

De acuerdo con la encuesta mencionada, se pudo establecer que el 100% de los egresados se encuentran vinculados laboralmente, en especial (60%) en el sector público, espacio por excelencia de desempeño de los profesionales en el ámbito del derecho, con lo que se tiene una fortaleza en tanto la totalidad de egresados ejerce profesionalmente.

Así mismo, los egresados expusieron mayoritariamente (80%) que se encuentran desarrollando actividades directamente relacionadas con la formación recibida en el Programa y tan solo un 20% de ellos que sus ámbitos de trabajo no se corresponden con la misma. Estos datos se erigen como una clara fortaleza de la Especialización al constatarse como un proceso que potencia las labores profesionales de sus egresados permitiéndose, a la vez, impactar en el medio a través de tales labores.



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de **Posgrados** 

Entidad Mixta

■ Independiente

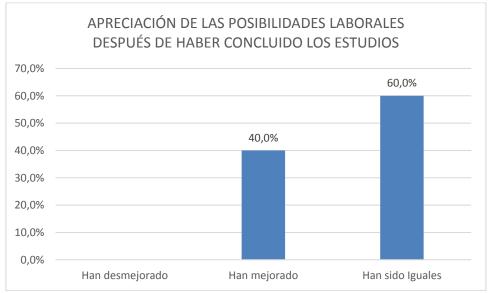
■ Entidad Privada

■ Entidad Pública



Empero, no obstante los datos laborales obtenidos y el alto porcentaje de egresados vinculados en labores correspondientes a las impartidas por el Programa, un 60% de ellos afirma que sus posibilidades laborales han permanecido iguales una vez culminado los estudios.

GRÁFICO 36: APRECIACIÓN DE LOS EGRESADOS SOBRE LA MEJORA DE LAS POSIBILIDADES LABORALES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

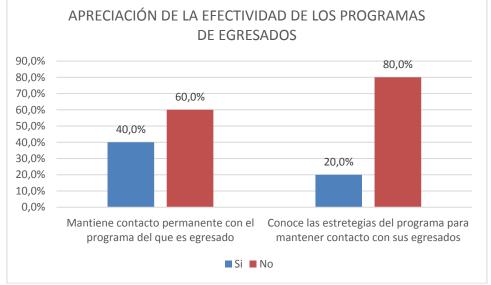


Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Ahora bien, con respecto a los mecanismos de contacto y seguimiento del Programa hacia sus egresados, la encuesta muestra una importante deficiencia de la Especialización, al manifestar éstos en el 80% que no conocen tales mecanismos y, por ende, que no mantienen ningún tipo de contacto con el Posgrado (60%). Así, queda en evidencia que la Especialización, al igual que otros programas curriculares de la Facultad y de la Universidad en general, cuenta entre sus principales debilidades el bajo contacto con sus egresados y su escaso relacionamiento continuo una vez culminan su proceso formativo, dificultando tal circunstancia, a su vez, adelantar análisis de impacto en el medio con base en el ejercicio profesional y académico de los graduados.



### GRÁFICO 37: APRECIACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA A LOS EGRESADOS DEL PROGRAMA



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

#### Fortalezas detectadas en esta característica

- ➤ La Universidad cuenta con políticas y programas claramente definidos de relacionamiento y seguimiento a los egresados.
- ➤ Los graduados del Programa se encuentran vinculados mayoritariamente en actividades relacionadas con la formación recibida en el Posgrado.

### Debilidades detectadas en esta característica

Pese a la existencia de políticas y programas de relacionamiento y seguimiento a los titulados, éstos expresan mayoritariamente no conocerlos ni mantener contacto con el Programa desde su graduación.



FACTOR 8: RECURSOS Y GESTIÓN

Este factor se ocupa de las siguientes características:

> Infraestructura física.

Recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación.

Fuentes de financiación y presupuesto.

Gestión del programa.

CARACTERÍSTICA 25: INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes

indicadores:

> Documento del programa donde se presenta la disponibilidad de salones,

laboratorios y otros espacios acondicionados para realizar actividades

académicas.

Apreciación sobre la calidad de los espacios físicos disponibles para el programa

por parte de estudiantes, profesores y egresados.

La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales adelanta sus actividades

académicas y administrativas en cuatro edificios dentro y fuera del campus de la

Universidad: el edificio de la Facultad (221), el edificio Manuel Ancízar (224), el

complejo Casa Gaitán y el edificio de las Nieves. Allí se dispone de espacios

administrativos como oficinas en las que funcionan las diferentes dependencias de la

79

<u> INIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

Facultad, salas de reuniones, una sala de profesores debidamente equipada para el trabajo

académico y la atención docente y aulas de clase.

Las aulas particularmente, se encuentran ubicadas en las instalaciones de la Facultad, del

edificio Manuel Ancízar y de la Casa Gaitán. Se componen de 18 salones en conjunto con

capacidades que varían entre los 20 y 90 estudiantes, en los que se programan las

asignaturas de la Especialización y de los diferentes programas de pregrado y posgrado

que alberga la Facultad.

Igualmente, el edificio de la Facultad cuenta con una amplia biblioteca donde los

estudiantes del Posgrado pueden adelantar labores académicas relacionadas con el trabajo

independiente definido en las clases y una sala de sistemas acondicionada con los

requerimientos que demanda el proceso formativo.

Cabe anotar que la Especialización tiene a su disposición todo el mobiliario, las áreas de

esparcimiento y, en general, las instalaciones con las que cuenta la ciudad universitaria

para desarrollar sus funciones, las cuales están distribuidas a lo largo y ancho de las cerca

de 121 hectáreas que constituyen el campus.

Ahora bien, la apreciación de docentes, egresados y estudiantes sobre la calidad de los

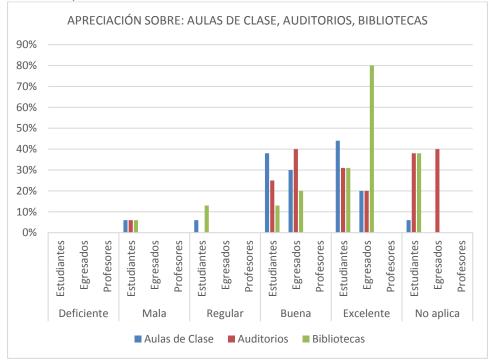
espacios físicos es, en general, buena e incluso excelente, destacándose aquellos en los

que se desarrollan habitualmente las principales actividades académicas del Programa,

esto es salones, bibliotecas y auditorios, como se ilustra en la siguiente gráfica.

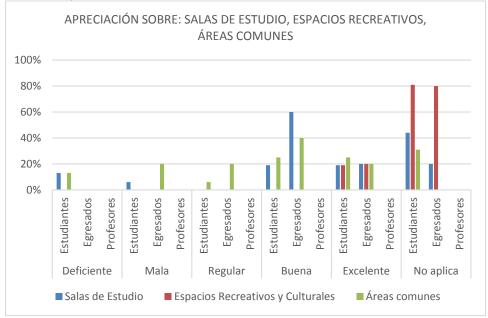


# GRÁFICO 38.1: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA POR PARTE DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS



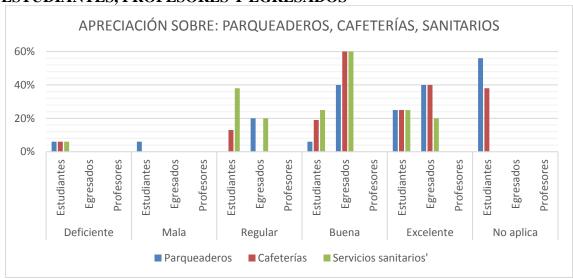
Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

# GRÁFICO 38.2: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA POR PARTE DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

# GRÁFICO 38.3: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA EL PROGRAMA POR PARTE DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS



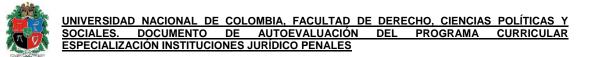
Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

### Fortalezas detectadas en esta característica

- La infraestructura al servicio del Programa resulta suficiente para el alcance de sus objetivos.
- La comunidad del Programa considera que los espacios físicos en los que el mismo se desarrolla son buenos.

### Debilidades detectadas en esta característica

Al compartir sus espacios con los diferentes programas de la Facultad la Especialización encuentra limitada su oferta de cursos a la compleja interrelación de necesidades del conjunto.



## CARACTERÍSTICA 26: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS, INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN

Esta característica desarrolla las temáticas establecidas por los siguientes indicadores:

- ➤ Documentos con criterios y políticas institucionales y del programa en materia de adquisición, actualización de recursos informáticos, de comunicación y de material bibliográfico.
- Documento del programa en que se presenta un resumen de la disponibilidad de recursos informáticos.
- Apreciación de la suficiencia de los recursos informáticos y de comunicaciones con que cuentan profesores y estudiantes para la realización de sus actividades académicas.
- Apreciación sobre la calidad de los recursos informáticos y de comunicaciones con que cuentan profesores y estudiantes para la realización de sus actividades académicas.
- Apreciación sobre la actualidad del material bibliográfico.

Los recursos bibliográficos con los que cuenta la Especialización, al igual que el resto de los programas curriculares, son administrados por el Sistema Nacional de Bibliotecas - SINAB-. Dicha instancia

integra los recursos bibliográficos, el talento humano, la infraestructura tecnológica y física, necesarios para ofrecer la información académica y científica, así como los servicios bibliotecarios que requiere la Universidad.

Hacen parte del Sistema Nacional de Bibliotecas: la Dirección Nacional de Bibliotecas, en el nivel nacional, y las Bibliotecas en las sedes de Amazonia, Bogotá, Caribe, Manizales, Medellín, Orinoquia y Palmira. (Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios, ver anexo 3)

Así, de acuerdo con las directrices estipuladas por el documento Políticas para la

TO

Gestión de Colecciones y Recursos Bibliográficos del Sistema Nacional de Bibliotecas (ver anexo 3), los procesos de adquisición y actualización de este material bibliográfico se rigen bajo los criterios generales listados a continuación:

- El desarrollo y la organización de los recursos bibliográficos debe darse en concordancia con los criterios de universalidad del conocimiento y de los procesos de interdisciplinariedad y pluridisciplinariedad en los que se genera.
- Se debe buscar la pertinencia de los contenidos de los recursos bibliográficos del SINAB, especialmente en aquellos adquiridos por compra o suscripción, respecto a los programas académicos y proyectos de investigación y extensión de la Universidad.
- La vinculación de los docentes a los procesos de selección y evaluación de las colecciones es condición indispensable para garantizar la calidad y la pertinencia académica de las mismas.
- En casos especiales, cuando el nivel de especialización y profundidad del material bibliográfico lo requiera, se recurrirá a la participación de los docentes en la asignación de epígrafes.
- Los recursos bibliográficos y las colecciones existentes en la Universidad, en todos los casos, se integrarán al Sistema Nacional de Bibliotecas y serán registrados en el Sistema de Información Bibliográfica con el fin de facilitar el acceso a los mismos por parte de la comunidad universitaria y hacerlos visibles al público en general a través de un único catálogo.
- La literatura como arte, además de hacer parte de la oferta académica de la Universidad, es un elemento importante dentro de la conformación de las colecciones del SINAB, ya que contribuye a la formación de los estudiantes de acuerdo con los parámetros que establece la Universidad: "... busca la formación de individuos fundamentada en los códigos propios de la modernidad (ciencia, ética y estética)" 48.
- De otra parte, y especialmente en las Sedes de Presencia Nacional, la pertinencia de la colección de literatura no es únicamente académica y estética, sino también social, puesto que en estas zonas, la Universidad adquiere un papel fundamental como centro de información y sus bibliotecas participan activamente ofreciendo respuestas a las necesidades de comunidades más amplias que la universitaria.
- Para la conformación de las colecciones del SINAB se considerarán las diferentes formas de adquisición: compra, suscripción, donación, canje y depósito legal. En cuanto a las compras y las suscripciones se dará prelación a las estrategias de adquisición cooperativa.
- La inclusión en las colecciones de copias en cualquier formato, se hará como mecanismo de preservación o como último recurso por encontrarse el título agotado en el mercado editorial; en ambos casos se aplicarán los parámetros legales vigentes.
- La selección, adquisición y catalogación hacen parte de un mismo propósito tendiente a disponer de manera organizada y facilitar la recuperación del material bibliográfico. Por esta razón deberán reflejar unidad de criterio y continuidad en los procesos.
- La gestión de colecciones en el SINAB combinará estrategias de centralización y descentralización para que, de una parte, se optimicen los

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Disponible en: http://www.unal.edu.co/contenido/sobre\_un/sobreun\_vision.htm. Fecha de consulta: Febrero 20 de 2008



recursos disponibles haciendo adquisiciones unificadas cuando esto sea posible, y de otra se facilite la operación autónoma de las sedes.

• El desarrollo y la actualización de las políticas de gestión de colecciones estará a cargo del Comité del SINAB y serán asumidas e implementadas en todas las sedes de la Universidad.

 Las bibliotecas en las sedes incluirán la Gestión de Colecciones dentro de sus planes de acción, teniendo en cuenta como mínimo objetivos, metas e indicadores relacionados con adquisiciones, catalogación, conservación, preservación y restauración, expurgo y descarte. (Políticas para la Gestión

de Colecciones y Recursos Bibliográficos del Sistema Nacional de

Bibliotecas (ver anexo 3)

Los procedimientos para la compra o suscripción de material bibliográfico se llevan a

cabo con cargo a los recursos financieros que el nivel central de la Institución y la Sede

correspondiente le adjudica a la Dirección Nacional de Bibliotecas, los cuales pueden ser

enriquecidos con aportes de las Facultades y/o cualquier instancia interesada en la

adquisición de material físico o mediante compras en el marco de proyectos de

investigación (SINAB, 2008).

Dichos procesos de obtención de material bibliográfico con recursos del nivel central, sin

excepción, los adelanta el Sistema Nacional de Bibliotecas. Esta dependencia distribuye

el presupuesto recibido buscando el mejor equilibrio entre las diferentes disciplinas y sus

programas curriculares, basándose en: 1). análisis rigurosos que permiten lograr compras

de materiales multidisciplinarios con alta cobertura de la población universitaria; 2).

evaluaciones sobre la necesidad de actualizar material existente o que responde a

requerimientos relevantes con relación a un área temática; 3). la relación entre el número

de alumnos y los proyectos de investigación en curso por áreas del conocimiento y 4). los

requerimientos de reposición de material bibliográfico. (SINAB, 2008)

Bajo estos criterios, el sistema de Bibliotecas enriquece las colecciones bibliográficas a

través de diferentes formas de adquisición:

> Compra

Suscripción

Canje

Donación

Depósito Legal



### Depósito Institucional

Dichos procesos rigen *La División de Bibliotecas de la Sede Bogotá*, misma que hace parte del Sistema, al igual que las de la Sedes Medellín, Manizales, Palmira, Caribe, Orinoquia, y Arauca y que

Cumple su papel como facilitadora del acceso a la información y el conocimiento, integrando los recursos bibliográficos, el talento humano y la infraestructura tecnológica y física necesarios para ofrecer información académica y científica, así como los mejores servicios bibliotecarios que requiere la Universidad.

Cuenta con un fondo bibliográfico de más de 1.500.000 volúmenes entre colecciones de libros, publicaciones seriadas, trabajos de grado, publicaciones UN, material audiovisual en las diferentes áreas del conocimiento. (Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios, ver anexo 3)

De la misma manera, la División pone a disposición de la comunidad académica del Programa su colección de libros valiosos; una mediateca, una sala de información para limitados visuales, y diversas salsas de consulta de recursos electrónicos. Así, se ofrecen los siguientes servicios en sala y electrónicos:

FIGURA 1: SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIVISIÓN DE BIBLIOTECAS

### SERVICIOS ELECTRÓNICOS **SERVICIOS EN SALA** Obtención de documentos Agenda Referencia cultural Consulta de cuenta Consulta en Reserva de material bibliográfico Renovación de préstamo Servicio de información Formación para limitados Referencia virtual visuales

Fuente: Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 4)



Tales servicios prestados por la División para a la gestión de la información son desarrollados en 13 bibliotecas distribuidas en el campus de Bogotá y señaladas a continuación:

TABLA 11: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS FÍSICOS EN EL ÁREA DEL DERECHO		
Biblioteca Colegio IPARM		
Biblioteca de la Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia		
Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas "Antonio		
García Nossa"		
Biblioteca Gabriel García Márquez		
Biblioteca Ciencia y Tecnología		
Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias		
Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas		
Biblioteca Ernesto Guhl		
Biblioteca de Lenguas Extranjeras		
Centro de Documentación Ambiental (CEDA)		
Fondo de Documentación Mujer y Género Ofelia Uribe de		
Acosta		
Hemeroteca Nacional Universitaria		
Sala de Historia Jaime Jaramillo Uribe		

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

Concretamente, estas bibliotecas, cuentan con los siguientes recursos bibliográficos centrados en temáticas correspondientes al área del Derecho, de los cuales se alimenta la El Programa, así como los demás posgrados a cargo del Área Curricular de Derecho, los cuales se concentran en la biblioteca de la Facultad, la biblioteca Gabriel García Márquez o biblioteca central y la biblioteca Ernesto Guhl:

TABLA 12: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS FÍSICOS EN EL ÁREA DEL DERECHO		
Tipología documental	No. Libros	
Libros	8.776	
Libros en formato disco compacto	197	
Tesis	3.587	
TOTAL	12.560	

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

Concomitantemente y acorde con los avances tecnológicos, el Sistema Nacional de Bibliotecas brinda acceso a bases de datos (ver tabla 13); diccionarios y enciclopedias en línea; revistas y libros electrónicos; gestores de referencias bibliográficas; un



TO

metabuscador<sup>49</sup> y servicios de préstamo de documentos entre las Sedes de la Universidad y con otras instituciones universitarias en el país.

TABLA 13: RECURSOS ELECTRÓNICOS		
FORMATO	TOTAL	
Revista	164	
Libro	121	
Bases de Datos	16	
Herramientas Bibliográficas	6	
Total	307	

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

TABLA 14: BASES DE DATOS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN EL ÁREA DEL DERECHO			
Área de conocimiento	Nombre	Editor	
	Biblioteca Jurídica Digital	Alcaldía Mayor de Bogotá	
Ciencias Sociales	DANE	DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)	
	Eighteen Century Collection On Line - Ecco (Módulos 1 Al 4)	Múltiple	
	ERIC (The Education	Education Sciences del U.S. Department of	
	Resources Information Center)	Education	
	Hapi On Line (Hispanic American Periodicals Index)	Múltiple	
	Juriscol	Ministerio de Justicia y del Derecho	
	Annual Reviews	Annual Reviews	
	Bibliotechnia	Múltiple	
	Doaj - Directory Of Open Access Journals	Múltiple	
Multidiacinlinarias	OAPEN	Múltiple	
Multidisciplinarias	Redalyc	Universidad Autónoma del Estado de México	
	Scielo - Scientific Electronic Library Online	Scielo - Scientific Electronic Library Online	
	Science Direct	Elsevier Inc; Barry Holland, Susan P.C. Cole	
	Springer Journal	Springer Medizin; Springer	

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

Finalmente, el sistema de bibliotecas ofrece a los estudiantes las siguientes herramientas bibliográficas especialmente diseñadas para la producción de textos académicos.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> El metabuscador es una herramienta que posibilita la consulta simultánea en diversos catálogos bibliográficos suscritos al Sistema, de otras instituciones universitarias o bibliotecas a nivel nacional.

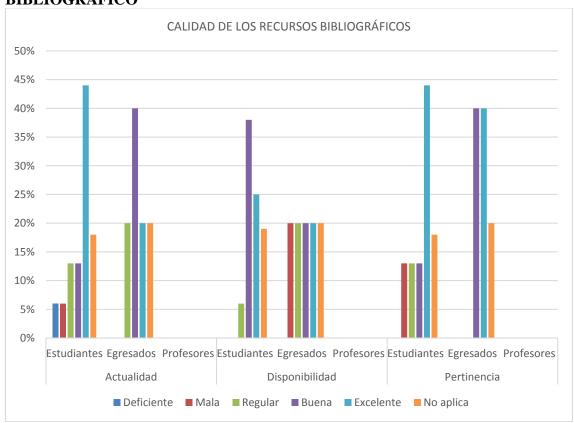




TABLA 15: HERRAMIENTAS BIBLIOGRÁFICAS		
Tipo	Nombre	
Herramientas de apoyo a la investigación	Journal Finder	
Gestores bibliográficos	Zotero	
	Mendeley	
	SCImago Journal &	
	Country Rank	
Herramientas bibliométricas	Web Science	
	Journal Citation	
	Reports	
	EIGENFactor	
	Scopus	

Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen del Informe de Recursos y Servicios Bibliotecarios (ver anexo 3)

GRÁFICO 39: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Con relación a la calidad del material bibliográfico, los estudiantes afirman mayoritariamente que éste reviste pertinencia, disponibilidad adecuada y actualidad,



considerándolas buenas e incluso excelentes, opinión que comparten los egresados excepto para la disponibilidad del recurso bibliográfico; esto puede matizarse en el hecho de que la adquisición de los textos está supeditada a procesos administrativos que no necesariamente avanzan a la par de las necesidades y del constante proceso de adecuación disciplinar. También vale mencionar que más del 7% de la bibliografía disponible (cerca de 1000 libros en formato físico) son actuales (ver anexo 3).

Ahora, con relación a los recursos informáticos, en el Acuerdo 046 de 2009 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se definen y aprueban las políticas de Informática y Comunicaciones que se aplicarán en la Universidad Nacional de Colombia" se establecen los lineamientos en dicha materia para la Institución y se delega su administración a la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones y al Comité Nacional de Informática y Comunicaciones, instancias que asumen las responsabilidades que se describen a continuación:

Artículo 2. (...) el Comité Nacional de Informática y Comunicaciones reglamentará los procedimientos que se apliquen para la gestión de informática y comunicaciones.

- (...) Artículo 3. Se establecen las siguientes políticas a nivel de planeación, innovación y prospectiva tecnológica de informática y comunicaciones:
- 1. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones tendrá como responsabilidad, definir la forma en que se hará la planeación y el direccionamiento estratégico en informática y comunicaciones en concordancia con lo establecido en el plan global de desarrollo.
- 2. Anualmente, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones con el apoyo y la activa participación de las Oficinas de Informática o Centros de Cómputo de las diferentes sedes, propondrá o actualizará el plan estratégico de informática y comunicaciones para la Universidad, con un horizonte a cinco (5) años, el cual se someterá a aprobación por parte del Comité Nacional de Informática y Comunicaciones.
- (...) 4. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones ejercerá el acompañamiento, el seguimiento, el control y la evaluación del impacto al desarrollo de los planes de acción y operativos de informática y comunicaciones de las Sedes.
- (...) 6. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones con el concurso de las Oficinas de Informática o centros de cómputo de las diferentes Sedes propondrá las estructuras organizacionales de estas Dependencias, para ser avaladas por las Vicerrectorías de Sede y la Vicerrectoría General, evaluadas por el Comité Nacional de Informática y Comunicaciones, y aprobadas por el Consejo Superior Universitario.





- 7. En el marco de los lineamientos del presupuesto de inversión y de funcionamiento, anualmente la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones deberá coordinar con las dependencias adscritas a la Rectoría, las Vicerrectorías Nacionales y de Sede, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, la Oficina Nacional de Planeación y la Secretaria General, la definición del presupuesto que se deberá destinar para la adquisición, mantenimiento y/o contratación de herramientas de informática y comunicaciones de apoyo a la gestión, de manera articulada con el plan estratégico, el plan de acción, y el plan operativo.
- Artículo 4. Para garantizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones se establecen los siguientes lineamientos:
- 1. El Comité Nacional de Informática y Comunicaciones estimulará la apropiación y el uso de herramientas de software libre como apoyo al componente misional y administrativo de la Universidad.
- 2. Dando aplicación a las políticas de informática y comunicaciones y con el fin de garantizar la estandarización, la integración y la interoperabilidad de la plataforma tecnológica de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones emitirá las directrices técnicas de acuerdo con la normatividad vigente.
- (...) 4. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones definirá las metodologías y los indicadores estándar de gestión, que en materia de tecnología informática y de comunicaciones serán aplicados en la Universidad.
- 5. La Universidad facilitará el uso de tecnología de informática y comunicaciones que sea de propiedad de la comunidad universitaria.
- (...) Artículo 5. Se establecen las siguientes directrices para la adquisición de productos y/o servicios en materia de informática y comunicaciones:
- 1. Con el ánimo de optimizar la adquisición de productos y/o servicios informáticos y de comunicaciones en la Universidad, el Comité Nacional de Informática y Comunicaciones establecerá y evaluará los procedimientos para la emisión de conceptos técnicos.
- 2. Con base en la tendencia tecnológica mundial, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones dará prioridad a la adquisición e implantación de soluciones de tecnologías informáticas disponibles en el medio.
- (...) Artículo 8. En materia de seguridad y respaldo de la información se establecen las siguientes directrices:
- 1. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones con el apoyo y la activa participación de las Oficinas de Informática o Centros de Cómputo de las diferentes sedes, implementará los mecanismos necesarios para garantizar la integridad, confiabilidad, oportunidad, disponibilidad y la seguridad, en los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Universidad.
- (...) 3. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones liderará con la participación de las Oficinas de Informática o quien haga sus veces en las Sedes, la elaboración de un plan de contingencia en esta materia para la Universidad.
- 4. Con base en la estructura, roles y responsabilidades de la Universidad, la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones en coordinación con las Oficinas de



Informática o Centros de Cómputo de las diferentes sedes y las áreas funcionales, definirá los perfiles de acceso a la información.

(...) Artículo 9. Con relación a la arquitectura e integración de los sistemas de información de la Universidad Nacional de Colombia, se establecen las siguientes

directrices:

1. La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones propenderá por la articulación e integración de los diferentes subsistemas de información que se

encuentran en operación en la Universidad.

2. La adquisición, desarrollo o mantenimiento de nuevos subsistemas de información se harán teniendo en cuenta los procedimientos, los estándares y la arquitectura

definidos por la Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones.

De esta manera se busca suplir los requerimientos técnicos y tecnológicos de la

Universidad, a la vez que se promueve una cultura informática dentro de la comunidad

universitaria fomentando el acceso a su página web y a plataformas en red y la adquisición

de medios informáticos acordes con los avances recientes y con los objetivos de

formación de los diferentes programas curriculares.

La Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones también asiste a las demás

instancias de la Institución en el alojamiento de información en internet; en la

administración de bases de datos; en seguridad informática; en las redes; en el uso de

equipos para videoconferencias y en el soporte para el manejo de equipos, servidores y,

en general, de los servicios relacionados con la informática, a través de una línea de

atención telefónica, en la que, además, se presta asesoría sobre el manejo de las

principales plataformas con las que cuenta la Universidad como el Sistema de



Información Académica (SIA)<sup>50</sup>, el correo electrónico institucional<sup>51</sup> y el Sistema de Información de la Investigación (HERMES)<sup>52</sup>.

Con el ánimo de ilustrar de manera más adecuada el alcance de las mencionadas plataformas con las que cuenta el Programa, éstas se enumeran en la siguiente tabla:

TABLA 16: APLICACIONES INFORMÁTICAS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD		
Proceso	Sistema de información	Función
	Uninscripciones	Sistema de inscripciones.  Encargado del procesamiento de las inscripciones de los aspirantes a ingresar a la Universidad Nacional.
	Admisiones	Sistema de admisiones.  Permite la inscripción para el proceso de admisión, diseño de pruebas, administración de salones, calificación y genera reportes.
Académico	SIA	Sistema de Información Académica.  Administra la información relacionada con los procesos académicos y estudiantiles que se llevan a cabo en la Universidad, mediante cada uno de los subsistemas que hacen parte del mismo: Hoja de Vida, Programas Curriculares, Programación Académica, Inscripciones, Calificaciones, Gestión Económica y, Administración y Soporte.
	Registro	Sistema de registro.  Contiene la información de los estudiantes antiguos de la sede Bogotá que no se cargaron al sistema de información académica SIA.
	FeedBack	Sistema de evaluación de cursos y docentes. Encargado del proceso de evaluación docente. Concebido como administrador de encuestas, capaz de manejar diferentes objetos de evaluación.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> El SIA es una plataforma virtual universitaria a través de la cual los estudiantes consultan y administran de forma sencilla y rápida toda la información correspondiente con su actividad académica, como inscribir asignaturas semestralmente; conocer sus calificaciones y el porcentaje de la carrera que han completado en cada momento; consultar su recibo de pago; ver información detallada sobre su plan de estudios y realizar solicitudes académico-administrativas, entre otras.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Hermes es el sistema de gestión y administración de los proyectos de investigación adelantados por docentes y estudiantes de la Universidad y de los procesos de internacionalización de los programas curriculares.



<sup>&</sup>lt;sup>51</sup>Los estudiantes de la Especialización reciben un *usuario* con el cual acceden a las diferentes plataformas y servicios informáticos de la Universidad desde el momento de su ingreso. Con este usuario se les adjudica una cuenta de correo electrónico "@unal.edu.co", en asocio con la empresa Google, con 25gb de capacidad, la cual tiene un carácter oficial, permite a los alumnos comunicarse con todos los miembros de la comunidad universitaria fácilmente y por medio de la que reciben frecuentemente información relevante de sus programas, facultades y de la Universidad en general.



#### TABLA 16: APLICACIONES INFORMÁTICAS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD Sistema de **Proceso** Función información Sistema de investigación. Permite administrar convocatorias **HERMES** Investigación y los proyectos relativos a estas. Sistema de información red de investigadores amazónicos. RIA y SIAMAC Sistema Talento Humano. Permite gestionar la información relativa al personal académico, administrativo y pensionado de la Universidad. A través de ella se consolidan estadísticas e Soporte a la **SARA** informes relativos al talento humano que hace parte de la Universidad. Incluye funcionalidades como: Comité de asignación de puntaje, Gestión del programa de trabajo Académico, entre otras. Sistema Nacional de Bibliotecas. Provee recursos electrónicos e informáticos para los servicios bibliotecarios de gestión **ALEPH** la Universidad Sistema Unisalud. SISS Realiza los procesos relacionados con la IPS, EPS e historias clínicas. Sistema de la Gerencia Nacional Financiera y **QUIPU Administrativa.** Permite realizar el registro de todas las operaciones financieras de toda la Universidad Sistema Banco de proyectos Universidad Nacional. Instrumento dinámico para el reporte periódico de datos para **BPUN** el registro, seguimiento y evaluación de proyectos de gestión y soporte institucional. Sistema para contratos e Inventarios. Bienes y Servicios Permitir el manejo de las funciones de la cadena de bienes y servicios de la Universidad Nacional Sistema voto electrónico. Permite realizar la elección de Voto electrónico representante estudiantil al consejo superior universitario, consejo de sede y consejo académico. **SIEMEGE** Sistema de Gestión de calidad Sistema de Información de Egresados. El Sistema de Información para Egresados - SIE, es una aplicación que facilita el registro, actualización y administración de las hojas de vida de los egresados de la Universidad y permite SIE administrar las ofertas laborales reportadas por las organizaciones, convirtiéndose en un mecanismo para promover la interacción permanente entre el egresado, la Institución de educación superior y las empresas. SNIES Universidad Nacional. Automatiza los procesos de **SNIES** carga de información al Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES del Ministerio de Educación Universidad Virtual. promueve el uso de medios y tecnologías de la información y comunicación orientados a apoyar procesos de enseñanza- aprendizaje de la comunidad Universidad Virtual universitaria y entidades externas que lo asocien; mediante procesos de asesora, acompañamiento, soporte, capacitación y formación, atendiendo las necesidades técnicas y pedagógicas en programas de pregrado, postgrado y educación continuada.



TABLA 16: APLICACIONES INFORMÁTICAS DISPONIBLES EN LA UNIVERSIDAD		
Proceso	Sistema de información	Función
	Régimen Legal	Sistema de Información del Régimen legal de la Universidad. Sistema de información para la gestión de la normatividad de la Universidad.

Fuente: Dirección Nacional de Informática y Comunicaciones, Sistemas de Información, Aplicaciones. Ver: http://www.dnic.unal.edu.co/sis\_informacion/aplicaciones.php

Finalmente, con respecto a los recursos informáticos expresados en equipos de cómputo y nuevas tecnologías, la comunidad académica del Programa tiene a su disposición los siguientes recursos, distribuidos entre los diferentes edificios, así como un Salón de Informática y un equipo de ingenieros que se encarga de administrar tales recursos.

TABLA 17: RECURSOS INFORMÁTICOS		
Tipo	Cantidad	
Computadores de Escritorio <sup>53</sup>	39	
Portátiles	5	
Televisores	7	
Video beam	5	

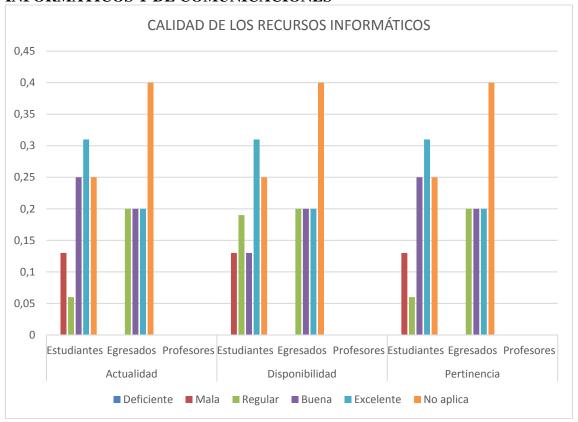
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la disponibilidad, pertinencia y actualidad de los mencionados recursos informáticos y de comunicación, una porción importante de los egresados (40%) considera que tal pregunta no aplica. Por su parte sostienen mayoritariamente una opinión favorable de estos tres aspectos.

Ello se debe en parte a que la Facultad observa esfuerzos sostenidos para mejorar los instrumentos tecnológicos con los que cuentan los docentes para realizar su función, prueba de ella lo constituyen la adquisición de materiales tales como televisores y tableros interactivos que ha sido dispuestos en los salones de clase.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Para el caso de las labores académico-administrativas que soportan el Programa, cada funcionario de la Universidad cuenta con un equipo de cómputo para la realización de dichas labores.

### GRÁFICO 40: APRECIACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

### Fortalezas detectadas en esta característica

- Las políticas institucionales sobre la adquisición y actualización de recursos bibliográficos, de comunicación e informáticos son claras.
- ➤ Los recursos bibliográficos e informáticos son suficientes para suplir los requerimientos del Programa.



CARACTERÍSTICA 27: FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La característica desarrollada a continuación se ocupa de responder los siguientes

indicadores:

➤ Documento(s) con proyección, programación y ejecución del presupuesto

Estrategias que muestren la viabilidad financiera.

Apreciación de profesores sobre los recursos presupuestales del programa.

Los programas curriculares de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia tienen

como principal fuente de financiación el pago de los costos de los derechos

administrativos y académicos por parte de sus estudiantes, con los cuales se

complementan los recursos docentes, de gestión e infraestructura proporcionados por la

Institución.

A partir de estos ingresos se proyectan los gastos que tendrán los Programas para cada

periodo académico en temas como pago de docentes y conferencistas invitados;

publicaciones; difusión; apoyo a estudiantes y profesores; personal administrativo y

realización de eventos académicos; entre otros<sup>54</sup>. Para ello cuentan con la ayuda del

formato de solicitud de apertura de proyecto de ficha presupuestal quipu<sup>55</sup>.

Para el caso de la Especialización, dicha proyección presupuestal la lidera el coordinador

académico acompañado por el Comité Asesor de Posgrados y en ella se establece si la

<sup>54</sup> Cabe anotar que los programas de posgrado están obligados normativamente a realizar unas transferencias porcentuales fijas al nivel central, Sede y de Facultad por diversos conceptos entre los que

se encuentran investigación y bienestar.

<sup>55</sup> El Quipu es el Sistema de Información Financiera y Administrativa de la Universidad, el cual tiene como objetivo "facilitar la programación, administración y control de la información relacionada con las operaciones financieras y administrativas de la Universidad, con criterios modernos, enmarcados dentro de parámetros de eficiencia y eficacia, a través de la adquisición, instalación y puesta en operación de sistemas integrados de información, para todos los niveles de la institución (Nacional, de Sedes y de Facultad)" Ver: http://www.unal.edu.co/quipu/quees.htm

97

relación de los ingresos esperados y los gastos que acarrearían las actividades que se pretenden llevar a cabo es viable financieramente. De no ser así, se deben reducir los egresos; o buscar otras fuentes de financiación para las actividades<sup>56</sup> o aplazar la realización de dichas actividades. La ficha presupuestal no solo permite proyectar y definir tal viabilidad financiera, sino también controlar la ejecución de los ingresos y los gastos de forma efectiva por parte del Área Curricular, de la Unidad Administrativa y la Tesorería de la Facultad.

Al ser una Institución sin ánimo de lucro y especialmente por su carácter público, el criterio financiero primordial que habilita la oferta del Programa es la existencia de un punto de equilibrio en el cual los costos que ésta obliga estén cubiertos por los ingresos que le representan el pago de matrícula por parte de los estudiantes, el cual se establece a través de un sistema de puntos en el que cada punto equivale a un día de salario mínimo legal vigente, de la siguiente manera:

TABLA 18: COSTOS DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSTGRADO		
Tipo Cantidad		
Derechos Administrativos	30	
Derechos Académicos	150 <sup>57</sup>	
Bienestar	10	
Póliza de accidentes	10	
estudiantiles	10	
Total	200	

Elaboración propia. Estos montos están establecidos por el Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario y por el Acuerdo 07 de 2012 del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Bajo este criterio la apertura y funcionamiento del Programa ininterrumpidamente durante el periodo en consideración demuestra su viabilidad financiera puesto que, para las cohortes analizadas, los presupuestos han arrojado balances satisfactorios (ver anexo

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Ese cobro entró en vigencia desde el periodo 2013-03 en adelante; con anterioridad el cobro de derechos académicos se regía por la resolución 001ª del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, la cual había establecido este cobro en 100 puntos



<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Como, por ejemplo, con recursos de investigación de la Facultad o la Sede; compartiendo gastos con otros programas de posgrado par el caso de conferencista invitados o eventos académicos; entre otros.

4). Hay que mencionar que frente al tema particular no fue posible obtener opinión de los profesores.

### Fortalezas detectadas en esta característica

- Las proyecciones presupuestales del Programa y las directrices que las orientan son claras, pertinentes y eficaces.
- ➤ El Programa ha logrado balances presupuestales positivos y por ende ha garantizado su sostenibilidad financiera.



### CARACTERÍSTICA 28: GESTIÓN DEL PROGRAMA

La siguiente característica se ocupa de los indicadores listados a continuación:

Documento con las funciones del Coordinador del Programa, de los Directores de Área Curricular y del Comité Asesor del programa.

Políticas de difusión del programa.

Proporción entre el número de administrativos y el número de estudiantes y profesores.

Apreciación de profesores y estudiantes de la calidad del apoyo administrativo.

Los procesos académicos y administrativos, inherentes a los programas curriculares, cuentan con un importante soporte institucional a través de los cuerpos colegiados, integrados por representantes de todos sus estamentos y liderados por docentes que buscan orientar adecuadamente el Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Cada posgrado hace parte de un Área Curricular la cual los agrupa disciplinariamente. Para el caso de la Especialización ésta es el Área Curricular de Derecho<sup>58</sup>.

El Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta la estructura y organización de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá", establece que las "Áreas Curriculares estarán a cargo de un Director(a), el cual será nombrado por el Decano(a) y tendrá las funciones establecidas en el artículo 42 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario - Estatuto General" (Artículo 13); en el que se estipula que

<sup>58</sup> "Artículo 12. Áreas Curriculares. La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Sede Bogotá está conformada por las Áreas Curriculares y los programas administrados por ellas, tal como lo establece el presente Acuerdo y las normas que lo modifiquen o adicionen.

1. Área Curricular de Derecho

(...) Programas curriculares de postgrado

a. Especializaciones: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho de Familia, Derecho del Trabajo, Derecho Privado Económico, Instituciones Jurídicas de la Seguridad Social, Instituciones Jurídico Penales, Instituciones Jurídico Procesales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario". (Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Superior Universitario).





Serán los directores académicos de los programas de pregrado y de posgrado que se les asignen. Tendrán como función apoyar al Decano y al Vicedecano en el diseño, programación, coordinación y evaluación de los programas curriculares de la Facultad. Deben velar por la calidad de los programas, por el mejoramiento de la docencia y del trabajo académico de los estudiantes, la innovación pedagógica y, en general, por la ejecución de las políticas que sobre la docencia formule la Vicerrectoría Académica.

Los Directores de Programas Curriculares serán profesores universitarios de carrera de libre designación por el Decano. El Consejo de Facultad definirá los requisitos para ser Director de Programas Curriculares.

Adicionalmente, cada programa curricular contará con un Comité Asesor

conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados de programas de la respectiva área, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad. Los Comités Asesores de pregrado y posgrado serán presididos por el respectivo director de programa curricular y cumplirán las funciones que les asigne el Consejo de Facultad. Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Artículo 43).

De acuerdo con anterior, en el Artículo 15 del Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Superior Universitario, se estableció que

El Comité Asesor de Programa Curricular es un órgano consultivo y asesor para el adecuado funcionamiento de cada uno de los programas curriculares y deberá emitir concepto ante el Consejo de Facultad frente a todas y cada una de las solicitudes estudiantiles.

(...) Los programas curriculares de postgrado contaran con un Comité Asesor de Programas Curriculares por cada una de las áreas curriculares de la Facultad.

Los Comités Asesores de Programas Curriculares de Pregrado y Postgrado serán presididos por el respectivo Director(a) de Área Curricular y cumplirán las funciones que les asigne el Consejo de Facultad.

Con base en la referida delegación, el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, definió dichas funciones y la conformación del Comité, a través de la Resolución 182 de 2010:

Artículo 4. INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS ASESORES DE PROGRAMAS CURRICULARES DE POSTGRADO. De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 06 de 2009, cada Comité Asesor de Programas Curriculares de Postgrado estará integrado por:

1. El Director del Área Curricular, quien lo preside.





- 2. Un profesor, designado por el Departamento respectivo, previa consulta entre los docentes adscritos al mismo.
- 3. Un coordinador por cada nivel de postgrado, el cual será elegido por los demás coordinadores de programas del mismo nivel.
- 4. Un representante de los estudiantes de postgrado del área curricular respectiva.
- 5. Un representante de los egresados del área curricular respectiva.
- (...) Artículo 5. FUNCIONES DE LOS COMITÉS CURRICULARES. Cada Área curricular tendrá un Comité Asesor para Postgrado y otro para Pregrado, los cuales tendrán, además de la función establecida en el artículo 15 del Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Superior Universitario, las siguientes:
- 1. Apoyar la evaluación y los planes de mejoramiento de los programas curriculares derivados de los procesos de acreditación.
- 2. Proponer políticas y lineamientos sobre los cupos, requisitos y procesos de admisión a los programas del Área.
- 3. Propiciar la articulación entre programas curriculares, y de éstos, con la investigación y la extensión que adelanta la Facultad y la Universidad.
- 4. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre acciones que de manera articulada propendan por el desarrollo académico de los programas curriculares que conforman el área.
- 5. Asesorar las propuestas de modificación del programa que sean sometidas a su consideración por el Director de Área Curricular, en concordancia con los lineamientos que para los planes curriculares establezcan la Universidad, la Facultad y el Comité de Directores de Área Curricular.
- 6. Participar en la formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento del programa curricular.
- 7. Participar y asesorar en la formulación de actividades extracurriculares orientadas a la actualización, contextualización o presentación de resultados de las actividades del programa.
- 8. Emitir concepto ante el Consejo de Facultad frente a todas y cada una de las solicitudes estudiantiles, de acuerdo con su competencia.

El Coordinador del Programa<sup>59</sup>, mencionado en la normatividad expuesta, es un docente de carrera adscrito a la Facultad, designado por el Decano para apoyar la gestión de la misma y para coordinar y dar apoyo académico-administrativo con respecto al funcionamiento de la Especialización.

Por otra parte, es relevante señalar que el Posgrado cuenta con un soporte administrativo suficiente, adelantado principalmente por funcionarios del Departamento y Área Curricular de Derecho y la Facultad, apoyados por los de las dependencias del nivel central (Sede y Nacional) de la Universidad.

Este personal administrativo se encarga de acompañar y gestionar desde los procesos de selección del personal académico, pasando por los de admisión de sus estudiantes, hasta



<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> La figura de coordinador fue establecida por el Artículo 16 del Acuerdo 020 de 2001 del Consejo Académico.

aquellos necesarios para posibilitar la graduación de los mismos y su posterior relacionamiento con la Facultad.

En ese recorrido las tareas administrativas que aseguran el buen funcionamiento del Programa son múltiples e incluyen procedimientos como inducción; asesoría en la

inscripción de asignaturas y pago de costos de matrícula; estudio y ejecución de

solicitudes relacionadas con trámites académico-administrativos; conformación de

cuerpos colegiados; gestión de relaciones interinstitucionales y con el entorno y de

recursos financieros, de infraestructura, bibliográficos e informáticos; entre otros<sup>60</sup>.

Esto implica la intervención de la totalidad de los funcionarios encargados de tareas

misionales dentro de la Universidad (ver figura 1) en el desarrollo del Programa, bien sea

de manera directa o tangencial. Sin embargo, es en la Facultad donde se concentra el

desarrollo de las principales labores soporte de la Especialización, para lo cual se cuenta

con 11 dependencias<sup>61</sup> (ver figura 2) en las cuales laboran 90 administrativos, que

garantizan un suficiente apoyo a la gestión del Programa, esto como parte de las políticas

de la Facultad de brindar todos los medios necesarios para asegurar el desarrollo adecuado

de sus programas curriculares.

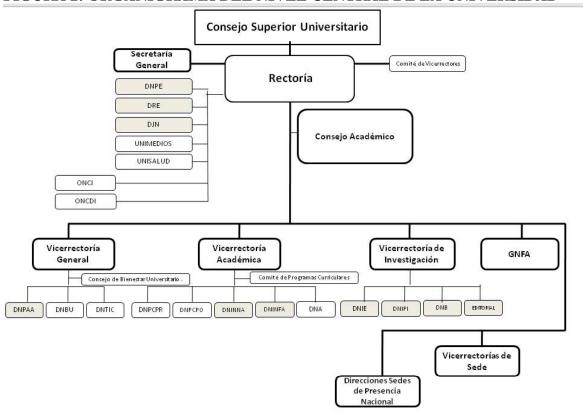
-

<sup>60</sup> Todo ello regulado por políticas y procedimientos establecidos por los niveles centrales de la Universidad y soportado en su infraestructura física, normativa y administrativa.

<sup>61</sup> Decanatura; Vicedecanatura Académica; Vicedecanatura de Investigación y Extensión; Secretaría Académica; Departamento y Área Curricular de Derecho; Departamento y Área Curricular de Ciencia Política; Dirección de Bienestar; Unidad Administrativa y Tesorería. Cabe anotar que la Decanatura comprende el Programa de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y el Programa de Calidad de la Facultad. Por su parte, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión está compuesta por el Instituto de Investigaciones Sociojurídicas Gerardo Molina Unijus; el Centro de Extensión y Educación Continúa; el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación y la Secretaría Académica por el Archivo Satélite; Audiovisuales; la Biblioteca de la Facultad; la Oficina de Gestión Documental y la Unidad de Informática y Comunicaciones.



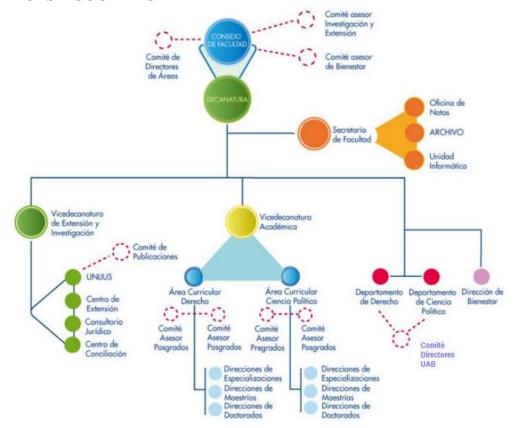
### FIGURA 2: ORGANIGRAMA DEL NIVEL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD



Fuente: Pagina Web Universidad Nacional de Colombia ver: http://www.unal.edu.co/contenido/sobre\_un/sobreun\_organigrama.htm



### FIGURA 3: ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



Fuente: Pagina Web Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia, ver: http://www.derecho.unal.edu.co/estructura.html

Por último, cabe puntualizar que, si bien el apoyo a la gestión del Programa se da en toda la Facultad, el Área Curricular de Derecho, dentro de los mencionados 90 funcionarios, cuenta con personal encargado específicamente de asesorar a la comunidad académica de la Especialización sobre los trámites académico-administrativos que le son propios.

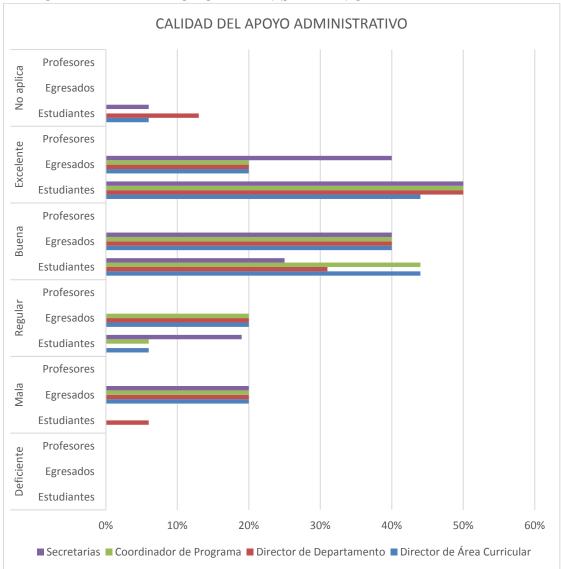
Por ende, la proporción entre el número de administrativos y el de estudiantes y profesores, vista desde esta perspectiva, resulta ideal, máxime si se considera que a este nivel la interacción de los funcionarios con los alumnos y docentes es frecuente y personalizada, tanto de forma directa como a través de los diferentes medios electrónicos disponibles.



Ello es claramente apreciado por los profesores, egresados y estudiantes del Posgrado, quienes en una amplia mayoría califican como buena o excelente la calidad del apoyo de las personas que desempeñan labores académico—administrativas, como se puede apreciar en el siguiente gráfico. Dicha apreciación positiva es el resultado de enormes esfuerzos desplegados por el Área Curricular de Derecho y la Facultad en general, para fortalecer las relaciones entre la administración y la comunidad académica a través de la estandarización de procedimientos, la atención amplia y oportuna y el acompañamiento sistemático, en busca de consolidar el andamiaje sobre el que se erige la excelencia académica del Programa.



## GRÁFICO 41: APRECIACIÓN DE PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA CALIDAD DEL APOYO ADMINISTRATIVO



Fuente: Elaboración propia. Los datos provienen de la Plataforma del Sistema de Autoevaluación de Posgrados

Otro aspecto relevante a tener en cuenta en el marco de la gestión del Programa son sus políticas de difusión. Éstas se basan principalmente en las establecidas por el nivel central de la Universidad, generales para todos sus programas curriculares y que tienen como principal medio de divulgación la página web institucional.

En ella se incluye información sobre el plan de estudios; los objetivos de formación; los perfiles de ingreso y egreso; normatividad respectiva; costos; y contacto; entre otros,



<u> JNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y</u> DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES JURÍDICO PENALES

posibilitando su conocimiento por parte de todas las personas que tengan un interés en el

Programa. Esta información es complementada por la expuesta en la página web de la

Facultad, que además incluye una presentación general del Programa y un listado de sus

docentes.

En cuanto a los procesos de admisión, la difusión de los mismos se hace también

principalmente por las páginas web de la Universidad y la Facultad, complementada con

la elaboración de piezas publicitarias (afiches y plegables) para instalar en lugares

públicos dentro y fuera del campus y de avisos de prensa en periódicos de alcance

nacional.

Lo anterior ha mostrado ser suficiente para lograr la sostenibilidad del Posgrado para

todas las cohortes revisadas, esto en vista de su equilibrio financiero y del número

considerable de inscritos que posibilitó un proceso de admisión competitivo y una

proporción de admitidos y matriculados adecuada como se explicó anteriormente.

Fortalezas detectadas en esta característica

El Programa cuenta con una adecuada orientación académica y administrativa en

cabeza del Comité Asesor de Posgrados, el Director del Área Curricular de

Derecho y su Coordinador Académico.

El Programa cuenta con suficiente soporte administrativo.

La comunidad académica tiene una apreciación buena de su gestión

administrativa.

Los procesos de difusión del Posgrado resultan adecuados.